REGLAMENTO INTERNO ESCUELA BÁSICA PEDEGUA

INDICE

Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general de la Escuela Básica Pedegua.....3

Organigrama.....10

Roles comunidad educativa.....11

Derechos y Deberes comunidad educativa.....23

Sistema de Admisión Escolar.....31

Reglamento de Convivencia Escolar 32

Protocolos de Actuación.....

- **Seguridad Escolar.....73**
- **En caso de detección de situaciones de vulneración de derechos.....77**
- **Frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.....94**
- **Para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.....108**
- **En caso de accidente escolar.....121**
- **Regulación salidas pedagógicas y educativas.....124**
- **En caso de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia o agresión.....131**
- **De retención y apoyo a estudiantes madres-padres y embarazadas.....155**
- **Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales 159**
- **En caso de ciberbullying.....189**
- **En caso de maltrato, acoso escolar y bullying.....192**
- **Protocolo muda y cambio de ropa.....196**
- **Protocolo de regulación de dispositivos móviles.....200**
- **Protocolo movilización de acercamiento al hogar.....202**
- **Protocolo de administración de medicamentos.....218**
- **Protocolo del apoderado.....221**

Reglamento interno de Educación Parvularia.....224

COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA BASICA PEDEGUA

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA BASICA DE PEDEGUA

DE SU NORMATIVA INTERNA.

De acuerdo a normas y lineamientos enmarcados en la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, con fecha 26 de Junio del 2018 La comunidad de la Escuela "Escuela Básica de Pedegua" adopta el presente reglamento Interno (Manual de Funciones) que normará toda la gestión interna de la Escuela.

- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile. (CPR).
- Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del niño).
- Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- Ley N° 20.609, que establece medidas sobre la discriminación.
- Ley N° 20.248, que establece ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).

- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley n° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
- Decreto N° 67, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001 del ministerio de educación.
- Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de

los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

- Decreto N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Decreto N° 170, ley N° 20201 y fija normas para determinar los estudiantes con NEE.
- Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- Circular N° 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley n° 3.166, de 1980, del ministerio de Educación.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque de derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque de derechos.
- Ordinario Circular N° 0379, de 07 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 08 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

- Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Resolución exenta N° 482, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con R.O del estado.

DE SU ELABORACIÓN.

Acorde a los principios y postulados de las políticas educacionales vigente y fiel a nuestro "Proyecto Educativo Institucional" PEI, la elaboración de este documento ha contado con la más amplia difusión y/o participación de todos los estamentos involucrados en él.

DE SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

La "Escuela Básica Pedegua" se encuentra ubicada en calle Principal N° 261 Pedegua, Fono 9- 94268264 en Pedegua de la Comuna de Petorca, Provincia de Petorca – Región de Valparaíso.

DEPENDENCIA OFICIAL.

La "Escuela Básica Pedegua" depende de la Ilustre Municipalidad de Petorca. Su R.B.D. es 001161-4.

REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del Departamento de Educación es Carmen Cáceres Ponce, Rut N° 13.538.340-6 con domicilio en Petorca.

DIRECCION DE LA ESCUELA

La dirección de La "Escuela Básica Pedegua" está bajo la responsabilidad de la señora Maritza Angélica Leiva Olivares, calle Principal N° 261 Pedegua, Cel.: 9-94268264

MODIFICACION, REVISION Y TEMPORALIDAD

El presente Reglamento Interno tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con la finalidad de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del Ministerio de Educación.

El equipo directivo por lo menos una vez al año procederá a su revisión. En caso de que lo considere necesario deberán realizar los ajustes a su contenido.

LA "ESCUELA BÁSICA PEDEGUA"

La "Escuela Básica Pedegua", se define según su Proyecto Educativo, como una comunidad educativa integrada por sus directivos, administrativo, Técnicos pedagógicos, por sus Docentes, sus Asistentes de la Educación, por todo el Personal de Servicio, por sus Alumnos, Padres y/o Apoderados y por sus Redes de Apoyo.

NIVELES DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL ESTABLECIMIENTO

En "La Escuela Básica Pedegua" funcionan los siguientes niveles y modalidades de enseñanza:

- Primer Nivel y Segundo Nivel de Transición.
- Primer ciclo de Educación General Básica (1º – 4º).
- Segundo Ciclo de Educación General Básica (5º – 8º)
- Programa de Integración Escolar PIE, según decreto 170.

REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

PREBÁSICA

Hrs.	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1°	8:30- 09:00 09:00-9:30	8:30- 09:00 09:00-9:30	8:30- 09:00 09:00-9:30	8:30- 09:00 09:00-9:30	8:30- 09:00 09:00-9:30
2°	09:30 -10:00 10:00 -10:15	09:30 -10:00 10:00 -10:15	09:30 -10:00 10:00 -10:15	09:30 -10:00 10:00 -10:15	09:30 -10:00 10:00 -10:15

3°	10-15– 10:55	10-15 - 10:55	10-15 -10:55	10-15 - 10:55	10-15 - 10:55
4°	10:55– 11:10 11:10- 11:40	10:55 - 11:10 11:10 - 11:40	10:55 -11:10 11:10 -11:40	10:55 - 11:10 11:10 - 11:40	10:55 - 11:10 11:10 - 11:40
5°	11:40-12:15	11:40 - 12:15	11:40-12:15	11:40 - 12:15	11:40 - 12:15
6°	12:15-13:00	12:15-13:00	12:15-13:00	12:15-13:00	12:15-13:00
	Despedida				

La Escuela Básica de Pedegua imparte jornada escolar completa (JEC).

HORARIO DE CLASES

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°	08:20 -09:05	08:20 -09:05	08:20 -09:05	08:20 -09:05	08:20 -09:05
2°	09:05 – 09:50	09:05 – 09:50	09:05– 09:50	09:05 – 09:50	09:05 – 09:50
Recreo	09:50 - 10:10	09:50 - 10:10	09:50 - 10:10	09:50 - 10:10	09:50 - 10:10
3°	10:10 – 10:55	10:10 – 10:55	10:10– 10:55	10:10 – 10:55	10:10 – 10:55
4°	10:55 – 11:40	10:55 – 11:40	10:55– 11:40	10:55 – 11:40	10:55 – 11:40
Recreo	11:40 – 11:58	11:40 – 11:58	11:40– 11:58	11:40 – 11:58	11:40 – 11:58
5°	11:58 – 12:43	11:58 – 12:43	11:58– 12:43	11:58 – 12:43	11:58 – 12:43
6°	12:43 – 13:28	12:43 – 13:28	12:43– 13:28	12:43 – 13:28	12:43 – 13:28
Colación	13:28 – 14:13	13:28 – 14:13	13:28– 14:13	13:28 – 14:13	13:28 – 14:13
7°	14:13 – 14:58	14:13 – 14:58	14:13– 14:58	14:13 – 14:58	
8°	14:58 – 15:43	14:58 – 15:43	14:58 - 15:43	14:58 – 15:43	

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

DIAS	HORARIO
Lunes a Jueves	08:15 – 18:30
Viernes	08:15 – 14:15

El horario de trabajo de los Docentes Directivos, Docentes, Asistentes y auxiliares de servicio, será fijado sobre la base de las disposiciones legales vigentes y contractuales al inicio de cada año lectivo por las autoridades competentes de La "Escuela Básica Pedegua" cautelando las necesidades pedagógicas de los alumnos por sobre cualquier otra consideración.

Los horarios de trabajo deben ser estrictamente respetados y su cumplimiento estará permanentemente sometido a la supervisión y control por parte de las autoridades competentes de LA ESCUELA, primando las actividades lectivas de los/as estudiantes por sobre cualquier desarrollo de otras actividades.

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

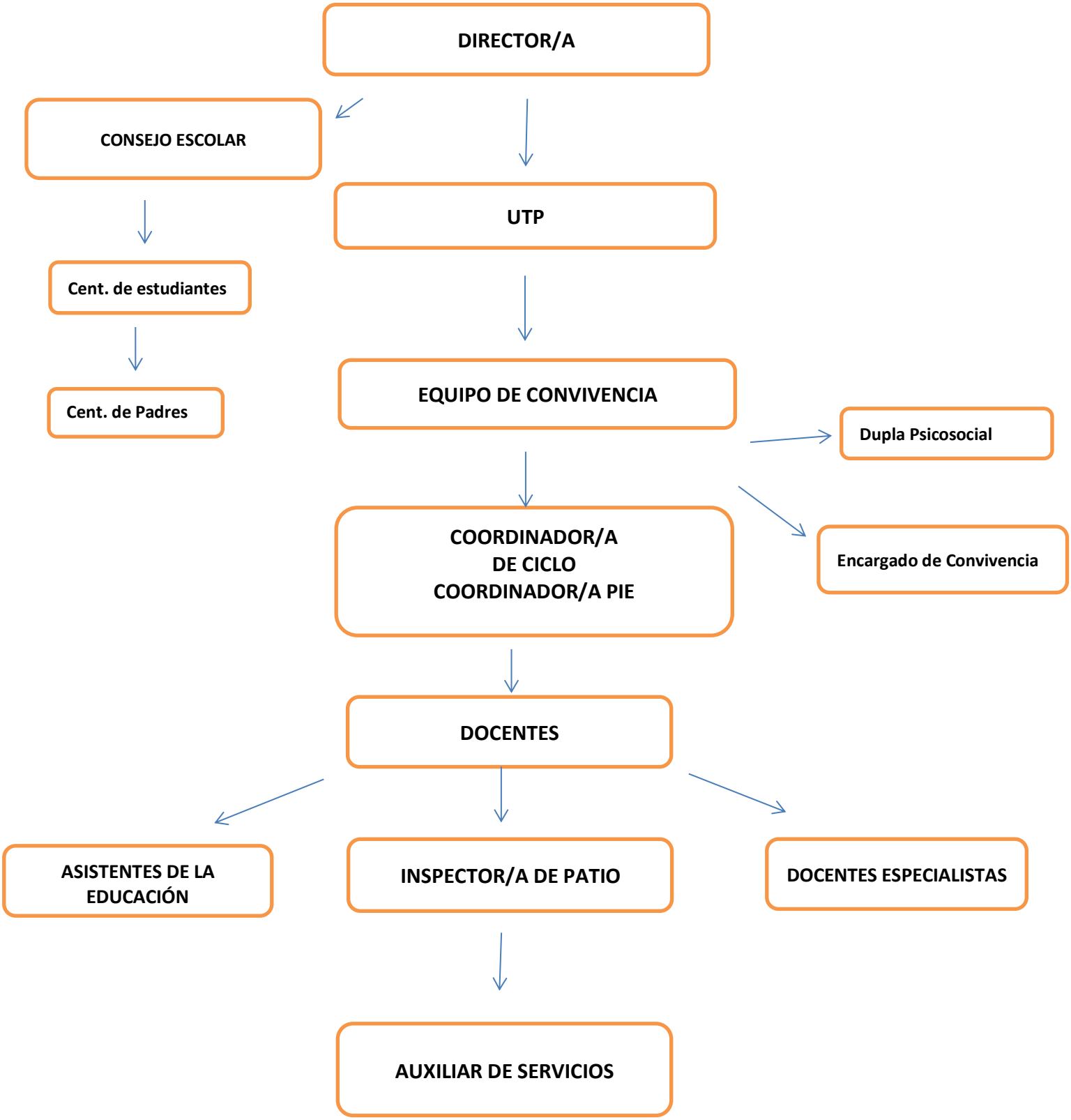

ROLES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS

FUNDAMENTACION

Los roles y funciones de nuestra escuela tienen por finalidad guiar a cada Estamento, lo que servirá para tener claridad respecto a las actuaciones frente a la función que le corresponde asumir a cada agente educativo. En suma, es una herramienta que permitirá aunar criterios y formas de actuar ante las situaciones y problemas cotidianos, facilitando, mejorando y actuando asertivamente en la gestión educativa.

CARGO: DIRECTOR

- Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional.
- Organizar y acompañar el trabajo de los Docentes y de los Asistentes Educativos.
- Promover una adecuada convivencia en el establecimiento.
- Adoptar las medidas para que las madres, los padres y apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del Establecimiento y el progreso de sus hijos/as.
- Hacer funcionar y presidir el Consejo Escolar del Establecimiento.
- Fomentar la participación y el trabajo en equipo, tomando acuerdos concretos para su aplicación y desarrollo.
- Realizar reuniones con el equipo de gestión para ir evaluando el quehacer institucional.
- Mantener un buen clima organizacional y estar atento a los conflictos que se generan al interior de la escuela.
- Centrar la atención del quehacer educativo en la gestión curricular, delegando las funciones que a cada estamento le corresponde asumir y responsabilizarse de acuerdo al reglamento interno.
- Planificar y articular planes de integración con los diversos estamentos que componen la Comunidad Educativa.

- Observar que todo el personal del establecimiento mantenga una actitud positiva y trato adecuado con los/las estudiantes y las madres, los padres y apoderados.
- Promover el desarrollo Profesional Docente.
- Elaborar calendario mensual de reuniones de los subcentros de padres y apoderados
- Coordinar atenciones de Padres y Apoderados con los Profesores jefes.
- Mostrar preocupación en las necesidades de reparación de infraestructura.

CARGO: INSPECTOR GENERAL

- Supervisar el cumplimiento de funciones del personal.
- Supervisar patios durante de los recreos.
- Impulsar las políticas generales que proceden de la dirección del establecimiento.
- Resguardar las condiciones higiénicas y de seguridad del establecimiento educacional, sus dependencias e instalaciones.
- Hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- Mantener una convivencia sana con todos los integrantes de los demás estamentos.
- Recibir a los padres y madres o apoderados para compartir la situación disciplinaria de los hijos/as.
- Coordinar y supervisar las actividades generales del establecimiento.
- Controlar el cumplimiento del horario de los docentes en el aula.
- Controlar trabajo administrativo de los docentes referentes a la subvención: firmas, asistencias, control de funciones, solicitud de justificativos y observaciones en el libro de clases.
- Llevar al día los libros de clases referente a matrícula, ingreso y retiro de estudiantes, salidas de curso y otros indicados por la dirección.
- Ingresar al SIGE junto con la dirección la información de estudiantes y/o personal.
- Registrar y declarar la asistencia mensual de los estudiantes en la plataforma SIGE.

- Autorizar la salida extraordinario de estudiantes del establecimiento, previa autorización del apoderado (personal, telefónica o por escrito).

CARGO: JEFE DE LA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA

- Asegurar la aplicación de los Objetivos de aprendizajes del Marco Curricular vigente.
- Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas de estudio.
- Supervisar la implementación de los programas en el aula.
- Generar instancias y tiempos de planificación para seleccionar y organizar los contenidos de los programas de estudio.
- Promover entre los docentes, la implementación de estrategias de enseñanza efectivas, de acuerdo con el Marco Curricular nacional.
- Planificar y organizar actividades técnico-pedagógicas del año lectivo, de acuerdo a la normativa vigente.
- Coordinar acciones para confección del Proyecto Educativo Institucional.
- Confección junto al Director del establecimiento de la carga horaria de los docentes y distribución del plan de estudio.
- Confección de horarios de profesores junto al director del establecimiento.
- Dirigir los consejos técnicos pedagógicos.
- Revisar y actualizar junto a todos los docentes el reglamento de evaluación.
- Organizar instancias de reflexión docente para el mejoramiento de las prácticas docentes.
- Promover entre las docentes altas expectativas en el logro de resultados de los/las estudiantes.

CARGO: PROFESOR/A DE AULA

- Procurar conocer la realidad personal del estudiante para poder actuar con él
- mediante un trato comprensivo, cordial, pero a la vez con una actitud de respeto recíproca.

- Colaborar al logro de los Objetivo Fundamental Transversal y los Objetivos de Aprendizaje.
- Planificar cada una de las unidades de trabajo de aula, de acuerdo a las indicaciones de U.T.P., evaluar, calificar, y reforzar a los alumnos según necesidad y en la forma que indica el Reglamento de Evaluación.
- Cumplir correctamente con las normativas emanadas del MINEDUC, en lo relativo al libro de clases: firmas, registro de materias, seguimiento de los alumnos, calificaciones, registro de reuniones de subcentros y entrevista con los apoderados.
- Cumplir satisfactoriamente con las normativas emanadas de la Dirección,
- U.T.P. e Inspectoría General, como también los acuerdos tomados en
- Consejo de Profesores.
- Retirar personalmente el Libro de clases y traerlo de vuelta a la sala de Profesores, evitando por todos los medios que éste quede a disposición de los alumnos.
- Asistir a los Consejos de Profesores, informando con objetividad sobre su trabajo académico y participar responsablemente en los debates y acuerdos que se tomen.
- Cumplir puntualmente con el calendario y horario escolar, dando aviso oportuno de alguna alteración al respecto.
- Crear y mantener un clima de armonía, de solidaridad, y respeto con toda la Comunidad Escolar.
- Velar por el buen desarrollo de las clases.
- Velar para que los niños/as no salgan de la sala durante la clase, a partir de los primeros años, insistir en la formación de hábitos como lavado de manos y uso del baño sólo en los recreos.
- Velar por el aseo y el ornato de la sala de clases.
- Todo profesor debe manejar su archivo de planificación correspondiente a las asignaturas con las planificaciones y evaluaciones debidas, asegurando que estén acorde con lo registrado en el libro de clases.

CARGO: PROFESOR/A JEFE

- Aplica diversas estrategias para conocer la realidad de su curso.
- Mantiene una base de datos actualizada con información sobre estudiantes y apoderados.
- Crear instancias de dialogo y escucha ante los problemas o preocupaciones de sus estudiantes, creando lazos de confianza que permita al docente actuar de forma oportuna.
- Se informa de las observaciones registradas a sus estudiantes en el libro de clases.
- Se mantiene informado de la asistencia de los estudiantes, comunicándose con los apoderados en caso de enfermedad o ausencias sin justificación.
- Utiliza las horas de atención de apoderados para establecer alianzas de colaboración entre la escuela y la familia.
- Deriva asertivamente a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y/o emocionales para derivar a los profesionales correspondientes.
- Mantiene Informado a los/las apoderados/as de las diversas actividades del curso, por medio de libreta de comunicaciones, circulares u otros.
- Monitorea el cumplimiento de aspectos de convivencia y disciplinarios de su curso.
- Dirige las reuniones de apoderados del curso.
- Entrega información académica y de desarrollo personal de los estudiantes de su curso al Consejo de Profesores.
- Elabora el Informe de Personalidad de los estudiantes de su curso.
- Realiza atención a apoderados/as entrevistas, para informar acerca del progreso o dificultades que su hijo/a presenta tanto a nivel académico como a nivel de disciplina de manera de consensuar estrategias remediales en las que asuman su responsabilidad como padres. En caso de ser una falta grave o gravísima se debe citar de manera inmediata.

CARGO: COORDINADOR DE CICLO

- Promover y coordinar el desarrollo de las actividades académicas de la acción educativa del profesorado y alumnado de su ciclo.
- Promover un clima relacional positivo, de cooperación y trabajo entre los docentes.
- Promover la elaboración de la programación anual de ciclo, para el mejoramiento académico, como parte de la Programación General Anual, así como el seguimiento y la evaluación de este.
- Coordinar el buen uso de las dependencias comunes del Ciclo y del material.
- Colaborar en otras funciones o labores indicadas por U.T.P. o dirección.

FUNCIONES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL

CARGO: PSICÓLOGO/A EDUCACIONAL

- Llevar seguimiento a todos los casos especiales de estudiantes con problemáticas psicosociales que requieran de apoyo especializado.
- Establecer acuerdos con los profesores cuando el estudiante solicite su ayuda o pida ser escuchado de algún problema que lo esté agobiando en ese preciso momento.
- Realización de talleres motivacionales para alumnos y padres de familia de estudiantes con dificultades de adaptación.
- Apoyar al establecimiento en la ejecución de actividades, cuando sea necesario.
- Dar información a los padres de familia sobre el comportamiento, desmotivación, bajo auto concepto académico de sus hijos dentro de la institución cada vez que lo requiera.
- Colaborar con el equipo de gestión en la detección de necesidades de atención preventiva (identificación de factores de riesgo) presentes en los estudiantes, relacionadas con los procesos de desarrollo psicológico, social y cultural, para integrar el diagnóstico de estudiantes.
- Derivar a organizaciones externas a los estudiantes que requieran apoyo de algún profesional, según sea su necesidad.

CARGO: TRABAJADORA SOCIAL

- Formar parte del Proyecto Educativo Institucional aportando elementos de fundamentación socio pedagógicos provenientes de saberes específicos de su formación profesional.
- Generar vinculación entre la institución educativa y la comunidad, partiendo del análisis del diagnóstico de la situación socioeducativa, institucional y comunitaria.
- Brindar la dimensión social al abordaje de los grupos de estudiantes vulnerables, vinculándose con las familias de la comunidad educativa en un proceso de integración permanente.
- Promover el trabajo en red con otras instituciones existentes en la comuna.
- Abordar las problemáticas del ausentismo y la deserción escolar, proponiendo abordajes que comprometan el esfuerzo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Llevar seguimiento a todos los casos especiales de estudiantes.
- Informar a los profesores de casos de estudiantes con licencias médicas o problemas de salud crónica.
- Realizar de visitas domiciliarias en caso requerido.
- Realizar visitas a los estudiantes que dejan de asistir a clases sin causa justificada.
- Promover ante las instituciones educativas el otorgamiento de becas.
- Realizar acción social en el momento oportuno a los estudiantes con problemas económicos.
- Establecer acuerdos con los profesores cuando el estudiante solicite su ayuda o pida ser escuchado de algún problema que lo esté agobiando en ese preciso momento.
- Realizar talleres motivacionales para estudiantes y padres de familia y/o apoderado tutor.
- Apoyar en la ejecución de actividades del establecimiento.
- Dar información a los padres de familia y/o apoderados tutores sobre el comportamiento de sus hijos dentro de la institución cada vez que lo requiera.
- Colaborar con el equipo de gestión en la detección de necesidades de atención preventiva (identificación de factores de riesgo) presentes en los educandos,

relacionadas con los procesos de desarrollo social y cultural, para integrar el diagnóstico de estudiantes.

CARGO.- PSICOPEDAGÓGA

- Realizar intervención psicopedagógica a los estudiantes que lo requieren, según diagnósticos.
- Utilizar estrategias psicopedagógicas para potenciar y/o desarrollar aprendizajes en los estudiantes, según sus dificultades y necesidades de aprendizajes.
- Colaborar con el profesor de aula para implementar estrategias que vayan en apoyo de los estudiantes.
- Participar en el seguimiento de los estudiantes con necesidades educativas especiales para constatar la evolución y avances.
- Mantener constante comunicación con las familias para asesorar, sugerir e informar sobre avances y necesidades que requiere el/la estudiante.
- Elaborar informes psicopedagógicos de tal forma de entregar información y orientación a nivel de establecimiento educacional, a padres, apoderados, familias y a otros profesionales del área.
- Buscar permanente de prácticas innovadoras y eficientes en el quehacer de la prevención, diagnóstico e intervención psicopedagógica educacional.
- Trabajar en conjunto con la dupla psicosocial para coordinar, derivar, gestionar recursos, según necesidades del/la estudiante.
- Participar de los Consejos Técnicos.

FUNCIONES DEL EQUIPO PIE

- La principal función del equipo del Programa de Integración Escolar es dar respuesta a las Necesidades Educativas de los estudiantes.
- Planificar los objetivos de aprendizaje y apoyar en aula regular en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática, como en aula de recursos.
- Realizar trabajo colaborativo en conjunto con los profesores de las asignaturas (Ciencias Naturales, Historia y Geografía y Ciencias Sociales, inglés) para realizar

adecuaciones curriculares, de acceso y elaboración de PACI y PAI en caso de ser necesario.

- Apoyar a las familias en el proceso de educación de sus hijos, generar y/o mantener redes de apoyo con la comunidad y trabajar en conjunto con los Profesores de Aula para apoyar sus clases, logrando facilitar de esta forma el acceso a la educación.

CARGO: ENCARGADO DE CONVIVENCIA

- Liderar el Equipo de Convivencia Escolar y Psicosocial.
- Actualizar en conjunto con la Comunidad Educativa e informar respecto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Crear en conjunto con el Consejo Escolar y Equipo de Convivencia y Psicosocial el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.
- Apoyar en la Actualización del PME.
- Actualizar, crear e Informar a la comunidad educativa, sobre la normativa y protocolos de actuación que corresponden a la sana convivencia.
- Revisar constantemente que los diferentes documentos de gestión estén actualizados según cambios de las leyes y cambios según los otros documentos de gestión (PME Y PEI)
- Recopilar la evidencia de las acciones del Plan Anual de Convivencia Escolar. (Carpeta)
- Trabajar colaborativamente con el equipo de gestión y docentes.
- Llevar registro de denuncias internas y externas del establecimiento educacional. (Informes, fichas de denuncias, registros en el libro, etc.)
- Llevar archivos y/o registros de la resolución de conflictos individuales y/o grupales.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

CARGO: ASISTENTES DE AULA

- Realizar el trabajo convenido con el fin de lograr que el Establecimiento pueda cumplir adecuadamente los fines de la educación y en cualquiera actividad que determine la Dirección del establecimiento.
- Desempeñar su labor con diligencia y colaboración en el funcionamiento del proceso educativo del Establecimiento y de la Comuna.
- Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Mantener un correcto desempeño de su función, propias del personal de un Establecimiento Educacional.
- Dar aviso oportuno a quien corresponda, de su ausencia.
- Expresar sus pensamientos y emociones de modo adecuado al lugar de trabajo.
- Resolver conflictos y de una disposición positiva hacia la tolerancia y las buenas relaciones humanas.

CARGO: SECRETARIA DE LABORES ADMINISTRATIVA

- Guardar confidencia profesional en su tarea.
- Desarrollar su trabajo en estrecha y leal colaboración con la Dirección y toda la Comunidad Educativa, manteniendo la reserva debida y necesaria sobre el contenido de asuntos de índole privado.
- Ejecutar el cargo con la mayor premura y puntualidad, cumpliendo las tareas que le asigne la Dirección.
- Atender al público con cortesía y amabilidad.
- Confeccionar circulares, planillas, certificados y anotar en los registros pertinentes del caso.
- Recibir documentación y distribuirla oportunamente.
- Multicopiar material, según necesidades de los profesionales.

CARGO INSPECTOR/A DE PATIO

- Recepción de los estudiantes al establecimiento.
- Permanecer en la portería del establecimiento constantemente.
- Ejercer autonomía y control en entrada y salida de los estudiantes al establecimiento.
- Llevar registro de pase de ingreso al aula de los/as estudiantes que lleguen después del horario estipulado.
- No debe autorizar salida de los/as estudiantes del establecimiento, sin previa consulta a quien corresponda.
- No debe realizar ninguna acción, que de acorde al cargo distraiga e interrumpa su función (uso del teléfono, conversaciones con apoderados, venta de productos, etc.).
- Llevar registros de los estudiantes que salgan del establecimiento y vuelvan a ingresar durante la jornada escolar, por petición del apoderado, por un motivo altamente justificado (atención en el Cecosf y otros).
- Consultar en dirección o con profesional que corresponda, el ingreso de apoderado o cualquier persona externa al establecimiento. De ninguna manera debe preguntar el motivo de la visita o entrevista.
- Apoyar la vigilancia de la disciplina y el cumplimiento del Reglamento Interno de los estudiantes durante la jornada escolar (recreos y hora de almuerzo).
- Colaborar en las actividades extraescolares, cuando se le solicite.
- Colaborar en toda labor que beneficie a los estudiantes y al establecimiento educacional en general.
- Registrar la atención de apoderados o personas externas que ingresen para ser atendidos en dirección.
- Despachar los estudiantes que regresan al hogar en locomoción municipal.
- Mantener un trato cordial con los estudiantes, padres y apoderados, como con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en las actividades de simulacros de emergencia.

- Las inspectoras de patio deben contar con buena presentación personal de acuerdo con su función en el establecimiento educacional.

PERSONAL DE SERVICIO O AUXILIAR

- Tener presente en todo momento que es parte de la comunidad educativa y colabora en la educación de los alumnos/as.
- Cumplir las tareas que le asigne la Dirección, o el encargado del equipo directivo que trabaje directamente con ellos.
- Mantener el orden y el aseo en la escuela, cuidar los lugares e implementos que se le asignan.
- Responder por el uso y mantención de los materiales y utensilios de su trabajo.
- Cumplir labores de reparaciones menores y dependencias a su cargo o pedir ayuda a la dirección.
- Mantener una comunicación constante con la dirección.
- Informar a la dirección de los daños encontrados (llaves, chapas, etc.) en el establecimiento educacional.
- Colaborar en los recreos, tocando la campana, instalando el equipo de audio.
- Mantener las áreas verdes de las dependencias educativas (jardines delanteros, pérgola).
- Guardar y cuidar las llaves de las dependencias a su cargo.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEL DIRECTOR/A.

DERECHOS:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- No ser objeto de tratos, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.
- Respetar a los profesionales del establecimiento.

DEL INSPECTOR GENERAL

DERECHOS:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.
- Liderar el establecimiento en ausencia de la Directora.

DEBERES

- Mantener el orden y disciplina en La Escuela, supervisando sus dependencias e informando oportunamente las medidas de mantención y, promoviendo el respeto a las normas establecidas.
- Coordinar las actividades curriculares con las extras programáticas, deportivas y/o recreativas, en acuerdo con la Dirección y UTP.
- Canalizar la información emanada de la Dirección a los estamentos de la comunidad Educativa.
- Controlar la puntualidad de funcionarios y alumnos.
- Detectar oportunamente las causas de inasistencias, en coordinación con los profesores para tomar medidas del caso en forma oportuna, velando por el cumplimiento del Manual de Convivencia de los alumnos y Apoderados.
- Coordinar y supervisar la acción de los auxiliares de servicio a objeto de mantener en buena forma la presentación de todas las dependencias de la Escuela.
- Coordinar acciones Preventivas (Plan Deysi, Accidentes y otras) con los encargados.
- Respetar a los profesionales del establecimiento.

DE LA UTP

DERECHOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- No ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.

- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

DE LOS DOCENTES

DERECHOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- No ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, procurando el tiempo necesario para esta.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Es deber del docente responsabilizarse del uso del elemento tecnológico solicitado en el periodo de clases respectivo, siendo esto con fines pedagógicos.
- Respetar a los profesionales del establecimiento.

DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION

DERECHOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral.

- No ser objeto de tratos degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Realizar las funciones que corresponden a su cargo.

DEBERES

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar a los profesionales del establecimiento.

DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

- Reflexionar, pensar, hablar y expresar sus ideas, inquietudes, pensamientos, opiniones en un clima de respeto.
- Desenvolverse con una alta autoestima para integrarse funcionalmente en la vida social y garantice su crecimiento como persona en el ámbito educacional, familiar y profesional.
- Participar activamente en las actividades de la vida escolar, familiar y de su comunidad.
- Participar democráticamente, consciente de sus responsabilidades y participativo de las actividades públicas, libres y comprometidas, tanto a nivel de su comunidad como del país.
- Expresarse creativamente con un espíritu crítico de superación que le permita adaptarse a los desafíos y cambios de la vida escolar y social. (Proyecto de vida).
- Expresar sus sentimientos, afectos, en sus relaciones escolares y familiares.
- Desenvolverse en un medio natural, consciente que el bienestar y futuro de la humanidad dependen del cuidado de nuestro hábitat.

DEBERES

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar para mantener un ambiente armónico.
- Cuidar la infraestructura de la Escuela.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- Respetar y estar consciente de la importancia del cuidado del medio ambiente.

DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS

- Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- A ser INFORMADOS por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Y a ser ESCUCHADOS y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

DEBERES

- Educar a sus hijos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- Responsabilizarse en los procesos educativos.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

- Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

PROFESIONALES DEL PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR PIE

DERECHOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral,
- No ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los educandos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar el trabajo del docente de aula implementando estrategias diversificadas.
- Desarrollar un trabajo diversificado con los estudiantes que presentan NEE.
- Cumplir con la documentación de las NEE de cada estudiante en los tiempos determinados y según corresponda.
- Mantener completo los registros de planificación.

DE LA DUPLA PSICOSOCIAL

DERECHOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral.

- No ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES

- Ser una persona que potencie la capacidad de la institución educativa con el fin de alcanzar sus objetivos de educar, formar y apoyar desde una perspectiva psicológica y social tanto a los estudiantes, al establecimiento y al grupo familiar en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales.
- Ejecutor de las acciones que conlleva el trabajo propio de las necesidades del Establecimiento en el área Psicosocial y del Proyecto de Integración Escolar.
- Facilitador en la entrega de apoyos a través de talleres de roles parentales a los padres, madres y/o adulto responsable, con el propósito de entregarles herramientas que mejoren la comunicación y rendimiento escolar a sus hijos.
- Facilitador de apoyos a través de talleres que favorezcan la formación integral de los niños del establecimiento, con el propósito de obtener un mejor desempeño académico y social.
- Promotor de la asistencia regular de los niños, niñas y adolescentes a través de visitas domiciliarias.
- Mantener registros de las actas de entrevistas o visitas a los integrantes de la comunidad educativa.

DE LOS AUXILIARES

DERECHOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES

- Asistir a todo funcionario de la educación, según necesidades de La Escuela.
- Mantener el aseo de todas las dependencias, patios, jardines, mobiliario, equipamiento y demás materiales de la Escuela.
- Tocar timbre o campana en horarios de inicio y término de recreos y jornadas.
- Informar a la Dirección, oportunamente de necesidades eléctricas, vidrios, desperfectos y/u otros.
- Debe lealtad a la comunidad educativa y sus objetivos.
- Desempeñar funciones de apoyo según necesidades de La Escuela.
- Colaborar con la atención de personal interno y externo según necesidad.
- Mantener el mobiliario de cada dependencia según inventario.
- Responsabilizarse del uso y conservación de las herramientas que se le asignan.
- Ocuparse de dejar todas las dependencias cerradas y verificar que no haya gastos innecesarios tanto de agua como eléctricos.
- Colaborar con porterías.
- Mantención y limpieza de desagües.
- Cualquier situación no prevista se tratará en Consejo de Profesores para resolver.

SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR SAE

En conformidad a la Ley General de Educación, en el artículo 13 se detallan las condiciones mínimas de los procesos de admisión escolar.

El Proceso de Admisión Escolar SAE es la instancia para que las familias puedan postular a todos los establecimientos escolares que reciben subvención del Estado, a través de una plataforma web, donde podrán conocer el Proyecto Educativo del establecimiento (PEI).

El propósito de esta nueva ley es terminar con prácticas de selección y discriminación de los estudiantes y garantizar libertad de elección e igualdad de oportunidades.

- Los apoderados son los principales responsables de velar por este proceso, donde pueden elegir con libertad el establecimiento que quieren para sus niños y niñas.
- Existe igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.
- Transparencia en el proceso porque las reglas son públicas e iguales para todos.

Nuestro establecimiento educacional realizará los siguientes procedimientos para el proceso de admisión escolar:

- El establecimiento actualizará la información en el SIGE.
- Se declarará el número de vacantes por curso.
- Se realizará reunión de apoderados para entregar información relativa al proceso.
- Se desplegarán afiches informativos en las dependencias del establecimiento.
- El establecimiento implementará una sala con profesionales e insumos necesarios para apoyar a las familias que presenten dificultad para realizar el trámite.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

IDENTIFICACION ESCUELA BASICA PEDEGUA

RBD	1161-4
DIRECTORA	MARITZA ANGÉLICA LEIVA OLIVARES
DIRECCION	CALLE PRINCIPAL Nº 261 PEDEGUA
COMUNA	PETORCA
TELEFONO	9-94268264
CORREO ELECTRONICO	pedeguaescuelabasica@gmail.com

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

El presente reglamento de convivencia escolar tiene como principal objetivo establecer parámetros normativos para todos los miembros de la comunidad educativa de La Escuela Básica Pedegua, considerando los mismos como indispensables para lograr un ambiente que favorezca el desarrollo de las potencialidades, capacidades y cualidades de cada persona que integra la comunidad.

Se entenderá por Convivencia Escolar como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

La Convivencia Escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Es por esto que el presente documento muestra el reglamento de convivencia escolar, que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, procedimientos de actuación e instancias de reparación.

FUNDAMENTOS LEGALES

- El presente reglamento se fundamenta en los siguientes cuerpos legales:
- Ley 20.370 LGE y sus modificaciones, contenidas en la ley 20.536 de violencia escolar.
- Ley de Inclusión 20.845.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

- Recibir información que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en: libertad, respeto, y tolerancia hacia él, y él hacia los demás, hábitos intelectuales y proceso educativo sistemático, preparación para la vida, respeto a la pluralidad cultural y política, proyección a la salud, desarrollo de la afectividad, de valores y habilidades, formación para la solidaridad y la paz (Derechos Humanos)
- Participación en la vida escolar (CC AA, Subcentros de cursos, consejo escolar)
- Formación religiosa, moral y cívica.
- Inclusión y respeto a los alumnos que presentan dificultad de aprendizaje.
- Igualdad de oportunidades para estudiar, limitada sólo por su rendimiento y aptitudes.
- A que se respete su conciencia y su intimidad.
- Respeto a su integridad física y moral y su dignidad personal, con la prohibición de castigos físicos y morales.
- Asociarse, reunirse en el establecimiento para actividades de caracteres escolar y/o extraescolar.

- Recibir ayudas materiales u otras, para carencias de tipo familiar, económico y de tipo sociocultural, (becas, residencias familiares, reforzamientos...)
- Cobertura sanitaria y de accidentes (Ley 16744 art. 3)
- Valoración de su rendimiento escolar: La evaluación continua exige la asistencia regular a clases, como desarrollo de guías, trabajos de investigación, participación en clases y otras actividades.
- Pueden solicitar aclaraciones sobre sus evaluaciones.
- Se darán a conocer los criterios para evaluar y la normativa para aprobar el curso.
- Recibir orientación educacional, vocacional y profesional, basada en aptitudes e intereses.
- Recibir una educación de calidad fundamentada en ideas que postula el PEI de nuestra comunidad escolar, el cual entiende al hombre como una persona que trasciende la naturaleza.
- Recibir un trato deferente de parte de todos los funcionarios de La Escuela, a ser apoyado, estimulado por sus logros obtenidos.
- Ser escuchado por quienes corresponda en el momento que lo solicite para dar a conocer sus inquietudes y/o problemas.
- Expresarse libremente y que su opinión sea tomada en cuenta.
- Conocer las observaciones positivas o negativas en el momento que ellas se registren.
- No ser discriminado por ser diferente a los demás y en conjunto, Escuela y alumno/a a buscar la solución adecuada.
- Jugar, practicar deportes y a utilizar los implementos con los que cuenta La Escuela para su sana recreación, ocupando los horarios establecidos por el establecimiento y respetando el espacio de sus pares para una sana convivencia escolar.

DEBERES

- Respetar el derecho al trabajo de los profesores.
- Respetar el derecho al estudio y aprendizaje de sus compañeros.
- Seguir las orientaciones de sus profesores.

- Respetar las normas de convivencia.
- Respeto a la libertad, intimidad, integridad y dignidad.
- Traer obligatoriamente todos los días la libreta de comunicaciones o agenda escolar, manteniéndola en perfectas condiciones de limpieza y conservación. En caso de extravío deberá reponerla.
- Ser responsables en la participación de los talleres que imparte el establecimiento, tanto como los talleres escolares y los extraescolares.
- Uso del buen vocabulario.
- uso correcto de bienes e instalaciones.
- Si el apoderado decide que es necesario que su pupilo traiga celulares, Tablet, u otro elemento tecnológico al colegio, es responsabilidad del apoderado en caso de pérdida de este implemento, además el alumno puede hacerse acreedor a una sanción en caso que interrumpa el proceso normal de clases y para prevenir el mal uso de ellos, no así si el elemento fue solicitado por un docente para ser usado con fines pedagógicos.
- Participar en la vida y funcionamiento de La Escuela de Pedegua.
- Asistir a La ESCUELA, al menos un 85% del total de horas según lo estipula el reglamento de evaluación Decreto N° 67 del 2018.
- Justificar atrasos y/o inasistencias a clases mediante comunicación escrita o personalmente por el apoderado, el día que se reintegra a clases.
- Justificar en Dirección Inasistencias a la primera hora de ingreso y presentar en el aula a quien corresponda.
- Presentarse con el apoderado o licencia médica en caso de inasistencias continuas (5)
- Ser puntual en horarios intermedios y cumplir con el horario establecido excepto autorización de Dirección.
- Presentar solicitud del Apoderado, escrita o presencial, en caso de retiro anticipado de su horario.
- Solicitar pase en Dirección en caso de llegar atrasado; en ningún caso el estudiante podrá ser devuelto a casa.

- Cumplir con desarrollar y entregar normalmente todas las evaluaciones que le corresponda: normales, pendientes, etc.

DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Son apoderados de La ESCUELA BASICA PEDEGUA por derecho propio los padres o tutores legales del educando, como tales adquieren todos los derechos y deberes que corresponden a dicha condición. En el momento de matricular al estudiante designará una segunda persona la que bajo firma asumirá la responsabilidad de apoderado suplente si las circunstancias lo determinan. De acuerdo con la ley de Inclusión N° 20845, la Escuela tiene abierta sus puertas a todos los Padres, Apoderados y estudiantes que desean ser partícipe del Proyecto Educativo que la Unidad Educativa ofrece, siendo este de total gratuidad.

DERECHOS

- Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- A ser atendidos de manera cordial en los espacios fijados para ello.

DEBERES

- Educar a sus hijos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- Apoyar sus procesos educativos.
- Asistir a las reuniones de curso u otras que fije el establecimiento.

- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Como apoderado de la "Escuela Básica Pedegua" asume los compromisos que ayudarán a que su hijo(a) pueda lograr una mejor calidad de los aprendizajes.
- El apoderado debe mantener una preocupación constante por el estudio de sus hijos(as) como también de su comportamiento tanto dentro como fuera de La Escuela, Vigilar para el cumplimiento de su trabajo escolar, escucharle, ayudarle y aconsejarle.
- Es obligación del apoderado mantener un contacto permanente con los profesionales de La Escuela, asistiendo a todas las reuniones de Apoderados, como igualmente a las que cite la Dirección y Profesor(a) Jefe. Si no pudiese concurrir, enviará un representante, justificará por escrito mediante la libreta de comunicaciones la cual es obligatoria y el estudiante usará a diario y asistirá el día que el/la profesor(a) jefe/a le comunique que atiende a padres, apoderados/tutores.
- Es deber y obligación de los padres y/o apoderados exigir a sus hijos(as): concurrir a todas las horas de clases, ser puntual en los horarios, ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Los padres y/o Apoderados se preocuparán principalmente del rendimiento académico, concurriendo a La Escuela las veces que sea necesario para vigilar este proceso.
- Los padres y/o apoderados se comprometen a que sus hijos(as) y/o pupilos no llevarán a La Escuela objetos que alteren su concentración en el trabajo escolar: juegos, audiovisuales, etc. Y aceptan que La Escuela no responda por la pérdida de objetos de valor que porte el/la estudiante tanto en el interior como en el exterior de La Escuela.
- Los padres y/o apoderados se preocuparán de evitar que sus hijos/as y/o pupilos ingresen a La Escuela con elementos no permitidos y que pudieran ir en contra de su salud física y/o mental.

Cualquier situación no prevista en el presente manual se atenderá en el espacio (Asamblea de Padres y Apoderados, Consejo Escolar, Consejo de Profesores) y con los actores correspondientes para resolver.

Es deber de los padres y/o apoderados el exigir que su pupilo/a concurra con el uniforme (obligatorio) completo, a La Escuela y con una presentación personal acorde a las reglas del establecimiento, como está acordado en el compromiso de matrícula y decidido por todos los estamentos de la Unidad Educativa (Ley 20.845):

Uniforme acordado con la comunidad educativa para los siguientes años, hasta una nueva modificación, con fecha 15 de noviembre del 2022.

Uso de uniforme diario	**Uso de uniforme formal varones para actos y otros.**
Buzo y polera institucional como uniforme diario.	**Falda gris oscuro, blusa blanca, corbata, polera, zapato escolar y/o zapatilla negra, calcetas grises, chaleco azul marino. Pantalón gris, camisa blanca, corbata, polera, chaleco azul marino y/o blazer azul marino, zapatos negros y/o zapatillas negras.**
Observación: de acuerdo a los resultados de la encuesta presentada al CONSEJO ESCOLAR el 15 de noviembre de 2022 y considerando que estos cambios entran en vigencia 120 días después de socializar con dicho consejo, el uniforme se hará exigible a contar del 15 de marzo del 2023.	

Para educación física y talleres deportivos: buzo institucional, polera blanca institucional y zapatillas deportivas.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

Aspectos que se normarán con respecto a la presentación personal de acuerdo a encuesta realizada a estudiantes, padres y/o apoderados y funcionarios en el mes de noviembre de 2022.

- Corte de pelo.
- El no uso de capucha y Jockey dentro de la sala de clases.

- Además de mantener el aseo e higiene personal.

No se permite el uso de ningún tipo de joyas (aros, anillos, cadenas, pulseras, piercing, etc.), esta medida se aplicará por seguridad, ya que estos elementos contribuyen a ocasionar accidentes (por ejemplo cortar dedos, orejas, etc.)

En conformidad a la normativa vigente el uniforme escolar puede adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

Sin perjuicio de lo anterior, el director/a del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los estudiantes por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar.

El uso del uniforme escolar se exigirá a partir del 01 de abril del 2023.

ANEXO

COMPROMISOS 2022

(Extraídos de la Normativa del Establecimiento)

1.- Enviar a mi pupilo/a con uniforme elegido para el uso diario y uniforme formal para los actos y otros.

Uso de uniforme diario buzo y polera institucional para damas y varones.

Damas: falda actual (cuadrillé gris o falda gris) con blusa, corbata, zapato escolar, medias grises, chaleca institucional.

Varones: pantalón gris, camisa, corbata, chaleco institucional, zapato escolar.

En caso de no contar con el uniforme institucional, se autoriza a asistir con otro tipo de vestimenta adecuado para las actividades escolares, ya que por estado de pandemia no es obligatorio el uniforme.

2.- Debo enviar a mi pupilo/a con el uniforme elegido a través de encuesta aplicada.

3.- Debo enviar todos los días a clases a mi pupilo/a, y/o justificar por escrito sus inasistencias/ o licencias médicas, ya que para su promoción escolar debe tener una asistencia mínima de 85%.

4.- Debo responsabilizarme en la puntualidad de mi pupilo/a, para llegar a la hora (de entrada, a clases) y en caso de atraso debo comunicar por escrito o llamado telefónico.

5.- Me comprometo a que mi pupilo/a porte diariamente su libreta de comunicaciones.

6.- Al ausentarse mi pupilo/a de clases, me responsabilizo en conseguir los trabajos y tareas tratados durante su inasistencia.

7.- La salida extraordinaria de mi pupilo/a la solicitaré en inspectoría y/o convivencia escolar. Debe presentar evidencia del motivo de salida.

8.- Debo asistir a cada reunión de apoderados, de no ser así, es mi obligación presentarme ante el profesor/a jefe en su horario de atención de apoderados.

9.- Me comprometo a NO retirar a mi pupilo/a en caso de que esté ocupado/a en una prueba y/o evaluación u otro.

10.- En cada situación irregular en que esté involucrado (a) mi pupilo(a) me presentaré ante quien corresponda, según citación.

11.- Debo preocuparme del aseo, higiene y presentación personal de mi pupilo /a.

12.- Debo evitar que mi pupila/o porte objetos de valor (reloj, joyas, celulares, juguetes, armas corto punzante, y otros elementos tecnológicos). Ya que el Establecimiento no se hace responsable por deterioro, pérdidas, hurto o robo. El mal uso de estos objetos será motivo para su retención y sanción según estipule manual de convivencia.

13.- Debo responsabilizarme junto a mi pupilo/a por los textos de estudio que reciba; los textos que mi pupilo/a solicite a la biblioteca, deberán ser devueltos en el plazo estipulado.

14.- Debo propiciar que mi pupilo/a cuide los cuadernos y textos escolares por lo que, estos deberán estar forrados y ordenados.

15.- Si mi pupilo/a acumula tres anotaciones negativas debo asistir al establecimiento a la hora y fecha que determine la citación (citación la realiza el profesor jefe).

16.- Debo informarme respecto de los trabajos que se asignen a mi pupilo/a para que cumpla en los plazos y fechas establecidas.

17.- Mi pupilo/a debe asistir a los desfiles programados y a todos los actos y/o actividades extracurriculares que organice el establecimiento.

18.- Debo participar junto a mi pupilo/a en todas las actividades que me cite la Escuela.

19.- Acepto que mi pupilo/a sea sancionado/a; cuando corresponda, con una anotación negativa, por cada atraso a sus deberes.

20.- Exigiré a mi pupilo/a consumir en su totalidad la beca de alimentación que entrega el establecimiento.

21.- Fomentaré en mi pupilo/a la sana convivencia, buen uso de su vocabulario y evitar el Bullying.

22.- En caso de que mi pupilo/a falte a la normativa en forma reiterada (3 veces) aceptaré la sanción que especifique el manual de convivencia de la Escuela.

23.- En caso de accidente acataré el protocolo dispuesto por la Escuela.

24.- Me comprometo a reponer todos los daños que provoque mi pupilo/a, a objetos o dependencias de la Escuela.

25.- Fomentaré y orientaré a mi pupilo a que permanezca y cumpla con todo su horario de clases.

26.- Fomentaré la buena conducta de mi pupilo en la locomoción escolar y colectiva.

27.- Fomentaré en mi pupilo/a el respeto, la responsabilidad, autonomía y el amor a la patria.

28.- Me comprometo a respetar el reglamento interno. Actualizado según circular N° 482 del 26 de junio del 2018 y protocolos de acción cumpliendo cada uno de los puntos estipulados en él.

Cualquier situación no prevista en el presente manual se atenderá en el espacio (Asamblea de Padres y Apoderados, Consejo Escolar, Consejo de Profesores) y con los actores correspondientes para resolver.

Estos compromisos se deben cumplir durante el año escolar completo, ya que están bajo su conocimiento como apoderado/a.

DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

DERECHOS

- Trabajar en un ambiente escolar tolerante y de respeto mutuo.
- Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso de la escuela y al mejor desarrollo del proyecto educativo institucional.
- Disponer de los espacios y tiempos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo
- Solicitar y recibir formación personal, profesional, espiritual y apoyo según corresponda.

DEBERES

- Conocer, respetar y asumir el proyecto educativo del colegio
- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable
- Orientar a los estudiantes cuando corresponda
- Aceptar retroalimentación y mediación en cuanto a la convivencia escolar cuando corresponda
- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes y apoderados.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA.

Normas del funcionamiento del establecimiento:

- La Escuela Básica Pedegua se encuentra ubicada en Calle Principal N° 261, Pedegua, comuna de Petorca, su teléfono celular es 9- 94268264, correo electrónico pedeguaescuelabasica@gmail.com.
- El régimen educativo se realiza en régimen semestral.
- Atiende los niveles NT1 y NT2 y enseñanza básica de 1° a 8° año, además cuenta con atención a estudiantes con necesidades educativas especiales NEE, de carácter transitorio (Trastorno Específico del Lenguaje, Dificultad Específica de Aprendizajes, Trastorno de Déficit Atencional con y sin Hiperactividad) y de carácter permanente (Déficit Intelectual, Trastorno Espectro Autista,) de acuerdo al decreto 83.

HORARIOS

Los/as estudiantes de Enseñanza General Básica son atendidos en Jornada Escolar Completa JEC de lunes a jueves de 08:20 a 15:43 horas. y el día viernes de 08:20 a 13:28 horas.

Los/as estudiantes de NT1 y NT2 son atendidos de lunes a viernes desde las 08:30 a las 13:00 horas.

Las actividades extraescolares funcionarán según la reglamentación específica del plan anual de trabajo de cada docente, en el horario que éste establezca.

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS. -

Toda relación social puede deteriorarse bajo ciertas circunstancias, lo que constituye un conflicto. Esta situación no necesariamente es siempre nociva, sino por el contrario, en ocasiones puede ser provechosa para la comunidad escolar. Frente a esto, el Establecimiento se compromete a desarrollar un proceso de abordaje pedagógico frente a los conflictos de forma gradual y que implique un trabajo formativo con sus estudiantes.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar. El no respeto de estos acuerdos constituye una falta, entendiéndose como tal cualquier acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este manual.

Al momento de aplicar medidas correctivas, se deberá considerar siempre que los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a sus derechos fundamentales, convenciones internacionales y a la normativa vigente en educación; y, por lo tanto, deberán tener una orientación pedagógica, donde los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del Manual de Convivencia, que no están contenidas en este Manual, serán revisadas por el Consejo de Profesores, a fin de concordar el criterio de resolución.

El Colegio considera la siguiente graduación de faltas:

- Faltas Leves
- Faltas Graves
- Faltas Gravísimas

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En la adopción de medidas correctivas de índole disciplinaria se deberá tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1.- La imposición de medidas correctivas tendrá una finalidad y carácter educativo, y procurará tanto la superación de las dificultades de los estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia escolar.

2.- No se impondrán medidas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes ni de los valores del establecimiento.

3.- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.

4.- Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a mejorar el clima de convivencia del Establecimiento Educacional.

5.- Para la aplicación de medidas, serán consideradas la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

6.- Toda situación muy grave, deberá generar un informe escrito, en el que se plasmen los hechos, y las medidas que el establecimiento adoptó al respecto. El procedimiento será responsabilidad del equipo de convivencia escolar.

7.- Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que hayan incidido en el incumplimiento de las normas de conductas.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS.

FALTA LEVE: "Aquella falta que solo altere el orden general del establecimiento y no afectan, en ninguna medida, de manera física o psicológica a otro miembro de la comunidad educativa, será considerada como leve"

Entre las acciones que se contemplan en este reglamento, se incluirán las siguientes:

- Interrupción el funcionamiento normal de clases.
- Incumplimiento de las actividades propuestas en las clases.
- Incumplimiento de los horarios al inicio de cada bloque de clases.
- Incumplimiento de las tareas o materiales de trabajo.
- No presentar justificativo en caso de inasistencia.
- Incumplimiento de la presentación personal conforme al reglamento.
- Y todas aquellas acciones que comprometan la sana convivencia de los estudiantes.

Estas faltas y otras de similares características, serán registradas en el libro de clases y, por consiguiente, se verán reflejadas en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante.

FALTA GRAVE: "Aquella falta que altere el orden general del establecimiento y afecte, en baja medida, de manera física o psicológica a otro miembro de la comunidad educativa, será considerada como grave"

Las faltas graves se informarán al apoderado de forma inmediata de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Convivencia.

Entre las acciones que se contemplan como Graves, se incluirán las siguientes:

- Interrumpir el desarrollo de clases en forma reiterada, provocando la desconcentración de sus pares.
- Utilizar un lenguaje inapropiado con o hacia cualquier miembro de la comunidad.
- Dañar bienes materiales del establecimiento o su infraestructura.
- Plagiar, robar, copiar trabajos escolares o pruebas.
- Atentar contra la integridad de la comunidad educativa.
- No presentarse con el Director o encargado del Establecimiento en ausencia del anterior cuando sea enviado por algún miembro de la comunidad, como profesores, asistentes de la educación y/o administrativos.
- Lanzar piedras u otros objetos fuera del establecimiento.
- Aquellas acciones que amenacen la sana convivencia y clima escolar del alumnado y comunidad educativa.

Estas faltas y otras de similares características, serán registradas en el libro de clases y, por consiguiente, se verán reflejadas en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante. Cuando un estudiante cometa una falta grave, el profesor jefe citará al apoderado/a para informar de la situación en forma inmediata, en un horario consensuado por las partes.

FALTA MUY GRAVE: "Aquella falta que altere el orden general del establecimiento y afecte, en gran medida, de manera física o psicológica a otro miembro de la comunidad educativa, será considerada como gravísima"

Se consideran faltas gravísimas:

- Escaparse del Establecimiento, situación que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante y comunicada inmediatamente al apoderado.
- Adulterar documentos oficiales del Colegio.
- Fumar dentro o a menos de 200 metros fuera del establecimiento.
- Portar, traficar o consumir drogas, alcohol o tabaco dentro o en las inmediaciones del establecimiento.
- Realizar acciones que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, o personas que se encuentren en el establecimiento o su entorno.
- Agredir física, sicológica o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad.
- Realizar acciones que atenten contra su integridad física y psicológica y la de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Consideramos como agresión toda ofensa, descalificación o amenaza proferida hacia otro miembro de la comunidad escolar, sea este estudiante, profesor, asistente de la educación, etc; pudiendo ser en forma presencial, a través de terceros, en forma anónima o usando el espacio virtual de Internet, tales como blogs, Facebook, correo electrónico, aplicaciones de celulares, etc.

- Falsificación de firmas en cualquier documento.
- Inasistencia a clases sin conocimiento del apoderado.
- Apropiación indebida de especies.
- Mentir u omitir información relevante en cualquier instancia, incluido el plagio en cualquiera de sus formas.

Todo estudiante que ofenda a otro, lo amenace o lo agreda emocionalmente deberá reparar el daño causado de acuerdo a lo convenido por el Profesor Jefe, previa consulta al Consejo de Profesores e informando al Encargado de Convivencia Escolar:

- Pedir disculpas públicas, frente al curso, a la persona ofendida.
- Realizar una acción en beneficio de la persona afectada o del grupo escolar al cual pertenece (curso, grupo de profesores, etc.).

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

FALTA	MEDIDAS	RESPONSABLES
Leve	- Anotación libro de clases - Dialogo Correctivo personal - Dialogo grupal correctivo - Dialogo grupal reflexivo	-Quién presencie la falta: profesor de asignatura y/o jefe, asistentes de la educación u otro funcionario del establecimiento.
Grave	-Registro en el libro de clases. -Diálogo y reflexión. -Comunicación y citación al apoderado. -Realización de acuerdos y compromiso remedial	-Profesor jefe y/o asignatura. -Encargado de convivencia escolar. -Equipo directivo.

	(servicio comunitario o pedagógico). -Suspensión temporal de clases.	
Muy grave	-Registro en el libro de clases. -Comunicación y citación al apoderado. -Compromiso remedial. -Suspensión temporal de clases. - Plan de Equidad. -Matrícula condicional del alumno, luego de haber agotado todas las medidas correctivas.	-Profesor jefe y/o asignatura. -Encargado de convivencia escolar. -Equipo directivo.

Caducar la matrícula del establecimiento educacional, solo aplicable en casos de especial gravedad, que ponga en riesgo la convivencia escolar (Ley 20845), debidamente fundamentado y luego de agotar todas las medidas remediales anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso en las normas respectivas.

MEDIDAS PEDAGOGICAS Y/O FORMATIVAS SEGÚN FALTAS DISCIPLINARIAS

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a hacerse responsables de ellos y desarrollar compromisos de reparación. Se aplicarán en aquellas situaciones en las que los estudiantes no han respetado las normas de convivencia, con la finalidad de que el estudiante realice un análisis de las

consecuencias que pueda haber ocasionado su comportamiento, asumir su responsabilidad desarrollando prácticas restaurativas (disculpas, apoyo comunitario).

Las medidas pedagógicas que se aplicarán estarán sujetas a la consideración de factores atenuantes o agravantes puesto que, de acuerdo a la edad del o la estudiante, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El no haber transgredido las normas anteriormente.
- El reconocimiento oportuno de la falta.
- La modificación de conducta mostrada durante un período definido por las instancias correspondientes.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuo y de acoso dentro y fuera del colegio (Miembros de la comunidad educativa y personas externas).
- Si el daño u ofensa a compañeros es a los de menor edad o recién incorporados al Colegio.
- La no demostración de arrepentimiento de la falta cometida.
- Ciberbullying

TIPIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

A continuación, se dan a conocer las diferentes medidas correctivas que se pueden aplicar a los estudiantes. Éstas no obedecen a un orden jerárquico, sino al tipo de falta cometida atendiendo la naturaleza y gravedad de ella y se aplicarán según las normas establecidas en el Manual.

1.- Amonestación Verbal: Es el llamado de atención que se hace al estudiante en forma inmediata a la falta o en una entrevista personal, luego de incurrir éste en una falta leve. Se espera del o la estudiante una actitud positiva y de cambio frente al llamado de atención y

al error cometido. Se deja registro en el libro de clases de la amonestación verbal llevada a cabo.

2.- Comunicación Escrita al Apoderado: información a los padres sobre la situación vivida por el estudiante y las medidas formativas que se tomarán para remediar la falta. La comunicación debe ser firmada por el apoderado. En caso de no ser firmada, se considerará falta leve.

3.- Registro en Libro de Clases: amonestación escrita que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, por faltas al Manual de Convivencia. Situación que deberá ser conocida en el momento por el estudiante con la finalidad de que puedan comprender la instancia formativa de esta medida.

4.- Citación al Apoderado: ante la reiteración de las faltas leves o frente a las faltas graves, se citará a los padres y/o apoderados para informar los hechos acaecidos y con ello vincularlos en el proceso formativo de los niños.

5.- Compromiso: se aplicará un compromiso al estudiante para que modifique sus actitudes negativas, ante la reiteración de faltas leves o frente a faltas graves. Este documento deberá ser firmado por los padres y/o apoderados y el estudiante.

6.-Servicio pedagógico: Consiste en la realización de algunas acciones que realizará el estudiante que cometió una falta durante una semana, en horarios a estipular. Las realizará siempre supervisado por un docente, encargado del CRA, equipo de convivencia o equipo directivo y serán acciones que ayuden con la continuidad de los procesos educativos, tales como:

- Recolectar información en beneficio de los estudiantes de cursos inferiores al suyo.
- Ayudar a un profesor en la realización de una o más clases.
- Colaborar en las labores de la biblioteca.
- Realizar exposición de temas educativos adecuados a la edad del estudiante.
- Realizar talleres de cuenta cuento a estudiantes de cursos inferiores.
- Elaborar diario mural según efemérides de la semana
- Elaborar afiches promoviendo el cuidado del entorno.

7.-Servicio comunitario: consiste en el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, con el objetivo de que el estudiante se haga cargo de las consecuencias de los actos negativos a través de su esfuerzo personal, tales como:

- Ayudar a cuidar a los estudiantes de menor edad en los recreos.
- Colaborar en la realización de actividades Extraprogramáticas.
- Ayudar a mantener el orden en el comedor durante la hora de almuerzo.
- El estudiante colaborará que en la sala de clases no queden estudiantes durante los recreos.
- El estudiante colaborará con la mantención de las áreas verdes de la escuela.

8.-Suspensión de Clases: sanción que puede ir desde un día o más, cuando la falta cometida sea grave, o gravísima, previa advertencia al estudiante e información al apoderado de la futura aplicación de la medida. La suspensión será informada al apoderado de manera presencial, quedando siempre el registro de la sanción en el libro de clases, firmada por el apoderado. Esta sanción implica que el estudiante no podrá participar de ninguna actividad programática o extraprogramática durante el período que dure. Para reincorporarse a clases, el estudiante deberá obligatoriamente presentarse junto con su apoderado en Inspectoría General o en Convivencia escolar.

9.- Llamada al Apoderado para Asistir a Buscar al Estudiante al Colegio:

Esta medida se utilizará cuando el estudiante no logre regular su actitud indisciplinada y ponga en riesgo su integridad o la de sus compañeros y/o el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

10.- Condicionalidad:

Sanción que condiciona la matrícula del estudiante a un cambio o corrección permanente de actitud en un plazo determinado. De no cumplir con el requerimiento, la matrícula podría revocarse al año siguiente. La firma de este documento en el cual se informan las actitudes que se espera que el alumno alcance, se llevará a cabo con los padres y apoderados, de manera de vincularlos en el proceso formativo del niño o niña. En caso de que no se observen los cambios, se aplicará Plan de Equidad con la finalidad de no vulnerar los derechos a la educación.

11.- Condicionalidad Extrema:

Esta sanción se aplicará al estudiante que incurra en una falta gravísima que no sea delito. Dicha figura, permitirá al estudiante continuar con su vida escolar, con un plan de equidad, pero condicionado a no cometer ninguna falta más. De lo contrario, se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente.

Para la aplicación de esta medida, el Director/a citará al apoderado y al estudiante, para informar la situación y hacerlos conscientes (a ambos) de la exigencia de no cometer nuevas faltas en lo que reste del año escolar. De igual forma, cuando uno o una estudiante acumulan dos situaciones de condicionalidad, éstas tendrán el mismo tenor de una falta gravísima, por lo cual el estudiante será sancionado con condicionalidad extrema. Los casos en que el estudiante que se encuentra con condicionalidad extrema y que vuelve a cometer nuevas faltas, serán evaluados por el Equipo Directivo, Equipo de Convivencia escolar y Consejo de Profesores quienes podrán aplicar la no renovación de matrícula.

12.- No Renovación de Matrícula:

La Dirección del establecimiento, en consulta con el Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y el Consejo de Profesores, podrá dar término a la matrícula del estudiante, de manera que no podrá matricularse para el año siguiente. Esta figura, obedece a situaciones o faltas de carácter gravísimas o incumplimiento reiterado a la normativa y/o compromisos adquiridos, por el estudiante y/o su apoderado.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El proceso disciplinario se abordará de la siguiente manera:

1.- Frente a Faltas Leves:

Amonestación Verbal:

Frente a las faltas leves, se procederá a conversar con el estudiante, respetando el derecho a ser oído y de apelación de él o los involucrados. Se escucharán los argumentos y se procederá al análisis de la situación. Se le señalará al estudiante los valores que afectan su acción y promoverá la reflexión por parte de él o los involucrados en el hecho. Quedará registro en la hoja de vida del estudiante.

Envío de Comunicación al Apoderado:

En segunda instancia, se procederá a enviar una comunicación al apoderado, con el fin de informar el hecho y de vincularlo en el proceso formativo del niño o la niña.

Amonestación Escrita:

De no ser efectivas las medidas anteriores de carácter formativo, se procederá a amonestar por escrito al estudiante en su hoja de vida.

Firma de Compromiso:

Si ni la amonestación escrita, ni el apoyo solicitado al apoderado sirven para generar un cambio de actitud en el estudiante, puesto que vuelve a cometer la falta, el profesor jefe citará al apoderado, con la finalidad de firmar un Documento de Compromiso por parte del estudiante y apoderado, para modificar su actitud y conducta y al apoderado para apoyar a su pupilo en este proceso.

Condicionalidad de Matrícula:

Si el estudiante en cuestión no respeta el compromiso firmado, la falta deja de ser leve y pasa a tener una connotación de gravedad, de manera que el paso siguiente es la condicionalidad de matrícula. Para este efecto, se citará al apoderado para informarlo y hacerlo consciente de la situación en que se encuentra su pupilo. Posteriormente el caso será evaluado por el Consejo de Profesores, donde se definirá la situación particular dentro del semestre o año según corresponda. Para la formalización de este procedimiento, la Dirección, Inspectoría General o Convivencia escolar junto al profesor jefe, citarán al apoderado para la toma de conocimiento de la situación.

2.- Frente a Faltas Graves.

Para las faltas graves el procedimiento y sanciones serán las siguientes:

En primera instancia, respetando el derecho a ser oído y de apelación de él o los involucrados, se escucharán los argumentos y se procederá al análisis de la situación. Si la falta procediera, el Equipo Directivo o equipo de Convivencia Escolar evaluará los atenuantes y agravantes en el hecho para determinar la situación final. Paralelamente a esto, el estudiante tendrá un registro en su hoja de vida, será suspendido de clases entre 1 a 2 días de clases dependiendo de la falta y se derivará al equipo Psicosocial del

Establecimiento. Para la formalización de este procedimiento, el equipo de convivencia junto al profesor jefe, citarán al apoderado para la toma de conocimiento de la situación.

Al incurrir en una segunda falta grave, se citará al apoderado para la toma de conocimiento de ésta y se procederá a la suspensión de 2 a 3 días de clases. Posteriormente el caso será evaluado por el Consejo de Profesores, donde se definirá la situación particular dentro del semestre o año según corresponda. Para la formalización de este procedimiento, la Dirección o equipo de convivencia junto al profesor jefe, citarán al apoderado para la toma de conocimiento de la situación.

Si el estudiante en cuestión vuelve a incurrir en una falta grave, ésta automáticamente dejará de ser grave y pasará a clasificarse como "Gravísima". En este caso, el estudiante tendrá una suspensión de hasta 5 días hábiles, con posibilidad de renovación por igual período de acuerdo a la naturaleza de la falta y en arreglo a lo que la legislación vigente determine y su situación será expuesta por la dirección al Consejo de Profesores. Para la formalización de este procedimiento, el Director/a, o equipo de convivencia junto al profesor jefe, citarán al apoderado para la toma de conocimiento de la situación.

3.- Frente a las Faltas Gravísimas.

Si un estudiante incurre en una falta gravísima, en primera instancia y respetando su derecho a ser oído y de apelación se escucharán sus argumentos y se evaluará la situación.

Si estudiados los antecedentes, la falta corresponde, efectivamente, a la clasificación "Gravísima", se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente y el estudiante tendrá una suspensión de clases desde 5 hasta 7 días hábiles, con posibilidad de renovación por igual período de acuerdo con la naturaleza de la falta y en arreglo a lo que la legislación vigente determine. Para la formalización de este procedimiento, El Director/a, o equipo de convivencia junto al profesor jefe, citarán al apoderado para la toma de conocimiento de la situación.

Si la falta es un delito, se procederá a la denuncia respectiva a las autoridades competentes (Fiscalía, Tribunales de Justicia, PDI o Carabineros, según corresponda), formalizando la no renovación de matrícula o expulsión del estudiante del Colegio, de acuerdo con lo que la normativa vigente autoriza.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida con los siguientes criterios:

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; El carácter vejatorio o humillante del mal trato;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; Haber agredido a un profesor/a o funcionario del establecimiento.

d) La conducta anterior del responsable.

e) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.

f) La discapacidad o indefensión del afectado.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAS Y DELITOS

Los Directivos, docentes y Asistentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. (Ley Nº 20.536 Bull ying) Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del ministerio público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 Horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del código Procesal Penal.

RECLAMOS

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad de La Escuela, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiéndose mantener el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a madre, padre o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

INVESTIGACIÓN

El encargado de convivencia escolar o el equipo de convivencia deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá dar respuesta a los involucrados, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a la madre, padre o apoderados del o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar acuerdos entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

RESOLUCIÓN

Las autoridades competentes deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

RECURSOS

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

MEDIACIÓN

El Establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

PUBLICIDAD

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Las situaciones no previstas en el presente manual, serán abordadas por el Consejo de Profesores de "LA ESCUELA BASICA PEDEGUA". Para resolver en base a las disposiciones

legales vigentes, o en su defecto, se recurrirá a las instancias que corresponda respetando el conducto regular. En todos los casos se establecerá un vínculo que permita conversar con el/la estudiante, apoderado, padres, haciendo conexión con organizaciones que puedan ayudar a los estudiantes si fuera necesario con el conocimiento de los involucrados.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESCUELA BÁSICA PEDEGUA

PROTOCOLO DE ACTUACION DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Fecha de elaboración	Fecha de revisión	Fecha de actualización
2011	Marzo	Abril

INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar PISE, fue elaborado por la oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), y puesto a disposición del Ministerio de Educación, para ser desarrollado en todos los establecimientos educacionales del país.

EL PLAN DE SEGURIDAD:

Es un recurso técnico y práctico para desalojar un recinto educacional, en caso de algún evento de causas naturales u otras, en las mejores condiciones de seguridad, en forma rápida y evitando aglomeraciones y accidentes en traslado de un sector a otro de mayor seguridad.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la capacidad de la comunidad educativa de la Escuela Básica Pedegua, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan las situaciones de riesgos, así como para preparar y responder antes eventos adversos naturales a fin de salvaguardar la vida de los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, auxiliares, apoderados que permanezcan en nuestro establecimiento.

ANTECEDENTES		
REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
VALPARAÍSO	PETORCA	PETORCA

Nombre del establecimiento:	Escuela Básica Pedegua
Modalidad:	Diurna
Niveles (Parvulario/Básica)	Nivel de transición 1 – Nivel de transición 2 1º a 8º año Básico
Dirección:	Calle Principal 261, Pedegua
Sostenedor:	DAEM Ilustre Municipalidad de Petorca.
Nombre Director:	Maritza Leiva Olivares
Nombre coordinador Seguridad Escolar:	Manuel Leiva Huerta
RBD:	1161-4
Otros (correo electrónico)	escuelapedegua@gmail.com
Redes sociales:	Facebook: Esc. Básica Pedegua Instagram: @escuelabásicapedegua
Año de construcción del edificio:	2000
Ubicación Geográfica:	Calle principal 261, Pedegua, Comuna de Petorca.
Otros:	

MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NIVELES DE ENSEÑANZA				JORNADA ESCOLAR
Educación Parvularia	X	Enseñanza Básica	X	Completa

Número de docentes	Número de asistentes de la educación	Total de estudiantes.	Educa-doras diferen ciales	Psicope-dagoga	Fono-audiologa	Docentes Directivos	Número de manipu-ladoras
22	18	162	5	1	1	2	3

NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA									
PRE-KIDER	KINDER	1º BÁSICO	2º BÁSICO	3º BÁSICO	4º BÁSICO	5º BÁSICO	6º BÁSICO	7º BÁSICO	8º BÁSICO
10	17	18	11	18	14	25	10	19	22

NOMBRE	PROFESIÓN U OFICIO	ROL	CONTACTO
Responsable del Plan:	Maritza Leiva Olivares	Responsable de coordinar todas y cada una de las actividades que efectué el plan integral de seguridad escolar.	994268264
Coordinadores del Plan:	Manuel Leiva Huerta	Velarán que el plan integral de seguridad escolar, se desarrolle de manera efectiva en el momento requerido. Mantendrán el orden durante la evacuación y en las zonas de seguridad respectivamente.	957254918

Coordinador y Representantes de Profesores:	Leonardo Ortiz	Aportarán su visión desde los diferentes roles dentro de la unidad educativa y cumplirán con las acciones y tareas que para ellos acuerde el comité y las proyectarán a sus representados.	989845648
Representantes del Centro de Padres y Apoderados:	Maria Aliste Panginao	Aportarán su visión desde los diferentes roles dentro de la unidad educativa y cumplirán con las acciones y tareas que para ellos acuerde el comité y las proyectarán a sus representados.	937749059
Representante del Centro de Alumnos:	Maythe Silva Lanas	Aportarán su visión desde los diferentes roles dentro de la unidad educativa y cumplirán con las acciones y tareas que para ellos acuerde el comité y las proyectarán a sus representados.	
Representante de los Asistentes de la Educación:	Marisela Aguilera Aguilera	Aportarán su visión desde los diferentes roles dentro de la unidad educativa y cumplirán con las acciones y tareas que para ellos acuerde el comité y las proyectarán a sus representados.	958530568
Representantes de Bomberos:	Rosali Delgado Delgado	Constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formal. La vinculación oficial viene a reforzar toda acción del plan integral de seguridad escolar, no sólo los aspectos de prevención, sino que también en la	992849944

		atención efectiva cuando frente una emergencia.	
Representante DAEM:	Carmen Cáceres	Constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formal. La vinculación oficial viene a reforzar toda acción del plan integral de seguridad escolar, no sólo los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando frente una emergencia.	
Representante del Comité de Emergencia Comunal:		Constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formal. La vinculación oficial viene a reforzar toda acción del plan integral de seguridad escolar, no sólo los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando frente una emergencia.	

DIRECTORIO EMERGENCIA		
Director/a	Maritza Leiva Olivares	9-94268264
Coordinadora seguridad escolar	Manuel Leiva Huerta	9-57254918

DIÁGNOSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE CONTACTO	EN CASO TIPO DE EMERGENCIA	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN
Cecosf	Maribel Prado Jofre	Sismo, incendio, fugas de gas, otros.	941752746	Calle principal Pedegua.
Brigada Bomberos	Rosali Delgado Delgado	Incendio, sismo. Fuga de gas, otros.	992849944	Calle principal Pedegua.
Comité agua potable	Yamil Espinoza Montiel	Incendio		Pedegua
Jefe de Tenencia	Manuel Salvador Guajardo	Incendio, sismo. Fuga de gas, otros.	332433022	Petorca

ÁNALISIS HISTÓRICO					
Fechas	Qué sucedió	Daños	¿Cómo se actuó?	Daño de infraestructura	Seguimiento
Mayo 2019	Fuga de gas	No hubo	Se evacuo a la comunidad educativa al sector de la zona de seguridad. Se solicitó ayuda a brigada de bomberos para inspeccionar el lugar y verificar la gravedad de los hechos.	no	Revisar periódicamente cañerías del traslado de gas.
Abril 2022	Emanación de gases desde planta de tratamiento de aguas servidas.	No hubo	Bomberos procedió a realizar una evacuación preventiva de todos los integrantes de la unidad educativa.	no	Desarrollar un protocolo de acción con respecto a la problemática.

INVESTIGACIÓN EN TERRENO

INVESTIGACIÓN EN TERRENO			
Condiciones de Riesgo (amenazas, vulnerabilidad, capacidades).	Ubicación	Impacto eventual	Encargado/a de solucionarlo.
Zona de seguridad.	Patio delantero de la Escuela.	Dificultad para llegar a la zona de seguridad por obstáculos en el trayecto.	Sostenedor
Rejillas de evacuación de aguas.	Entradas de las puertas del primer piso.	Impiden pasar con facilidad.	Director
Puertas atascadas.	Sala de Pre básica y sala de recursos PIE.	Impide salir con facilidad de la sala.	Director

PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS

PRIORIZACIÓN DE RIESGOS			
Punto crítico (vulnerabilidad identificada)	Ubicación	Riesgo alto, medio, bajo	Requiere recursos financieros, apoyo técnico, otros.
Rejillas de evacuación de aguas.	Entrada de las puertas de las salas primer piso.	Alto	Compra de plataforma metálica.
Puertas salas.	Salas de pre-Básica y Sala recursos PIE.	Alto	Mantención o cambio de puertas.

PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGO

PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGO					
ACCIONES	ACTIVIDADES	FECHAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA REQUERIDA	RECURSOS Y APOYOS REQUERIDOS HUMANOS O MATERIALES	SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES
Reuniones semestrales y extraordinarias PISE.	Planificación y seguimientos de las acciones.	Abril Septiembre	Cronogramas Reuniones anuales.	Consejos de profesores	Planilla de firmas.
Reuniones apoderadas.	Difusión y sensibilización del PISE.	Septiembre	Bitácora de reuniones.	Profesores	Planilla de firmas.
Simulacros	Realizar operación Deyse cada 15 días.	De abril a Noviembre	Cronograma de simulacros.	Profesores, campana	Bitácora
Construcción nueva zona de seguridad	Diagnóstico e instalación nueva zona seguridad.	Septiembre	Acción PME	Recursos financieros y materiales.	Construcción de nueva zona de seguridad.

CRONOGRAMA

	Meses							
Actividades	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
Elaboración y Puesta en marcha del Plan.	X	X	X	X				
Redefinir Zonas de Seguridad.	X			X				X
Socializar plan de Seguridad.	X		X		X		X	
Mapa de seguridad Evacuación de salas.	X			X				X
Socializar Plan con Los Apoderados.	X				X			X
Instalar señalética.								
Práctica de O Francisca Cooper	X		X		X		X	
Instalación nueva zona de seguridad.								
Evaluar impacto del Plan.		X			X			X

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			
ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS
Constitución	Reunión para elaboración del plan.	Se observan en plan anterior.	Reformular y cambiar zona de seguridad.
Simulacros	Cada 15 días se realiza operación Francisca Cooper.	Falta de seriedad y compromiso de los estudiantes.	Concientizar a los y las estudiantes sobre el tema.
Construcción de nueva zona de seguridad.	Acción PME .	Demora en la compra de materiales necesarios.	Reenviar oficios con solicitud de necesidades.
Socialización a los apoderados.	En reunión del mes de septiembre.	Asistencia menor a la esperada.	Informar en la reunión siguiente.

PROTOCOLO DE ACTUACION DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

INSTRUCCIONES GENERALES DEL PLAN DE SEGURDAD ESCOLAR EN CASO DE:

SISMO

EN LA SALA DE CLASES:

- Todos los y las estudiantes se deben alejar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala (debajo de las mesas).
- El profesor (a) será el encargado de abrir la puerta, mantener la calma y dar las instrucciones a seguir.
- El profesor debe mantener el orden, esperar indicaciones para el desalojo de la sala, verificando que no se quede ningún estudiante y para luego salir con su libro de clases.

HACIA LAS ZONAS DE SEGURIDAD:

- Las zonas de seguridad de nuestro establecimiento, están claramente asignadas (Educación Parvularia y educación general básica)
- Cada profesor, especialista y/o asistente deben conducir al curso hacia allá (ZONA DE SEGURIDAD), en completo orden. Sin correr, con tranquilidad, caminando en forma rápida, sin empujones y no molestando con sus compañeros.
- Los cursos situados en el segundo piso, deben bajar en orden por las escalas (Sur – Oeste) asignadas para tal efecto, evitando correr y/o empujar a los compañeros con el fin de evitar accidentes
- Los profesores y/o asistentes de la educación que no estén en aula deberán prestar ayuda a aquellos que se encuentren en dificultad o que deban asumir otras responsabilidades.
- Si el sismo de considerable magnitud, los apoderados deben retirar a los estudiantes por el portón que da al río (Oeste).

SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.- TOQUE DE CAMPANA:

- Se realizará un toque de campana de no más de diez segundos y en forma repetitiva. Al momento que suene esta alarma, se debe proceder según las instrucciones dadas para actuar en las salas de clases. Se abre la puerta de la sala y luego se procede según instrucciones.

INCENDIO

SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Identifique el lugar del foco para determinar pasos a seguir rápidamente. La situación debe ser informada de inmediato a la Dirección de la Escuela, quien llamará en forma inmediata a Bomberos Teléfono 132.
- Se deben dirigir a las rutas de evacuación que darán seguridad a los y las estudiantes y demás integrantes del establecimiento. El docente a cargo del curso no debe olvidar llevar consigo el libro de clases.
- El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando el encargado de la unidad del cuerpo de bomberos Director o Comandante a cargo, entregue conforme las dependencias.
- En caso de tener que evacuar toda la escuela, se procederá a dirigir a todos los estudiantes y personas ocupantes del establecimiento a la Zona de Seguridad, que se encuentre designada (estadio).
- En caso de no poder regresar, se informará a los Padres y Apoderados la necesidad de retirar a los y las estudiantes.

A.- ALARMA

- Se realizará un toque de campana largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases. En completo orden y sin correr, los alumnos junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad poniendo atención a las instrucciones del encargado de seguridad del establecimiento en caso de tener que realizar una evacuación externa.

FUGA DE GAS

Al detectarse en el establecimiento un fuerte olor a gas, se debe realizar lo siguiente:

- Con anterioridad se debe designar una persona que conozca los mecanismos para desconectar la luz y cortar el suministro de gas, apenas se detecte el olor.
- No accione interruptores eléctricos, en ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego, en caso de necesitar luz utilice solo linternas a pilas.
- En caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto hacia las zonas de seguridad, de manera rápida, pero sin correr y en silencio
- Cada profesor debe asegurarse que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que hayan salido todos.

- No se devuelva por pertenecías olvidadas.
- Si se encuentra en el comedor o en el patio debe seguir las mismas instrucciones y dirigirse hacia la zona de seguridad.

EMANACIONES DE GASES PROVENIENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

- Se informa sobre la emergencia según conducto regular al sostenedor don Gustavo Henríquez Toledo, alcalde de la comuna y a la dirección del DAEM.
- Se solicita a bomberos de la tercera comisaria de Pedegua asesoría para verificar la calidad del aire.
- Según conclusiones entregadas por bomberos se procede a evacuar el recinto educacional.
- Se da aviso a padres y apoderados/as.
- Se realiza formación en donde cada curso a cargo de su profesor jefe más la asistente de la educación si el curso cuenta con una o en su defecto acompañado de una profesional PIE, se dirigen en orden hasta el estadio de la localidad.
- Se verifica según listado de asistencia de libro de clases que se encuentren todos los estudiantes.
- Una vez que todos los estudiantes y funcionarios/as del establecimiento se encuentren en el estadio se da aviso a la encargada de locomoción comunal para coordinar la locomoción y de esta forma proceder a despachar a los estudiantes hasta sus domicilios.
- Se realizan actividades de contención emocional y relajación a cargo de profesores jefes y dupla sicosocial.

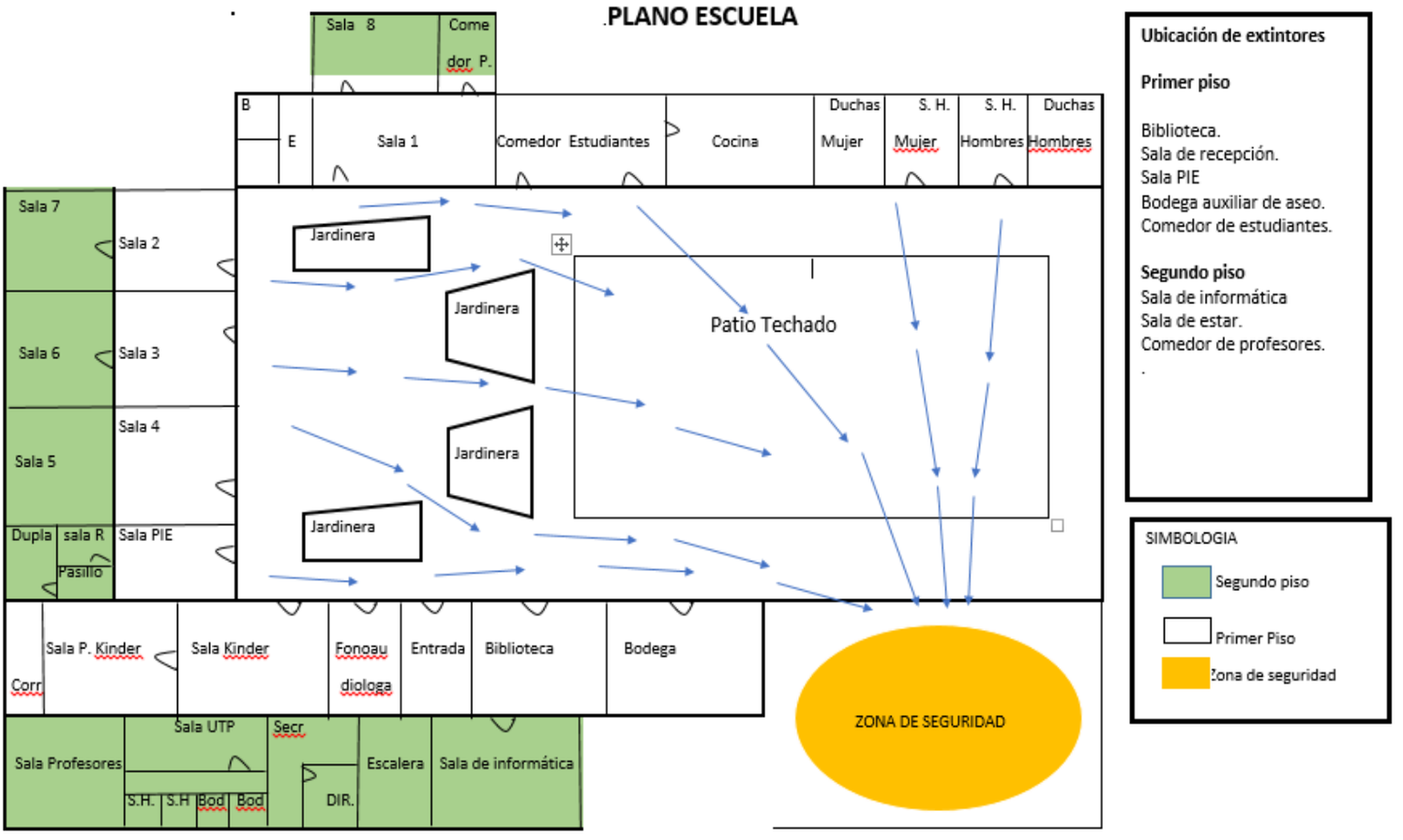
.PLANO ESCUELA
Sala 8
Come
dor P.
B
E
Sala 1
Comedor Estudiantes
Cocina
Duchas
Mujer
S. H.
Mujer
S. H.
Hombres
Duchas
Hombres
Sala 7
Sala 2
Sala 6
Sala 3
Sala 5
Sala 4
Dupla
sala R
Pasillo
Sala PIE
Jardinera
Jardinera
Jardinera
Jardinera
Patio Techado
Corr
Sala P. Kinder
Sala Kinder
Fonoau
diologa
Entrada
Biblioteca
Bodega
Sala Profesores
Sala UTP
S.H.
S.H
Bod
Bod
Secr
DIR.
Escalera
Sala de informática
ZONA DE SEGURIDAD
Ubicación de extintores
Primer piso
Biblioteca.
Sala de recepción.
Sala PIE
Bodega auxiliar de aseo.
Comedor de estudiantes.
Segundo piso
Sala de informática
Sala de estar.
Comedor de profesores.
.
SIMBOLOGIA
Segundo piso
Primer Piso
Zona de seguridad

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

DISPOSICIONES GENERALES

El buen trato, responde a la necesidad de los niños, niñas y adolescentes, de cuidado, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los/las adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos como la promoción igualitaria de los mismos.

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a sucargo".

De acuerdo con la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: "Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores".

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos delniño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, através de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas proclaman que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

La vulneración de derechos comprende las situaciones de maltrato físico, psicológico y/o tratos negligentes a niños, niñas, adolescentes o jóvenes (NNAJ) provocado por algún adulto responsable. Para efectos de este tipo de casos, se entenderá por adulto responsable aquel que tenga bajo su cargo el cuidado de un NNAJ, ya sea porque es su padre, madre o tutor legal, miembro de la comunidad educativa o porque existe una resolución judicial que lo indique.

El siguiente protocolo contempla los procedimientos específicos para abordar situaciones de vulneración de derechos en NNA, guiándose por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Credibilidad en el niño, niña y adolescente.
- Protección y resguardo hacia el niño, niña y adolescente.
- La no revictimización de los hechos ocurridos.
- Abordaje inmediato del protocolo ante una posible sospecha o vulneración de derechos.

PREVENCIÓN:

Será necesario tener un enfoque preventivo integral al momento de intervenir. Una condición necesaria para avanzar en este objetivo es que los adultos y demás estudiantes de la comunidad escolar no estigmaticen ni rechacen a aquellos que presentan problemas en las relaciones interpersonales. La intervención efectiva debe enfocarse, por tanto, desde una perspectiva que comprenda la integralidad del adolescente, las conductas de riesgos, los conflictos y necesidades, etc., en lugar de centrarse exclusivamente en una de ellas. Por tanto, nuestro manual declara explícitamente su oposición a situaciones de posible vulneración y fundada vulneración de derechos, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención con normativas claras y conocidas para abordar situaciones problemáticas.

DEFINICIONES DE CONCEPTOS CLAVES.

a) **Maltrato físico:** Se entiende por cualquier tipo de acción intencionada que provoca daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente y que lo coloque en grave peligro de padecerlo. Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, el rango etario de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre la víctima y el o la agresor/a; así como si la agresión ocurrió en defensa propia, complicidad con otros agresores, etc.

   Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, padres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras,

especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedodel padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Algunas expresiones de maltrato físico.

Empujar	Golpear con mano, pies y/o objetos
Quemar	Cortar
Zamarrear	Amarrar
Morder	Pellizcar
Lanzar objetos al NNA	Tirar el pelo/orejas

Indicadores de sospecha de maltrato físico

CON SEÑAL FISICA EN EL CUERPO	SIN SEÑAL FISICA
➢ Hematomas ➢ Rasguños ➢ Quemaduras ➢ Quebraduras ➢ Cortes ➢ Cicatrices anteriores ➢ Lesiones accidentales reiterativas ➢ Enuresis y/o encopresis (según edad acorde) etc.	➢ Quejas de dolor en el cuerpo. ➢ Relatos de agresiones físicas por parte del NNA. ➢ Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. ➢ Temor al contacto físico, entre otros.

Consideraciones para el docente responsable al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estar señales:

- Sea especialmente cuidadoso(a) al tocarlo, pues este niño o niña ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña,sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- No haga preguntas, ni dé opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño o niña del maltrato.
- Prestar atención a las consideraciones señaladas frente a sospecha deabuso sexual que pudiesen aplicarse en situaciones de maltrato físico.

b) Maltrato psicológico: Se caracterizada por actos o conductas intencionadas que producen desvalorización, sufrimiento o agresión psicológica situando a la víctima en un clima de angustia que destruye su equilibrio emocional.

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Expresiones de maltrato psicológico

Insultos	Descalificaciones
Manipulaciones	Exceso de control y/o exigencia
Agresiones verbales	Atemorizar
Culpar	Ridiculizar
Humillar	Amenazar

Falta de estimulación.	Relación ambivalente /desapego

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico.

- Se muestra triste o angustiado.
- SE observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).
- Autoagresiones.
- Poca estimulación de desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Niño relata agresiones verbales por parte del adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños lloran.
- Parece tener miedo de sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Se auto descalifica.
- Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.
- Se observa hiperactivo/ hipervigilante.

Consideraciones para el docente responsable al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:

- Empatizar con la vivencia del niño o niña.
- No cuestionar su comportamiento.
- Generar un espacio de confianza que permita al niño o niña sentirseseguro.
- Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.

c) **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatigaconstante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Indicadores de sospecha de negligencia:

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Escasa higiene y/o aseo personal.
- Atrasos reiterados del estudiante al ingresar al establecimiento.
- Atrasos reiterados por parte del apoderado/a, en el retiro del NNJ del establecimiento.
- no retiro a NNA.
- NNAJ Ingiere de productos tóxicos. (medicamentos, cloro, etc.)
- Desnutrición u obesidad.

- Sin controles de niños sanos.
- Ropa sucia o inadecuada no acorde a la temporada.
- Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Niños(a) circula solo por la calle, entre otras.
- Inasistencias reiteradas injustificadas a clases.
- NNAJ se muestra triste o angustiado por un periodo prolongado y no recibe apoyo oportuno.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Miedo o rechazo a asistir a clases o ir a cierto espacio del establecimiento.
- En la elaboración de textos, dibujos o historias aparecen indicadores que tienen relación con vulneración de derechos.
- los NNA de sus obligaciones de cuidado y protección para con ellos.
- evidencias de autolesiones.
- Sus apoderados no mantienen un contacto estable con el establecimiento.
- Miedo o rechazo a volver a su casa.
- Oculta con vestuario zonas de su cuerpo de manera excesiva y/o injustificadamente.
- Manifiesta dolor en zonas de su cuerpo los cuales tiende a ocultarlos.
- Develación por parte del estudiante de descuido y poca protección por parte de un adulto responsable a cargo.
- Presencia de moretones, quemaduras, heridas, fracturas o mordeduras que son causadas intencionalmente.
- Relación ambivalente/desapego.
- Ideas o intentos de suicidio.
- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- NNA es retirado(a) por un adulto en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- NNA es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- NNA se queda dormida/o en el establecimiento.
- NNA sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.
- Toda otra expresión que indique descuido por parte de los padres y/o adultos responsables de los NNA de sus obligaciones de cuidado y protección para con ellos.

Consideraciones para el docente responsable al entregar el primer apoyo al niño en caso de observar estas señales:

- Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.
- Mantener una actitud de empatía con el NNA y su familia.
- Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.

d) **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa en la interacción y contacto por parte de una figura adulta estable. También este abandono dice relación con la falta de atención respecto de las necesidades psicológicas y/o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas licitas o ilícitas.

c) **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. Se abordará según protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

Constituye vulneración de derechos como maltrato físico, psicológico o trato negligente las siguientes situaciones o acciones:

- Todo tipo de acción que priva la libertad de expresión de un NNAJ.
- Todo tipo de omisión acerca de una acción de maltrato y/o negligencia.

DEBER DE LOS PROFESIONALES DEL ESTABLECIMIENTO ANTE UNA SITUACIÓN DE SOSPECHA O FUNDADA VULNERACIÓN DE DERECHOS HACIA UN NNA.

Frente a cualquier situación ya sea de sospecha o fundada de vulneración de derechos, que ponga en riesgo la integridad de un niño, niña o adolescente, los miembros de la comunidad educativa tendrán la obligación de materializar la denuncia formal con un plazo de 24 horas desde que se toma en conocimiento los hechos a tribunales de familia de la comuna de Petorca o alguna institución de la red externa (OLN), esto a través de un

oficio formal, escrito y en PDF que será entregado mediante plataforma de poder judicial (https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php) , correo electrónico de las redes externas o de manera presencial en la oficina correspondiente. Es menester recalcar que cualquier miembro de la comunidad educativa puede proceder a denunciar en las instituciones correspondiente (según artículo 175, del Cod. Procesal Penal)

Respecto del procedimiento de las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, el establecimiento actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes, siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

- Los funcionarios que estén al tanto de una situación posible o fundada sobre una vulneración de derechos hacia un NNAJ deberán realizar una denuncia interna a la dirección del establecimiento y/o equipo de convivencia escolar, con un plazo de 24 horas desde que se toma en conocimiento los hechos y dejando registro escrito de su puño y letra. En caso de que no se realice la denuncia podría ser procesado como cómplice de dicho delito (Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en el artículo 494 del Código Penal Chileno)
- Una vez que se activa el protocolo, los funcionarios no deberán investigar estas situaciones. Dado que les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento denunciara o derivaran la situación ocurrida (Tribunales de familia de Petorca, Oficina Local de la niñez (OLN). En caso de que los antecedentes entregados no constituyan vulneración de derechos, será deber de la institución desestimar la denuncia o derivación, quienes informarán al establecimiento educacional oportunamente.

- El funcionario que reciba un relato de un estudiante o visualice un comportamiento de posible vulneración de derechos, no tendrá que revictimizar al afectado/a, ya que puede agudizar la situación que le acompleja al NNAJ.
- En caso de ser necesario, los profesionales del equipo de convivencia o cualquier miembro de la comunidad educativa, llevara al NNAJ al centro de salud asistencial, para constatar que se encuentra en buenas condiciones de salud (ejemplo: estudiantes con posibles autolesiones en alguna parte de su cuerpo)
- Los funcionarios no deberán omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescente, agravando el daño.

- No deberán abordar a él o a los posibles responsables en forma preliminar, dado que ello obstruye el proceso de investigación y la reparación del daño en el NNAJ; por parte de las instituciones competentes. Esto puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo o se produce una doble victimización y daño.
- El abordaje a él o los posibles agresores solo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de; separar al posible agresor del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido la vulneración de derechos y/o informar de las medidas que se tomarán con la finalidad de resguardar el interés superior del niños, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

Todo miembro de la comunidad educativa que tenga en conocimiento la situación por la cual cursa un NNA y que potencialmente, ha sufrido vulneración de sus derechos, debe de forma preliminar tener presente las siguientes consideraciones:

- Evitar comentarios asociados a estereotipos ante situaciones de vulnerabilidad social, por ejemplo, pobreza, tipo de actividad laboral de los cuidadores, acceso a servicios básicos, entre otros. Es necesario diferenciar la pobreza de la negligencia y el abandono, puesto que, si un niño, niña o adolescente carece de los cuidados básicos porque su familia no dispone de las condiciones materiales para proporcionárselos, ello no supone que necesariamente se trate de un caso de abandono o maltrato.
- Mantener una actitud de empatía con el niño, niña o adolescente.
- No realizar frente a los niños, niñas o adolescentes comentarios que descalifican a su familia. Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.
- En caso de que él/la estudiante expuso la situación de posible o fundada vulneración de derechos, no se deberá volver a indagar los hechos acontecidos de manera reiterativa, dado que se debe evitar la revictimización de este, debido a la inestabilidad emocional que se puede ocasionar.
- Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos acontecidos o acceso a la información no deberá: divulgar, publicar, ni comentar la situación del estudiante con sus pares u otras personas.

PROCEDIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

El establecimiento tendrá la obligación de tomar una serie de medidas a fin de resguardar la privacidad, intimidad e identidad del estudiante por la situación vivida. Por tanto, quienes inician el proceso de activación de protocolo deberán:

- Tramitar el procedimiento de indagación de manera rigurosa y privada, es decir, solo las personas involucradas tendrán acceso a la información en resguardo a la integridad psicológica del NNAJ, de acuerdo con la Ley N° 21.430, artículo 16. Por lo que la persona que divulgue la información podrá ser sometida a un sumario administrativo.
- Todo tipo de entrevista será de manera formal, presencial, con previo aviso y en un espacio seguro, donde se resguarde la privacidad tanto para el estudiante, familia u otro actor clave de la comunidad escolar.
- Para efectos del procedimiento del siguiente protocolo, los funcionarios deberán utilizar los formatos de denuncia interna, entrevista, declaraciones por escrito y/o compromisos que se encuentra anexado en este reglamento interno, deberán ser redactados por el puño y letra del involucrado. Esto a fin de que toda información entregada quede registrada y de manera formal. A su vez, se deben dejar una observación en la hoja de vida del estudiante.
- En caso de que él o la estudiante sea entrevistado/a, si lo requiere y/o desea, podrá ser acompañado por sus padres, adulto responsable o algún miembro de la comunidad educativa que le otorgue seguridad. Así mismo, no tendrá la obligación de exponer su experiencia frente a otros miembros de la comunidad educativa, tampoco a interrogarlo/a o indagar de manera inoportuna sobre los hechos acontecidos.

PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES DE SOSPECHAS O FUNDADOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Una vez que el profesional haya realizado la denuncia interna el/la encargado/a de convivencia escolar, dupla psicosocial o algún otro miembro de la comunidad escolar, los cuales procederán de la siguiente forma:

- Informaran al profesor/a jefe/a o suplente (en caso de no estar informado/a) de la situación ocurrida por el cual pasa el o la estudiante mediante una entrevista formal y dejando registro escrito de lo informado, dentro de un plazo de 48 horas desde que se toma en conocimiento los hechos ocurridos.

- Solicitarán al profesor/a jefe/a o suplente, agendar una entrevista formal y presencial al apoderado/a junto al equipo de convivencia escolar para ser notificado/a de la denuncia correspondiente, con un horario establecido dentro de la jornada escolar, dentro de un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento los hechos ocurridos.
- El establecimiento deberá ofrecer apoyo pedagógico y psicosocial al estudiante y su familia de ser necesario, esto a fin de salvaguardar la integridad del NNA. Se deberá determinar dentro de un plazo de 7 día hábiles desde que se activa el protocolo de actuación y dentro de este mismo plazo informar a los adultos responsables. Para sus efectos, el equipo de convivencia escolar, el equipo directivo, profesor jefe y unidad técnica pedagógica se deben reunir para disponer medidas pedagógicas.
- El equipo de convivencia escolar solicitará de manera formal a la psicóloga del establecimiento realizar acompañamiento, contención y monitoreo del estado emocional para él o la estudiante.
- El equipo de convivencia escolar realizará una derivación (ficha de derivación de estudiante) a inspectoría general, para que tome las medidas disciplinarias correspondiente según el reglamento interno.
- De ser necesario, el equipo de convivencia escolar junto al profesor jefe, solicitarán de manera formal a la unidad técnica pedagógica facilitar medidas de apoyo pedagógico para el estudiante.
- Si producto de la entrevista con el apoderado/a y/o adulto responsable, el/la encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de convivencia escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del estudiante y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado/a para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño, niña o adolescente, entonces tomará contacto vía telefónica o correo electrónico con las instituciones de la red local de prevención y atención (OLN), a quienes se derivará los antecedentes recopilados.
- Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente son ambos padres o tutores responsables, deberán comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.
- Si quien vulnera los derechos de un NNAJ es algún funcionario de la comunidad educativa o está involucrado en alguna posible situación de vulneración de derechos, la dirección del establecimiento deberá establecer medidas protectoras para

resguardar la integridad del afectado/a las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso (Leve: Cuando altera el orden de la comunidad; Grave: Cuando altera el orden de la comunidad y afecta en menor medida ; Gravísimo: Cuando altera el orden de la comunidad, provoca daños físico y psicológico en gran medida). En este sentido, el director(a) del establecimiento debe presentar los antecedentes al departamento de educación de la I. municipalidad de Petorca a través de un oficio formal en formato PDF. Es deber del director (a) informar oportunamente dentro de las 24 horas después de detectada la situación de posible o fundada vulneración de derechos. Posterior a esto, el Departamento de educación informara la decisión en base a los antecedentes, si la situación ocurrida amerita a una investigación sumaria y si se establecerán sanciones administrativas a los funcionarios(as) involucrados/as.

- Cuando el o los involucrados en situaciones de vulneración de derechos son menores de edad, se debe tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan sido declarados vulneradores de derechos ; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio de mejor niñez . Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, es necesario asumir el caso considerando a todos los menores de edad involucrados como víctimas de vulneración de derechos.

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIGUIENTE PROTOCOLO:

- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el encargado/a de convivencia escolar o cualquier miembro de la comunidad educativa quien presencie la vulneración (dupla psicosocial, inspectoría, director, docentes y/o asistentes de la educación), y sus funciones son:
- Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes. Es decir, tendrán la obligación de escuchar, ser empáticos/as, contener, respetar su privacidad, intimidad e identidad del NNA.
- Mantener informado al director, sostenedor y docentes del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa, durante todo el proceso.

- Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso justo e igualitario y resguardar el interés superior del niño/a o adolescente.

- En caso de confirmarse dicho fenómeno, se recopilará la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- Mantenerse informado de los avances de la situación, realizando coordinación con las redes externas (en caso de que ingrese a alguna institución) monitoreo del estado socioemocional y mantener contacto con el grupo familiar.
- Tomar las medidas pertinentes y necesarias, para garantizar la protección del ámbito pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.

PLAZOS:

La dirección del establecimiento y los encargados de la activación de protocolo deberán cumplir con los tiempos destinados para la activación del protocolo, no haciendo caso omiso a algún antecedente relevante. La etapas y plazos serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Denuncia interna a dirección y/o equipo de convivencia escolar sobre la situación ocurrida	24 horas
Denuncia a tribunales de familia según pertinencia	24 horas
Informar a los apoderados/as del NNAJ sobre la situación ocurrida.	48 horas
Proceso de indagación para establecer medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales.	7 días hábiles
Seguimiento en cualquier caso	Mensual.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN:

Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el encargado de convivencia escolar mantendrá coordinaciones y seguimiento de las acciones realizadas por ellos. Para estos efectos mediante correo electrónico institucional se solicitará una coordinación presencial (en el establecimiento) o vía remota (meet o zoom). Así mismo, se deberá dejar registro

escrito en el formato de coordinaciones con redes externas publicas y/o privadas de lo acontecido en la reunión. En caso de que sea una reunión vía remota se solicitará sacar una fotografía.

MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con el director la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y solo si corresponde. Las vías adecuadas para realizar esta comunicación serán: Consejo de profesores por nivel de enseñanza (según corresponda el curso del estudiante), reunión de equipo directivo y/o convivencia escolar, entrevista formal con profesora jefe/a.

Tipos de medidas de apoyo pedagógico:

- Facilidad de entrega de tareas, trabajos y/o realización de prueba si el estudiante se encuentra afectado e inestable emocionalmente por la situación.
- El o la estudiante podrá ingresar al plan de vinculación pedagógico por un periodo determinado, en caso de que presente dificultades para asistir a clases presenciales.
- De ser necesario los docentes de asignatura deberán realizar tutorías individualizadas con él o la estudiante para reforzar los aspectos académicos. Esto se determinará bajo un acuerdo mutuo, mediante un documento firmado, entre los docentes, apoderados y estudiante.
- El profesor/a jefe deberá realizar un monitoreo mensual acerca del autoestima y motivación escolar del estudiante. Esto a fin de identificar si disminuye con lo ocurrido.

Tipos de medidas de apoyo psicosocial:

- El equipo de convivencia del establecimiento deberá realizar acompañamiento psicosocial mientras perdure el proceso del protocolo de actuación y proceso judicial. Mediante la contención, monitoreo del estado emocional, etc.
- La dupla psicosocial otorgará orientación psicoeducativa ya sea para el estudiante y/o familia si lo estiman conveniente.
- La dupla psicosocial mantendrá entrevistas formales con el profesor jefe o de asignatura para indagar sobre el estado socioemocional del estudiante.

- Los miembros de la comunidad educativa que estén al tanto de la situación monitorearán situaciones de vulneración de derechos en los que se exponga al estudiante y afecte su bienestar emocional.
- El equipo de convivencia escolar junto a los docentes realizará promoción de actividades psicoeducativas donde deberán sensibilizar con la comunidad educativa acerca de lo que es la vulneración de derechos en la infancia. Así mismo, deberán incrementar las habilidades personales tanto en los estudiantes y familiar para afrontar posibles conflictos, promover estrategias de regulación emocional y relaciones afectivas sanas.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el reglamento interno. Las que serán acordes a la edad y el grado de madurez, características personales y del desarrollo emocional del estudiante. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será en el encargado de convivencia escolar o algún integrande de la dupla psicosocial.

Medida de protección a favor del NNA:

Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente es algún adulto responsable o funcionario del establecimiento, la dirección del establecimiento y/o equipo de convivencia escolar tendrá la obligación de establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del NNA, esto conforme a la gravedad del caso. Las medidas de protección podrán ser de la siguiente forma:

- Abrir medida de protección a favor del NNAJ a tribunales de familia.
- Solicitar la separación del eventual responsable (funcionario del establecimiento) de su función directa con el NNA, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula. Una vez designada esta medida, la dirección del establecimiento junto al equipo de convivencia escolar deberán realizar un oficio de manera formal y escrita para informar al departamento de educación de la comuna de Petorca.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- El consejo escolar, deberá conocer y visar en primera instancia cualquier modificación del RI.
- Entregar y socializar en consejo de profesores y asistentes de la educación, al inicio del año escolar y sus modificaciones, según sea necesario.
- Entregar y socializar en asignatura de Orientación, en reuniones con el Centro de estudiantes u otras instancias, el RI y sus modificaciones, según sea necesario.
- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
- Socializar en reuniones de apoderados o generales, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

La Constitución Política de la República es uno de los textos de nuestra legislación chilena, que asegura en su Numeral 1 del Artículo N° 19, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Tal como lo explicita el manual de "Orientaciones ante situaciones de Maltrato y abuso Sexual Infantil" publicado por el Ministerio de Educación (2013), proteger y resguardar los Derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado. La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990, enfatiza el rol del Estado en materia de resguardo, promoción y defensa de los derechos de niños y niñas. En este contexto, el sistema educativo adquiere especial relevancia, por lo que debe promover activamente una cultura del buen trato hacia la infancia, una convivencia pacífica y democrática entre todas las personas que conforman las comunidades educativas.

Lo anterior implica asumir una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato o abuso hacia la infancia y adolescencia, estableciendo procedimientos claros ante situaciones de vulneración. A razón de esto, nuestra institución educacional, asume el compromiso con el cuidado y protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes que forman parte de la comunidad educativa, estableciendo un protocolo adaptado a la realidad escolar y social, en el cual se difunden los pasos a seguir frente a sospecha o detección de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

Marco Legislativo

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos,sancionándose su incumplimiento en los Artículos 175 y 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulneradoslos derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

PREVENCIÓN

- Será necesario tener un enfoque preventivo integral al momento de intervenir. Una condición necesaria para avanzar en este objetivo es que los adultos y demás jóvenes de la comunidad escolar no estigmaticen ni rechacen a aquellos que presentan problemas en las relaciones interpersonales. La intervención efectiva debe enfocarse, por tanto, desde una perspectiva que comprenda la integralidad del adolescente, las conductas de riesgos, los conflictos y necesidades, etc., en lugar de centrarse exclusivamente en una de ellas. Por tanto, Nuestro manual de convivencia escolar declara explícitamente su oposición a situaciones de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención con normativas claras y conocidas para abordar situaciones problemáticas.
- Los programas propios del establecimiento, de las redes externas públicas y privadas de la comuna de Petorca, tienen el objetivo de entregar orientaciones y recomendaciones para prevenir y abordar este tipo de situaciones en el establecimiento. Una de las alternativas de solución más importantes para abordar estas situaciones es a través de la educación preventiva. Prevenir significa anticiparse ante cualquier problema que aparezca, por tanto, este proceso debe Recibir formación en sexualidad, afectividad y género para garantizar la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad. El autocuidado y el desarrollo personal y fortalecimiento de la autoestima, la comprensión de la importancia de la afectividad, lo espiritual y social para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados transversalmente en el curriculum nacional y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar.
- Para tal efecto, aplicaremos programas ministeriales sobre sexualidad, afectividad y género, dirigidos a los estudiantes y sus familias y los que pudieran ser generados por el Establecimiento Educacional. Como estrategia preventiva, existe una

coordinación permanente con las autoridades locales y redes de apoyo (Carabineros de Chile, Policía de Investigación , OLN, centro de salud primaria, etc.) para abordaje de temáticas como educación sexual, responsabilidad penal juvenil, bullying, ciberbullying, violencia intrafamiliar, fortalecimiento de roles parentales, etc., que nos permite contar con la información necesaria y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención situaciones de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para poder detectar a tiempo aquellos casos en que se vulneran física y/o emocionalmente la integridad de nuestros estudiantes, es que se debe aunar criterios respecto a lo que se entiende por abuso y las distintas formas de maltrato. Se entiende por maltrato infantil como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional (UNICEF, 2000).

1) Agresión sexual infantil: La agresión sexual incluye ataques como la violación o intentos de violación, así como cualquier contacto sexual no deseado. Por lo general, un ataque sexual ocurre cuando alguien toca cualquier parte del cuerpo de otra persona sin su consentimiento con fines sexuales, incluso si el contacto es a través de la ropa.

2) Abuso Sexual infantil: Se define como el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as de este o diferente sexo del agresor. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando esta es significativamente mayor que el NNA (victima). Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Según la legislación chilena, este delito, tiene cuatro expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

1.- Abuso Sexual infantil propio o directo: Es la ejecución de un acto sexual o la presión para ejecutarlo, sin el propósito de llegar a la cópula y sin consentimiento de la persona. Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre

o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a. Contra un mayor de 14 años se aplica el art. 366 del CP y contra un menor de 14 años, se aplicar el Art. 366 bis del CP.

2.- Abuso Sexual Impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual: Tales como: - Exhibición de genitales. - Realización del acto sexual. - Masturbación. - Sexualización verbal - Exposición a pornografía- Child grooming (se refiere a las situaciones de abuso sexual de NNA por parte de adultos a través de internet, usando los chats y las webcams. Estos siempre reproducen un patrón similar en cualquier parte del mundo). Según el artículo 366 bis del CP.

3.- Violación: Es la realización de la cópula mediante violencia física o moral, con persona de cualquier sexo. Tipos:

- violación propia (de mayor de 14 años, artículo 361 del CP)
- violación impropia (de menor de 14 años, artículo 362 del CP),
- sodomía de menor de edad (artículo 365 del CP)

4.- Estupro: Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o enfermedad mental o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Conductas sexuales problemáticas: Existen comportamientos que son esperados a la edad y que favorecen el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; también existen otros comportamientos que no son esperados en ciertas etapas, y que dificultan el desarrollo o ubican a los niños, niñas y jóvenes en situaciones de riesgo.

A estos comportamientos son llamados "Conductas Sexuales Problemáticas" (CSP). Las CSP pueden ser distintos comportamientos, y pueden aparecer tanto en un polo de lo transgresor como en un polo de lo restrictivo.

a) Polo transgresor: Comportamientos que violan las reglas, normas o límites sociales e interpersonales. Algunos ejemplos de comportamientos transgresores son: Espiar a otros niños/as en el baño, tocar furtivamente (ocultamente, secretamente) partes privadas de otros, o mostrar alto interés por pornografía violenta.

b) Polo restrictivo: Conductas que restringen o limitan el desarrollo, la exploración y el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Algunos ejemplos de conductas del polo restrictivo son: Rechazar con aversión hablar de sexualidad con figuras cercanas, evidenciar

una alta vergüenza para conversar del tema, o mantener ideas rígidas homofóbicas o machistas sobre la sexualidad.

Prácticas abusivas sexuales: son un tipo de comportamiento sexual problemático (CSP) de tipo interpersonal que se caracteriza por implicar una relación no reciproca en donde existe desequilibrio de poder entre los niños, niñas o jóvenes involucrados, dado este desequilibrio de poder el consentimiento de uno de los participantes no es posible.

Las prácticas abusivas sexuales también pueden clasificarse. En una primera distinción podemos diferenciar:

a) PAS con Contacto o sin Contacto: Esto según la agresión sexual implique toques directos o contacto piel a piel entre el autor y la víctima (incluyendo desde roces o caricias sexuales hasta penetración); o bien se trate de un abuso sin contacto directo (por ejemplo, exponerse a desnudo con fines sexuales, espiar con fines sexuales, hacer proposiciones o acoso verbal de tipo sexual, exhibir pornografía, o molestar mediante internet).

b) PAS Impulsivas o Planificadas: Las primeras son agresiones producidas por las dificultades de autocontrol y que no sugieren el uso de estrategias sofisticas por parte del autor; mientras que las PAS planificadas sugieren que el autor elaboró estrategias para agredir (estrategias para estar a solas con la víctima, estrategias para que la víctima no cuente de las agresiones, o para que los abusos no lleguen a ser descubiertos).

c) PAS de acuerdo con la edad de la víctima: En la mayoría de los casos es hacia niños/as más pequeños/as, en otros pares (personas de igual edad, por ejemplo, una compañera de escuela o la novia), y en otras situaciones hacia adultos.

Las siguientes situaciones pueden considerarse un comportamiento de agresión sexual y/o hechos de connotación sexual:

- Exhibición de genitales por parte del abusador o abusadora al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.

- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, imágenes en internet).

- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).

- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infanto juvenil.

- Acoso constante sin el consentimiento de una de las partes.

Las siguientes situaciones NO pueden considerarse un comportamiento de agresión y/o abuso sexual y/o hechos de connotación sexual:

- Diferencia entre juego y abuso sexuales, el juego sexual se diferencia del abuso cuando ocurre entre niños de misma edad o edades similares y cuando no existe la coerción. No es planificado por lo que es espontaneo, no ocurre con frecuencia, ser voluntario, los que podemos encontrar:
- Las muestras de afectos genuinas.
- Los juegos exploratorios, juego de roles, como el juego del doctor, la casita.
- Comentarios inocentes, jugarretas.

ENTRE NIÑOS HASTA LOS 9 AÑOS, SEGÚN MADUREZ.

- Tocarse las partes íntimas (pene, vagina, glúteos y senos), en la presencia de otros.
- Tratar de mirar a otras personas cuando están desnudas o desvistiéndose.
- Imitar comportamientos de parejas (juego de roles)
- Hablar de las partes íntimas (pene, vagina, glúteos y senos) y utilizar malas palabras, aunque no comprendan su significado.
- Explorar partes privadas, ocasionalmente, con otros niños de la misma edad (jugar al doctor, te enseño el mío si te enseñas el tuyo)

ENTRE LAS EDADES DE NNA DE 9 Y 12 AÑOS:

- Tocarse las partes íntimas (pene, vagina, glúteos y senos), masturbarse, en privado.
- Jugar con niños de la misma edad a juegos que involucran comportamientos sexuales (como verdad o consecuencia, jugar a la familia o al novio/a)
- Tratar de mirar a otras personas cuando están desnudos o desvistiéndose.

- Mirar fotos o afiches del cuerpo humano y los órganos del sistema reproductor femenino- masculino.
- Ver / escuchar material de contenido sexual a través de medios de comunicación
- Empezar a sentir atracción e interés hacia otros niños o niñas de su edad.

DEBER DE LOS PROFESIONALES DEL ESTABLECIMIENTO ANTE UNA SITUACIÓN AGRESIÓN SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Frente a cualquier acción que involucre una situación de agresión sexual y/o hechos de connotación sexual, que ponga en riesgo la integridad de un niño, niña o adolescente, los miembros de la comunidad educativa tendrán la obligación de materializar la denuncia formal con un plazo de 24 horas desde que se toma en conocimiento los hechos a tribunales de familia de la comuna de Petorca o alguna institución de la red externa (Oficina Local de la niñez (OLN)), esto a través de un oficio formal, escrito y en PDF, que será entregado mediante plataforma del poder judicial (https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php), correo electrónico de la red externa o de manera presencial en la oficina correspondiente. Es menester recalcar que cualquier miembro de la comunidad educativa puede denunciar en las instituciones correspondiente (según artículo 175, del Cod. Procesal Penal)

Respecto del procedimiento de las situaciones de agresión sexual y/o hechos de connotación sexual hacia niños, niñas y adolescentes, el establecimiento actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes, siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

- Los funcionarios que estén al tanto de una posible o fundada situación de vulneración en la esfera de la sexualidad hacia un NNAJ deberán realizar una denuncia interna a la dirección del establecimiento y/o equipo de convivencia escolar, con un plazo de 24 horas desde que se toma en conocimiento los hechos y dejando registro escrito de su puño y letra.
- Una vez que se activa el protocolo, los funcionarios no deberán investigar estas situaciones. Dado que les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento denunciara o derivaran la situación ocurrida (Tribunales de familia de Petorca). En caso de que los antecedentes entregados no constituyan vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad, será deber de la institución desestimar la

denuncia o derivación, quienes informarán al establecimiento educacional oportunamente.

- El funcionario que reciba un relato de un estudiante o visualice un comportamiento de agresión sexual o hechos de connotación sexual, no tendrá que revictimizar al afectado/a, ya que puede agudizar la situación que le acompleja al NNAJ.
- En caso de ser necesario, los profesionales del equipo de convivencia o 2 miembros del equipos directivos o docentes, llevara al NNAJ al centro de salud asistencial, para constatar que se encuentra en buenas condiciones de salud (ejemplo: estudiante que haya informado que un miembro de la comunidad educativa toco sus partes íntimas sin su consentimiento.)
- Los funcionarios no deberán omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad de los niños, niñas y adolescente, agravando el daño.
- No deberán abordar a él o a los posibles responsables en forma preliminar, dado que ello obstruye el proceso de investigación y la reparación del daño en el NNAJ; por parte de las instituciones competentes. Esto puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo o se produce una doble victimización y daño.
- El abordaje a él o los posibles agresores solo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de; separar al posible agresor del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido la vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad y/o informar de las medidas que se tomarán con la finalidad de resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.
- Resguardar la identidad del acusado/a o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre concluida y se tenga claridad respecto del /la responsable.

TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TENGA EN CONOCIMIENTO LA SITUACIÓN POR LA CUAL CURSA UN NNA Y QUE POTENCIALMENTE, HA SUFRIDO VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS EN LA ESFERA DE SEXUALIDAD, DEBE DE FORMA PRELIMINAR TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- Evitar comentarios asociados a estereotipos ante situaciones de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual, por ejemplo: sesgos sexistas, cuestionamientos

de la situación ocurrida, utilizar el modo de vestir y/o imagen personal para justificar los hechos, entre otros.

- Mantener una actitud de empatía con el NNAJ o miembro de la comunidad educativa afectado/a.
- No realizar frente a los NNAJ comentarios que descalifican su imagen personal o familia. Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.
- En caso de que él/la estudiante expuso la situación de posible o fundada vulneración de derechos en la esfera de sexualidad, no se deberá volver a indagar los hechos acontecidos de manera reiterativa, dado que se debe evitar la revictimización de este, debido a la inestabilidad emocional que se puede ocasionar.
- Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos acontecidos o acceso a la información no deberá: divulgar, publicar, ni comentar la situación del estudiante con sus pares u otras personas. (según la Ley 21.430-ART 16)
- El aseo e higiene de los baños de los estudiantes será realizado por los asistentes de aseo en los horarios que no hay estudiantes en uso de estos y será coordinado por inspector general o inspector de patio, en caso de EE unidocentes el encargado del establecimiento, en caso de que llegue un estudiante al momento de aseo, deberá salir personal encargado por el momento.
- El uso de baños de estudiantes esta estrictamente prohibido para las personas externas al establecimiento, como para funcionarios. Así mismo, los baños de adultos son de uso exclusivos de estos. Restringir el acceso a personas que no forman parte de comunidad educativa.

CONSIDERACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

El establecimiento tendrá la obligación de tomar una serie de medidas a fin de resguardar la privacidad, intimidad e identidad del estudiante por la situación vivida. Por tanto, quienes inician el proceso de activación de protocolo deberán:

- Tramitar el procedimiento de manera rigurosa y privada.
- Todo tipo de entrevista será de manera formal, presencial, con previo aviso y en un espacio seguro, donde se resguarde la privacidad tanto para el estudiante, familia u otro actor clave de la comunidad escolar.
- Para efectos del procedimiento del siguiente protocolo, los funcionarios deberán utilizar los formatos de denuncia interna, entrevista, declaraciones por escrito y/o compromisos que se encuentra anexado en este reglamento interno de convivencia

escolar, deberán ser redactados por el puño y letra del adulto que escucho la situación. Esto a fin de que toda información entregada quede registrada y de manera formal.

PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES DE AGRESIONES SEXUALES Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Una vez que el profesional haya realizado la denuncia interna, el/la encargado/a de convivencia escolar, dupla psicosocial o algún otro miembro de la comunidad escolar, procederán de la siguiente forma:

- Informaran al profesor/a jefe/a o suplente (en caso de no estar informado/a) de la situación ocurrida por el cual pasa el o la estudiante mediante una entrevista formal y dejando registro escrito de lo informado, dentro de un plazo de 48 horas desde que se toma en conocimiento los hechos ocurridos.
- Solicitarán al profesor/a jefe/a o suplente, agendar una entrevista formal y presencial con apoderado o algún familiar que cumpla un rol protector junto al equipo de convivencia escolar para ser notificado/a de la denuncia correspondiente, con un horario establecido dentro de la jornada escolar, dentro de un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento los hechos ocurridos.
- El establecimiento deberá ofrecer apoyo pedagógico y psicosocial al estudiante y su familia de ser necesario, esto a fin de salvaguardar la integridad del NNA. Se deberá determinar dentro de un plazo de 7 días hábiles desde que se activa el protocolo de actuación y dentro de este mismo plazo informar a los adultos responsables. Para sus efectos, El equipo de convivencia escolar, el equipo directivo, profesor jefe y unidad técnica pedagógica se deben reunir para disponer medidas pedagógicas.
- El equipo de convivencia escolar realizara un seguimiento y monitoreo del estado emocional para él o la estudiante.
- Si quien vulnera los derechos en la esfera de la sexualidad es alguno de los adultos responsables y/o apoderado/a, deberán comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.
- Si quien vulnera los derechos en la esfera de la sexualidad de un NNAJ es algún funcionario de la comunidad educativa o está involucrado en alguna posible situación de agresión sexual y/o hechos de connotación sexual, la dirección del

establecimiento deberá establecer medidas protectoras para resguardar la integridad del afectado/a las que deberán ser aplicadas de manera inmediata.

- El funcionario deberá ser apartado de sus funciones inmediatamente por el director/a o subrogante del establecimiento hasta que tribunal esclarezca los hechos denunciados.
- En este sentido, el director(a) del establecimiento debe presentar los antecedentes al departamento de educación de la I. municipalidad de Petorca a través de un oficio formal en formato PDF. Es deber del director (a) informar oportunamente dentro de las 24 horas después de detectada la situación de posible o fundada vulneración de derechos. Posterior a esto, el Departamento de educación informara la decisión en base a los antecedentes, si la situación ocurrida amerita a una investigación sumaria y si se establecerán sanciones administrativas a los funcionarios(as) involucrados/as.
- Cuando la agresión sexual y/o hechos de connotación sexual es realizada por otro menor de edad, se debe tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan sido declarados culpables de agresión; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio de mejor niñez . Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, es necesario asumir el caso considerando a todos los menores de edad involucrados como víctimas de vulneración de derechos.

Encargados del Protocolo de Actuación frente a situaciones de agresión sexual y/o hechos de connotación sexual:

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el encargado/a de convivencia escolar o cualquier miembro de la comunidad educativa al que el/la estudiante menciona sobre la agresión (dupla psicosocial, inspectoría, director, docentes y/o asistentes de la educación), y sus funciones son:

- Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes. Es decir, tendrán la obligación de escuchar, ser empáticos/as, contener, respetar su privacidad, intimidad e identidad del NNA.

- Mantener informado al director, sostenedor y docentes del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y a la normativa, durante todo el proceso.
- Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso justo e igualitario y resguardar el interés superior del niño/a o adolescente.
- En caso de confirmarse dicho fenómeno, se recopilará la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- Mantenerse informado de los avances de la situación, realizando coordinación con las redes externas (en caso de que ingrese a alguna institución) monitoreo del estado socioemocional y mantener contacto con el grupo familiar.
- Tomar las medidas pertinentes y necesarias, para garantizar la protección del ámbito pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.
- Si existen lesiones físicas que hagan sospechar de una agresión sexual y/o hecho de connotación sexual, el encargado/a de convivencia escolar u otro miembro de la comunidad (dupla psicosocial, director, docente, inspector general) debe llevar al niño, niña o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado/a. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar; junto con ello, se le informa a la familia de este procedimiento sin que sea necesario que estos den su autorización.
- El director (a) o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar, debe contactarse telefónicamente con algún familiar que cumpla un rol protector para el NNAJ para informar que se realizará una denuncia. No se debe realizar una entrevista con el agresor, ni mucho menos confrontarlo, puesto que esto podría llevar a represalias en contra de niño, niña o adolescente o amenazas de futuras agresiones frente a una nueva divulgación.

PLAZOS:

La dirección del establecimiento y los encargados de la activación de protocolo deberán cumplir con los tiempos destinados para la activación del protocolo, no haciendo caso omiso a algún antecedente relevante. La etapas y plazos serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Denuncia interna a dirección y/o equipo de convivencia escolar sobre la situación ocurrida	24 horas
Denuncia a tribunales de familia según pertinencia	24 horas
Informar a los apoderados/as del NNAJ sobre la situación ocurrida.	48 horas
Proceso de indagación para establecer medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales.	7 días hábiles
Seguimiento a cualquier caso	Mensual

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el encargado de convivencia escolar mantendrá coordinaciones y seguimiento de las acciones realizadas por ellos. Para estos efectos mediante correo electrónico institucional se solicitará una coordinación presencial (en el establecimiento) o vía remota (meet o zoom). Así mismo, se deberá dejar registro escrito en el formato de coordinaciones con redes externas públicas y/o privadas de lo acontecido en la reunión. En caso de que sea una reunión vía remota se solicitará sacar una fotografía

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, siempre y cuando la profesional de salud mental (externo) autorice, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el reglamento interno de convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será en el encargado de convivencia escolar o jefe/a de UTP.

Tipos de medidas de apoyo pedagógico:

- Facilidad de entrega de tareas, trabajos y/o realización de prueba si el estudiante se encuentra afectado e inestable emocionalmente por la situación.

- El o la estudiante podrá ingresar al plan de vinculación pedagógico por un periodo determinado, en caso de que presente dificultades para asistir a clases presenciales.
- De ser necesario los docentes de asignatura deberán realizar tutorías individualizadas con él o la estudiante para reforzar los aspectos académicos. Esto se determinará bajo un acuerdo mutuo entre los docentes, apoderados y estudiante.
- El profesor/a jefe deberá realizar un monitoreo mensual acerca de la motivación escolar del estudiante. Esto a fin de identificar si disminuye con lo ocurrido.
- Tipos de medidas de apoyo psicosocial:
- El equipo de convivencia del establecimiento deberá realizar acompañamiento psicosocial mientras perdure el proceso del protocolo de actuación y proceso judicial. Mediante la contención, monitoreo del estado emocional.
- La dupla psicosocial o encargado de convivencia otorgará orientación psicoeducativa ya sea para el estudiante y/o familia si lo estiman conveniente.
- La dupla psicosocial o encargado de convivencia mantendrá entrevistas formales con el profesor jefe o de asignatura para indagar sobre el estado socioemocional del estudiante.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- En consejo escolar, deberá conocer y visar en primera instancia cualquier modificación del RI.
- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovaciońń cuando este haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado

DONDE DENUNCIAR:

- **CARABINEROS DE CHILE: calle Silva esquina Cuartel Petorca, fono: 3324333022**
- **FISCALÍA PÚBLICA: Manuel Montt # 1580, fono: 332341790**
- **JUZGADO DE LETRAS CON COMPETENCIAS DE FAMILIA: Silva # 100**.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGRAS Y ACOHOL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes durante su trayectoria educacional requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo asociadas a sustancias que puedan afectar su salud física, mental y social. En este contexto, la normativa del establecimiento señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos/as con el bienestar de su comunidad. El objetivo del presente protocolo de actuación es velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a la formación de un desarrollo integral. Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y/o alcohol aquellas referidas al uso, consumo, porte y/o promoción de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares. El Reglamento Interno, incorpora normativas claras para el abordaje del uso, consumo, porte, promoción y/o microtráfico de sustancias lícitas e ilícitas al interior del establecimiento.

PREVENCIÓN

En Nuestro Reglamento Interno declara explícitamente su oposición al consumo y tráfico de alcohol y drogas señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención con normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de alcohol y drogas al interior del establecimiento educacional. Los programas SENDA EVSD y programa DIR (detección, intervención y referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas), De la comuna de Petorca, tienen el objetivo de entregar orientaciones y recomendaciones para prevenir y abordar el consumo y tráfico de drogas y alcohol en el establecimiento. Una de las alternativas de solución más importantes para abordar el consumo problemático de alcohol y drogas es a través de la educación preventiva. Prevenir significa anticiparse ante cualquier problema que aparezca. Por tanto, este proceso debe promover estilo de vida saludables y el desarrollo de actitudes, valores y comportamientos que permitan a los NNAJ enfrentar eficazmente los riesgos a los que se ven expuestos, auto

cuidarse, acrecentar su poder de decisión y comprometerse con su proyecto de vida. Para tal efecto, aplicaremos programas ministeriales de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigidos a los estudiantes y sus familias y los que pudieran ser generados por el propio establecimiento. Las que serán:

Talleres y jornadas hacia la comunidad educativa de parte de redes especializadas, sobre prevención del consumo de alcohol y drogas, promoviendo hábitos y estilos de vida saludables.

Facilitación de espacios pedagógicos, en los cuales se aborden temáticas tales como detección de drogas, alcoholismo, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en jornadas de reflexión, asignaturas de orientación (consejo de curso) , a través de objetivos de aprendizaje transversales.

Difundir acciones de prevención de drogas y alcohol.

Como estrategia preventiva, existe una coordinación permanente con las autoridades locales y redes de apoyo (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, SENDA PREVIENE Y OLN etc.) para abordaje de temáticas como responsabilidad penal juvenil, consumo de drogas y alcohol, que nos permite contar con la información necesaria y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas y alcohol a nivel local.

DEFINICIONES

Para efectos de este protocolo considérese La Ley N° 20.000, publicada en el diario oficial 16 de febrero del 2005, Que Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Art. 1: Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Si se tratare de otras drogas o sustancias de esta índole que no produzcan los efectos indicados en el inciso anterior, podrá rebajarse la pena hasta en un grado. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

TIPO DE DROGAS LICITAS

1. Drogas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

2. Drogas lícitas: son aquellas que no están penadas por la ley, es decir, son legales. Las más comunes son el tabaco, el alcohol y los fármacos.

3. Drogas ilícitas: son aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Tipo de drogas ilícitas Alcohol, Tabaco (cigarro), Marihuana, Cocaína, Uso excesivo de cafeína, Psicofármacos sin un certificado médico, heroína, Ayahuasca, teína, Depresores del sistema nervioso central (benzos) Alucinógenos, Ketamina (Tusi) metilendioxi-metanfetamina (Éxtasis o Molly_) Floripondio

4. Tráfico ilícito de drogas: Según el artículo 3 de la Ley Nº20.000, que sustituye la Ley N.º 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, se entenderá que trafican las personas que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

5. Microtráfico: El artículo 4 de la Ley Nº20.000 señala que micro trafica el que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

6. Facilitación para el tráfico y consumo: Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º de la ley 20.000, será castigado, entendiéndose que tienen la obligatoriedad de denunciar.

7. Detección precoz del consumo de drogas y/o alcohol: La detección temprana tiene como objetivo poder intervenir antes de que se generen problemas en el/la estudiante, en los ámbitos del rendimiento escolar, las relaciones interpersonales, el estado de ánimo y otras.

1) Señales de alerta o de sospecha:

- Cambios en el comportamiento.
- Entre las señales de alerta más comunes se encuentran cambios conductuales, psicológicos y físicos. Estos se confunden con procesos propios de la adolescencia y, de hecho, cuando se presentan aisladamente es posible que lo sean. Por sí sola cada señal no identifica compromiso con la droga, sin embargo, prestarles atención puede constituir un importante elemento preventivo y se debe estar especialmente alerta ante la aparición combinada de estas conductas:
- Ausencia frecuentes e injustificadas al establecimiento: atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conductas reiterados, sanciones disciplinarias, mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios notables en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema "drogas"
- Pronunciación lenta o mala (por usar medicamentos tranquilizantes y depresivos)
- Señales físicas tales como: Hablar rápido o de manera explosiva (por usar estimulantes)
- Ojos inyectados de sangre.
- Pupilas extremadamente grandes (dilatadas) o extremadamente pequeñas (puntiformes)
- Movimiento ocular rápido (nistagmo)
- Tos que no desaparece
- Inapetencia (ocurre con el consumo de anfetaminas, metanfetaminas o cocaína)
- Aumento del apetito (con el consumo de marihuana)
- Caminada inestable.

2) Señales de consumo: Considérese señales de consumo a todo tipo de situación ocurrida o detectada donde un miembro de la comunidad educativa consumió, porto y/o promociono algún tipo de sustancia licita o ilícita, que en sus efectos alteran la convivencia escolar dentro del establecimiento.

- Posesión de drogas licitas e ilícitas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar (como incienso, desodorantes, perfumes, entre otros)

- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con las drogas: papelillos, pipas, gotas para los ojos, vaper, cigarros, vaporizador, encendedor, todo tipo de bebidas alcohólicas, todo tipo de alimentos intervenidos con drogas, tabaco, molinillo, maquina enrolladora de tabaco, filtros, grameras sin uso pedagógico, tubo raw)
- Presentarse en el establecimiento bajo los efectos de alcohol y/drogas.

- Consumo, porte y/o promoción de queques u otros productos comestibles que tengan sustancias ilícitas (marihuana, tusi, entre otros)
- Portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el establecimiento o en actividades curriculares u organizadas por el establecimiento aun cuando se realicen fuera de este.
- Portar y/o consumir medicamentos en el establecimiento sin prescripción médica (según protocolo).

CONSIDERACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

El establecimiento tendrá la obligación de tomar una serie de medidas a fin de resguardar la privacidad, intimidad e identidad del estudiante por la situación vivida. Por tanto, quienes inician el proceso de activación de protocolo deberán:

1. Tramitar el procedimiento de indagación de manera rigurosa y privada.
2. Todo tipo de entrevista será de manera formal, presencial, con previo aviso y en un espacio seguro, donde se resguarde la privacidad tanto para el estudiante, familia u otro actor clave de la comunidad escolar.
3. Para efectos del procedimiento del siguiente protocolo, los funcionarios deberán utilizar los formatos de denuncia interna, entrevista, declaraciones por escrito y/o compromisos que se encuentra anexado en este reglamento interno de convivencia escolar, deberán ser redactados por el puño y letra del involucrado. Esto a fin de que toda información entregada quede registrada y de manera formal. A su vez, se debe dejar una observación en la hoja de vida del estudiante.
4. En caso de que él o la estudiante sea entrevistado/a, si lo requiere y/o desea, podrá ser acompañado por sus padres, adulto responsable o algún miembro de la comunidad educativa que le otorgue seguridad. Así mismo, no tendrá la obligación de exponer su experiencia frente a otros miembros de la comunidad educativa, tampoco a interrogarlo/a o indagar de manera inoportuna sobre los hechos acontecidos.

PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES DE CONSUMO, PORTE Y/O PROMOCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL.

Una vez que el profesional haya realizado la denuncia interna, el/la encargado/a de convivencia escolar, dupla psicosocial o algún otro miembro de la comunidad escolar, procederán de la siguiente forma:

1. Informaran al profesor/a jefe/a o suplente (en caso de no estar informado/a) de la situación ocurrida por el cual pasa el o la estudiante mediante una entrevista formal y dejando registro escrito de lo informado, dentro de un plazo de 48 horas desde que se toma en conocimiento los hechos ocurridos.
2. Solicitarán al profesor/a jefe/a o suplente, agendar una entrevista formal y presencial al apoderado/a junto al equipo de convivencia escolar para ser notificado/a de la denuncia correspondiente, con un horario establecido dentro de la jornada escolar, dentro de un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento los hechos ocurridos.
3. El establecimiento deberá ofrecer apoyo pedagógico y psicosocial al estudiante y su familia de ser necesario, esto a fin de salvaguardar la integridad del NNA. Se deberá determinar dentro de un plazo de 5 día hábiles desde que se activa el protocolo de actuación y dentro de este mismo plazo informar a los adultos responsables. Para sus efectos, El equipo de convivencia escolar, el equipo directivo, profesor jefe y unidad técnica pedagógica se deben reunir para disponer medidas pedagógicas.
4. El equipo de convivencia escolar solicitará de manera formal (a través de una derivación de estudiante) al psicólogo del establecimiento realizar acompañamiento, contención y monitoreo del estado emocional para él o la estudiante.
5. El equipo de convivencia escolar realizará una derivación (ficha de derivación de estudiante) a inspectoría general El establecimiento educacional, para que tome las medidas disciplinarias correspondiente según el reglamento interno de convivencia escolar.
6. Si producto de la entrevista con el apoderado/a y/o adulto responsable, el/la encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de convivencia escolar obtienen antecedentes que den cuenta la normalización de consumo, porte o promoción de drogas y alcohol, de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado/a para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño, niña o adolescente, los miembros del equipo de convivencia escolar tomarán contacto vía telefónica o correo electrónico con las instituciones de la red local de prevención y atención (OLN, PPF o Servicio Nacional para la

Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)), a quienes se informará y derivará los antecedentes recopilados.

7. Si algún funcionario es detectado in fraganti dentro de su horario laboral, en consumo, porte o trafico de drogas o alcohol, se procederá de acuerdo con la Ley 20.000, denunciando de forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Sostenedor de la Ilustre Municipalidad de Petorca.

8. Cuando el o los involucrados en situaciones de drogas y alcohol son menores de edad, se debe tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan sido declarados culpables de consumo, porte o promoción ; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio de mejor niñez . Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, es necesario asumir el caso considerando a todos los menores de edad involucrados como víctimas de vulneración de derechos.

EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ES EL ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR O CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DUPLA PSICOSOCIAL, INSPECTORÍA, DIRECTOR, DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN), Y SUS FUNCIONES SON:

1. Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes. Es decir, tendrán la obligación de escuchar, ser empáticos/as, contener, respetar su privacidad, intimidad e identidad del NNA.

2. Mantener informado al director, sostenedor y docentes del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y a la normativa, durante todo el proceso.

3. Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso justo e igualitario y resguardar el interés superior del niño/a o adolescente.

4. En caso de confirmarse dicho fenómeno, se recopilará la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.

5. Mantenerse informado de los avances de la situación, realizando coordinación con las redes externas (en caso de que ingrese a alguna institución) monitoreo del estado socioemocional y mantener contacto con el grupo familiar.

6. Tomar las medidas pertinentes y necesarias, para garantizar la protección del ámbito pedagógico del niño/a o adolescente si fuera necesario.

7. Si existen alteraciones físicas o psicológicas que hagan sospechar sobre un consumo de drogas y alcohol, el encargado/a de convivencia escolar u otro miembro de la comunidad (dupla psicosocial, director, docente, inspector general) debe llevar al niño, niña o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado/a. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar; junto con ello, se le informa a la familia de este procedimiento sin que sea necesario que estos den su autorización.

8. El director (a) o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar, debe contactarse telefónicamente con algún familiar que cumpla un rol protector para el NNAJ para informar la situación por la que cursa el/la estudiante. Estos deberán acercarse al establecimiento de manera inmediata para proceder a realizar la entrevista formal.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el reglamento interno de convivencia escolar.

El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el encargado de convivencia escolar o jefe/a de UTP.

❖ **Tipos de medidas de apoyo pedagógico:**

1. Facilidad de entrega de tareas, trabajos y/o realización de prueba si el estudiante se encuentra afectado e inestable emocionalmente por la situación.

2. El o la estudiante podrá ingresar al plan de vinculación pedagógico por un periodo determinado, en caso de que presente dificultades para asistir a clases presenciales.

3. De ser necesario los docentes de asignatura deberán realizar tutorías individualizadas con él o la estudiante para reforzar los aspectos académicos. Esto se determinará bajo un acuerdo mutuo entre los docentes, apoderados y estudiante.

4. El profesor/a jefe deberá realizar un monitoreo mensual acerca de la motivación escolar del estudiante. Esto a fin de identificar si disminuye con lo ocurrido.

❖ **Tipos de medidas de apoyo psicosocial:**

1. El equipo de convivencia del establecimiento deberá realizar acompañamiento psicosocial mientras perdure el proceso del protocolo de actuación y proceso judicial. Mediante la contención, monitoreo del estado emocional, etc.

2. La dupla psicosocial otorgará orientación psicoeducativa ya sea para el estudiante y/o familia si lo estiman conveniente.

3. La dupla psicosocial mantendrá entrevistas formales con el profesor jefe o de asignatura para indagar sobre el estado socioemocional del estudiante.

4. Los miembros de la comunidad educativa que estén al tanto de la situación monitorearán situaciones de vulneración de derechos en los que se exponga al estudiante y afecte su bienestar emocional.

PLAZOS

Denuncia interna a dirección y/o equipo de convivencia escolar sobre la situación ocurrida La dirección del establecimiento y los encargados de la activación de protocolo deberán cumplir con los tiempos destinados para la activación del protocolo, no haciendo caso omiso a algún antecedente relevante.

Las etapas y plazos serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Denuncia a ministerio público, policía de investigaciones, carabineros de Chile, Tribunales de familia, Fiscalía u otra institución externa.	24 horas
Informar a los apoderados/as del NNAJ sobre la situación ocurrida.	24 horas
Proceso de indagación para establecer medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales.	48 horas
Seguimiento del caso mensual.	7 días hábiles

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el encargado de convivencia escolar mantendrá coordinaciones y seguimiento de las acciones realizadas por ellos. Para estos efectos mediante correo electrónico institucional se solicitará una coordinación presencial (en el establecimiento) o vía remota (meet o zoom). Así mismo, se deberá dejar registro escrito en el formato de coordinaciones con redes externas públicas y/o privadas de lo

acontecido en la reunión. En caso de que sea una reunión vía remota se solicitará sacar una fotografía.

MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con el director la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y solo si corresponde. Las vías adecuadas para realizar esta comunicación serán: Consejo de profesores por nivel de enseñanza (según corresponda el curso del estudiante), reunión de equipo directivo y/o convivencia escolar, entrevista formal con profesora jefe/a.

PASOS POR SEGUIR EN CASO DE MICROTRAFICO AL INTERIOR O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

A) Al interior del establecimiento: Si el hecho ocurre dentro del establecimiento educacional, los miembros que estén a cargo del NNAJ deben informar inmediatamente a las autoridades Carabineros y/o PDI y posteriormente a DAEM, activando los protocolos o procedimientos internos, que son los siguientes:

1) El/la involucrado/a (s) serán trasladados a una oficina o sala acompañados por el encargado de convivencia escolar u otro miembro del equipo de convivencia escolar y un testigo (que puede ser otro docente, inspector o directivo, con el objeto de resguardar la información y a los profesores hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso al director del liceo.

2) El/la director/a del establecimiento establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, patio, etc.)

3) La dirección del establecimiento se pondrá en contacto inmediatamente con el adulto responsable del NNAJ a fin de informales la situación y acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la Ley 20.000. Este (os) deberán asistir al establecimiento de manera inmediata.

4) Una vez que los miembros de la comunidad educativa hayan hecho la denuncia, la escuela decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el reglamento interno.

B) Fuera del establecimiento, en actividades curriculares o extracurriculares: Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, los miembros de la comunidad educativa que estén a cargo del involucrado/a (s) Deberán realizar la denuncia a carabineros de Chile o policía de investigaciones; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

1. Entrega en el momento de la matrícula o de su renovaciońn cuando este haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
2. Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.

DEBER DE LOS PROFESIONALES ANTE SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL OCURRIDA EN EL ESTABLECIMIENTO

Frente a cualquier acción que involucre una situación de consumo, porte y/o promoción de drogas y alcohol, que ponga en riesgo la integridad de un niño, niña o adolescente, los miembros de la comunidad educativa tendrán la responsabilidad y obligación, de acuerdo a la Ley 20.000, materializar la denuncia formal al ministerio público, policías de Investigaciones, carabineros de Chile, tribunales de Familia o bien Fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Conviene mencionar que quien omitieren en hacer la denuncia en el que se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del código penal. Para sus efectos, deberán entregar un oficio formal, escrito y en PDF a la plataforma de poder judicial (https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php) , correo electrónico de la red externa o de manera presencial en la oficina correspondiente (Policía de investigaciones o carabineros de Chile).

Es menester recalcar que cualquier miembro de la comunidad educativa puede denunciar en las instituciones correspondiente (según artículo 175, del Cod. Procesal Penal). En caso de que se encuentre algún tipo de droga licita o ilícita en algún espacio del establecimiento (por ejemplo: una bolsa que contenga ketamina encontrada en una sala)

La dirección del establecimiento tendrá la obligación de forma inmediata de realizar llamado telefónico a Policía de Investigaciones (134- 332344485 PDI La Ligua) o Carabineros de Chile (133- 332433022 (Petorca)- 332433031 (Chincolco)- en caso de no respuesta anterior, se puede llamar a jefe de tenencia 981884985), informando sobre la situación . La institución contactada procederá a ir al establecimiento para hacer retiro de la sustancia encontrada y realizar el peritaje correspondiente. Es importante recalcar que se debe resguardar la integridad de los estudiantes al momento de efectuar este procedimiento, es

decir, deben propiciar de llevarlos a un espacio seguro para no exponerlos a dicha situación que pueda alterar el orden de la comunidad educativa.

Por último, no se debe realizar contacto físico, ni llevar a otro lugar la sustancia encontrada, ya que puede interferir el proceso de investigación. Respecto del procedimiento de las situaciones de drogas y alcohol, el establecimiento actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes, siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

1. Los funcionarios que estén al tanto de una sospecha o fundada situación de consumo, porte y/o promoción de drogas y alcohol, deberán realizar una denuncia interna a la dirección del establecimiento y/o equipo de convivencia escolar, con un plazo de 24 horas desde que se toma en conocimiento los hechos y dejando registro escrito de su puño y letra.
2. Una vez que se activa el protocolo, los funcionarios no deberán investigar estas situaciones. Dado que les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento denunciara o derivaran la situación ocurrida (Ministerio público, Policía de investigaciones, Carabineros de chile, Tribunales de familia de Petorca, Fiscalía, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda previene de Petorca)). En caso de que los antecedentes entregados no constituyan un delito o vulneración de derechos por consumo, porte o promoción de drogas y alcohol, será deber de la institución desestimar la denuncia o derivación, quienes informarán al establecimiento educacional oportunamente.

Es importante destacar, que, al llamar a una de las instituciones, ellos son los que toman la declaración, derivan a fiscalía y a Tribunales de Familia. Pero la unidad educativa debemos hacer solicitar la medida de protección a Juzgado de Familia, porque es una vulneración de derecho, de acuerdo con la edad, si son menores de 14 años en este caso la institución no oficia la demanda a Fiscalía sólo a Tribunales de Familia.

3. El funcionario que reciba un relato de un estudiante o visualice un comportamiento de señal de alerta, sospecha o consumo, no tendrá que revictimizar al afectado/a, ya que puede agudizar la situación que le acompleja al NNAJ.
4. En caso de ser necesario, los profesionales del equipo de convivencia o cualquier miembro de la comunidad educativa, llevara al NNAJ al centro de salud asistencial, para constatar que se encuentra en buenas condiciones de salud (Ejemplo: estudiante que producto de consumo de algún tipo de droga ilícita (marihuana) produjo inestabilidad física con síntomas de taquicardia, mareos, vómitos, etc.)

5. Los funcionarios no deberán omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar el consumo, porte y/o promoción problemática de drogas y alcohol en los niños, niñas y adolescente, agravando el daño.
6. No deberán abordar a él o a los posibles responsables en forma preliminar, dado que ello obstruye el proceso de investigación y la reparación del daño en el NNAJ; por parte de las instituciones competentes. Esto puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo o se produce una doble victimización y daño.

TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TENGA EN CONOCIMIENTO LA SITUACIÓN POR LA CUAL CURSA UN NNA Y QUE POTENCIALMENTE, CONSUMIDO, PORTADO Y/O PROMOCIONADO SUSTANCIAS DE DROGAS Y ALCOHOL DEBE DE FORMA PRELIMINAR TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. Evitar comentarios asociados a estereotipos de vulnerabilidad social, por ejemplo: sesgos sobre lugar en el que se encuentra el domicilio, comentarios inapropiados sobre situación actual o económica de su familia, clasificaciones sobre vestimenta, forma de hablar o de relacionarse con sus pares. Decir apodos tales como: "Drogadicto/a, alcohólico/a, narcotraficante".
2. Mantener una actitud de empatía con el NNAJ o miembro de la comunidad educativa afectado/a.
3. No realizar frente a los NNAJ comentarios que descalifican su imagen personal o familia. Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.
4. En caso de que él/la estudiante expuso la situación de consumo, porte y/o promoción de drogas y alcohol no se deberá volver a indagar los hechos acontecidos de manera reiterativa, dado que se debe evitar la revictimización de este, debido a la inestabilidad emocional que se puede ocasionar.
5. Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos acontecidos o acceso a la información no deberá: divulgar, publicar, ni comentar la situación del estudiante con sus pares u otras personas.

Encargados del Protocolo de Actuación frente a situaciones de drogas y alcohol ocurridas en el establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

FUNDAMENTACIÓN

"Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño". Según Ley 16.744, Art. N° 3, que se incorporó el Decreto Supremo de 313 de 12 de mayo 1973.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los y las estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, Educación de adultos están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el establecimiento.

PREVENCIÓN

¿QUÉ ES SEGURO ESCOLAR?

Es un beneficio que protege a las y los estudiantes regulares, pertenecientes a establecimientos dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de Accidentes Escolares.

Objetivo:

Establecer normar generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de un estudiante, tanto al interior del recinto del Establecimiento o en actividades escolares fuera de ella.

PROTOCOLO POR SEGUIR

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

EN CASO DE ACCIDENTES LEVES

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas o golpes suaves. Son ejemplos de este tipo de accidentes: Erosiones, cortes superficiales de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con un objeto o persona.

Se asistirá al estudiante por quien haya presenciado el accidente o quien se encuentre más cercano a él.

Se realizarán los primeros auxilios, siendo el profesor que está en el lugar quien revisará al estudiante para determinar si es necesario atención médica.

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud cercano y la secretaria entregará la declaración de accidente escolar para ser presentado en el Hospital de Petorca.

EN CASO DE ACCIDENTE MENOS GRAVES

Son aquellos que necesitan asistencia médica como heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. Son ejemplo de este tipo de accidentes: Esguinces, caídas, golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas. Requiere atención médica en el servicio de urgencia más cercano.

El alumno será llevado a recepción y se realizarán los primeros auxilios.

Importante hay que recordar que el establecimiento NO administra ningún tipo de medicamentos.

El profesor jefe llamará al apoderado y enviará comunicación si fuese necesario.

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados o adultos responsables, la persona encargada de informar será el profesor/a

jefe para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud cercano y la secretaria entregará la declaración de accidente escolar para ser presentado en el Hospital de Petorca.

EN CASO DE ACCIDENTES GRAVES

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, perdida del conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos.

En todos los casos que el accidente sea grave, un integrante del equipo directivo llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital (332293620).

Simultáneamente la persona encargada del establecimiento comunicará a los padres para que tomen conocimiento y se dirijan al hospital.

Es importante destacar, que en casos de extrema urgencia (hemorragia constante, perdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante y /o riesgo vital), se solicitará apoyo al centro comunitario de salud familiar (CECOSF), para que preste los primeros auxilios, mientras llega la ambulancia del hospital de Petorca.

NOTA: Es deber y responsabilidad del apoderado/a entregar información de contacto, debiendo estar registrado, además, el o los números a los cuales se llamará en caso de emergencia y el nombre y parentesco de la persona que recibirá el llamado. Es de suma importancia que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la educadora para actualizar la ficha del estudiante. Al igual que si el estudiante cuenta con seguros privados de atención, y en caso de que corresponda, informar sobre el centro asistencial de salud al que deberá ser trasladado.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

1. Entrega en el momento de la matrícula o de su renovaciońń cuando este haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
2. Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.

REGULACION SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS EDUCATIVAS

Son actividades de aprendizaje realizadas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de los profesores respectivos. Un protocolo específico regulará los aspectos prácticos de estas actividades y será considerado parte integral del presente Reglamento.

Todas las giras de estudio deberán calendarizarse al inicio de cada semestre y tienen que estar asociadas a una unidad de aprendizaje. A su vez se desarrollarán sólo si el Provincial de Educación correspondiente las ha autorizado.

- Se enviará una comunicación escrita con antelación a cada apoderado indicando: fecha, lugar, dirección, hora de salida y de llegada y planilla de autorización. No saldrá ningún estudiante que no presente la autorización firmada por su apoderado. En caso deba quedarse en la escuela, debe realizar un trabajo acorde a la asignatura que le corresponde por horario.
- El profesor debe realizar una guía de trabajo a los estudiantes que hayan salido a terreno.
- Los estudiantes deben acudir con uniforme o buzo de la escuela, por tratarse de una actividad escolar.
- Se puede solicitar la asistencia de uno o dos apoderados para acompañar al curso, cuando sea pertinente según nivel y lugar al que acudan.
- El docente responsable de la salida pedagógica dejará en secretaría las autorizaciones para que los estudiantes puedan hacer uso de este beneficio en caso de algún accidente.
- Todos los participantes de la salida pedagógica serán informados que deben respetar las normas estipuladas en el manual de convivencia escolar durante el desarrollo de la actividad, independientemente no se encuentren físicamente en la escuela.
- Todas las salidas pedagógicas y giras de estudio deben ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento.
- Datos del Director.
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o cursos participantes.

- Datos del profesor responsable.
- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
- Listado de docentes que asistirán a la actividad.
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos transversales de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras.

Actividades Extra-programáticas.

Se entiende como actividad extra-programática a aquella actividad que no corresponde al Plan de Estudio vigente definida en el Proyecto Jornada Escolar Completa (JEC). Este tipo de actividades, se realizarán fuera del horario de clases, y debe responder a objetivos de una asignatura en particular o a los llamados objetivos transversales.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un adulto, sea este directivo, docente, asistente de la educación, apoderado u otro profesional externo de apoyo.

Un protocolo específico regulará los aspectos prácticos de estas actividades y será considerado parte integral del presente Reglamento.

Estas Actividades extra programáticas, pueden ser de dos tipos:

1. Paseos de Curso.
2. Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento pudiendo o no utilizar el horario normal de clases.

Deben contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderados y el profesor jefe del curso respectivo y realizar los trámites administrativos formales para solicitar el permiso de la Dirección Provincial de Educación si correspondiere.

Talleres Extra-programáticos:

Son actividades no lectivas realizadas fuera del horario de clases y que responden a intereses y/o necesidades de los estudiantes, por lo que su participación y asistencia no es obligatoria y no incide en la evaluación de ningún sector de aprendizaje. Esta actividad es supervisada por la Dirección del Establecimiento, coordinada por un docente a cargo y en algunas oportunidades desarrollada por un profesional generalmente externo.

ANEXOS

Anexo 1 Autorización

AUTORIZACIÓN

YO.....RUT N°.....

Apoderado de.....RUT N°.....,

quien cursa: ..... Autorizo la asistencia de mi pupilo a la salida pedagógica, el día..... de.....del 20..... Con el motivo que participe en.....programada en la asignatura de .....por la Escuela Básica de Pedegua.

FIRMA

Pedegua,.....

Anexo 2

Credencial apoderado y Profesores.

ESCUELA BÁSICA PEDEGUA

NOMBRE:……...

RUT:……

APODERADO CURSO

ESCUELA BÁSICA PEDEGUA

NOMBRE:……...

RUT:……

PROFESOR/A

Anexo 3

DECLARACION JURADA

(NO REQUIERE AUTORIZACION NOTARIAL)

FECHA EMISION:

ESTABLECIMIENTO: Escuela Básica Pedegua

RBD: 1161-4

COMUNA: Petorca

Nº TELEFONO ESTABLECIMIENTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Mediante la presente declaración, la dirección del Establecimiento y su sostenedor, declaran contar con la documentación en original exigida para las salidas pedagógicas, según circular Nº 1 del 21.02.2014 de la Superintendencia de Educación Escolar, expediente que se encuentra a disposición de los Fiscalizadores y Autoridades Educacionales que lo requieran con los siguientes documentos:

• Autorización en original de los padres y/o apoderados (se aceptará nómina)

• Autorización del Centro General de Padres y Apoderados

• Documentos del bus de traslado y de los choferes con su documentación vigente a la fecha de la actividad

• Nómina de los alumnos/as con RUT, domicilio y teléfono de contacto.

• Nombres del o los profesores que irán a cargo de los alumnos.

CURSOS		
COMUNA O PAÍS A VISITAR		
Lugar (es) de visita		
Fecha (s) : día salida y regreso	**Salida: regreso:**	
Delegación que viaja	**N° de estudiantes**	
	N° de docentes	
	N° de asistentes y otros acompañantes	
	N° de apoderados	
Movilización (indicar si es bus contratado, sistema público u otro tipo de transporte)		

Nombre, Rut y Firma Director Nombre, Rut y Firma Sostenedor

_____

DEPARTAMENTO PROVINCIAL EDUCACION QUILLOTA – PETORCA

Fonos: 332 2344127 www.mineduc.cl

Salida Pedagógica:

Fecha:

Horario salida:

Nómina estudiantes

	Nombre estudiante	Curso	Nombre apoderada	Dirección	Celular apoderado.	Celular estudiante.	Firma apoderado.
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							

Anexo 4

ESCUELA BÁSICA PEDEGUA

NOMBRE ESTUDIANTE:……

CURSO:……

N° de CONTACTO……..

FECHA:……

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA, ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DISPOSICIONES GENERALES:

Nuestro actual protocolo tiene como propósito establecer lineamientos normativos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, entre miembros de la comunidad educativa.

Se debe tener en cuenta que este protocolo se basa en un marco general normativo de la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado emitida en el año 2018. Así mismo, teniendo como referencia la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, que establece que la buena convivencia escolar. Debe estar fundamentado en un ambiente armónico, es decir, el respeto, valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales entre todos los actores que conforman nuestra comunidad educativa.

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores ser responsables de tomar conocimiento del Reglamento Interno del establecimiento como del Proyecto Educativo Institucional que sustenta y apoya el desarrollo personal, social y académico de nuestros estudiantes.

Todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional (Ley 20.536)

PREVENCIÓN:

Será necesario tener un enfoque preventivo integral al momento de intervenir. Una condición necesaria para avanzar en este objetivo es que los adultos y demás jóvenes de la comunidad escolar no estigmaticen ni rechacen a aquellos que presentan problemas en las relaciones interpersonales. La intervención efectiva debe enfocarse, por tanto, desde una perspectiva que comprenda la integralidad del adolescente, las conductas de riesgos, los conflictos y necesidades, etc., en lugar de centrarse exclusivamente en una de ellas. Por tanto, Nuestro RI declara explícitamente su oposición a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención

con normativas claras y conocidas para abordar situaciones problemáticas de maltrato, acoso escolar y violencia.

Los programas de las redes externas públicas y privadas de la comuna de Petorca, tienen el objetivo de entregar orientaciones y recomendaciones para prevenir y abordar el maltrato, acoso escolar y violencia en el establecimiento. Una de las alternativas de solución más importantes para abordar estas situaciones es a través de la educación preventiva. Prevenir significa anticiparse ante cualquier problema que aparezca. Por tanto, este proceso debe promover estilo de vida saludables y el desarrollo de actitudes, valores y comportamientos que permitan a los NNAJ enfrentar eficazmente los riesgos a los que se ven expuestos, auto cuidarse, acrecentar su poder de decisión y comprometerse con su proyecto de vida.

Para tal efecto, aplicaremos programas ministeriales de prevención del maltrato, acoso escolar y violencia dirigidos a los estudiantes y sus familias y los que pudieran ser generados por el propio establecimiento. Como estrategia preventiva, existe una coordinación permanente con las autoridades locales y redes de apoyo (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, OLN, SENDA PREVIENE, PPF, centro de salud primaria, etc.) para abordaje de temáticas como responsabilidad penal juvenil, bullying, ciberbullying, violencia intrafamiliar, fortalecimiento de roles parentales, etc., que nos permite contar con la información necesaria y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia a nivel local.

Por último, la dirección de establecimiento (director/a e inspector general, si cuenta con él) junto al equipo de convivencia escolar, tendrán la facultad de revisar la mochila, carcasas de celulares, bolsillos de ropa (pantalón o chaleco) y billeteras de los estudiantes. Dicha revisión se efectuará sin menoscabo del respeto y la dignidad que el estudiante merece como sujeto de derecho y la cual tiene como objetivo principal proteger a todos los miembros de la comunidad educativa durante el tiempo que permanezca en dependencia de nuestro establecimiento educacional, de situaciones que involucren armas blancas (cuchillos, corta pluma u otros objetos corto punzantes), porte de armas de fuego, objetos incendiarios o cualquier objeto que ponga en riesgo la salud física, psicología y social de los miembros de la comunidad educativa, esto bajo la fundamentación de la Ley n° 21.128 Aula Segura

(https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127100&idParte=)

DEFINICIÓN:

CONVIVENCIA ESCOLAR

Una buena convivencia escolar, es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley Nº20.536).

AGRESIVIDAD

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol yla autoformación (MINEDUC 2013)

CONFLICTO

Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos de mediación, la negociación y elarbitraje. (MINEDUC 2013)

VIOLENCIA

Es un comportamiento ilegitimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza deuna o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas.

TIPOS DE VIOLENCIA

VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y /O VERBAL:

Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

VIOLENCIA FÍSICA:

Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera

desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

VIOLENCIA CONTRA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS ESCOLARES:

Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (rayado) hasta la destrucción parcial o total.

VIOLENCIA SEXUAL:

Hace referencia al acto de coacción o amenaza hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual, La violencia sexual se manifiesta con actos agresivos que mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral reducen a una persona a condiciones de inferioridad para imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. Este es un acto que busca fundamentalmente someter el cuerpo y la voluntad de las víctimas.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres, Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicaso psicológicas

VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en ciberbullying; el cual genera un profundo daño en la victima dado que son acosos de carácter masivos.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING):

Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia. Estas son:

- Se produce entre pares.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más

graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

Ahora bien, el término acoso escolar o bullying suele ser utilizado para denotar variadas situaciones, que no necesariamente se refieren a este tipo de violencia; es importante tener claro:

NO ES ACOSO ESCOLAR

- Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunquef sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de un adulto a un estudiante, ya que esto constituyemaltrato infantil.

MALTRATO ESCOLAR:

Según el Ministerio de Educación de Chile, el maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

SE CONSIDERAN SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- Agredir verbalmente, hacer gestos groseros o amenazantes, excluir y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente a un estudiante o a cualquier otro miembro de la Comunidad educativa.
- Agredir psicológicamente a un estudiante o cualquier otro miembro de la Comunidad educativa, por ejemplo, discriminar, hostigar, acosar, chantajear física, verbal y psicológicamente.
- Agredir verbalmente o denostar, en entrevistas formales u otros espacios que involucren a apoderados, estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un miembro de la comunidad educativa, ya sea por su situación económica, condición social, pensamiento político, filosófico, ascendencia étnica,

nombre, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual, creencia religiosa y/o discapacidad.

- Injuriar o desprestigiar a un miembro de la comunidad educativa a través de diferentes medios de comunicación. Por ejemplo, exhibir, transmitir, difundir o suplantar identidad por medios cibernéticos, redes sociales y/o cualquier conducta de maltrato.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a algún miembro de la comunidad educativa, aun cuando no llegaran a ser constitutivos de delito.
- Portar o Intimidar a algún miembro de la comunidad educativa con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. (Según la Ley 19975, el art. 288 bis, del Código Procesal Penal, el que portare armas cortantes o punzantes [...] sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo o multas [..] Igual sanción se aplicará al que en espectáculos públicos, en establecimientos de enseñanza o en vías o espacios públicos en áreas urbanas portare dichas armas, cuando no pueda justificar razonablemente su porte)

DEBER DE LOS PROFESIONALES ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Frente a cualquier acción que involucre una situación de maltrato, acoso escolar o violencia, que ponga en riesgo la integridad de un niño, niña o adolescente, los miembros de la comunidad educativa tendrán la responsabilidad y obligación, de acuerdo a la Ley 20.536 sobre violencia escolar, materializar la denuncia formal a carabineros de Chile, tribunales de Familia, Fiscalía o bien la Oficina local de la niñez (OLN) , al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Conviene mencionar que quien omitieren en hacer la denuncia que en el que se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del código penal.

Para sus efectos, deberán entregar un oficio formal, escrito y en PDF a la plataforma de poder judicial (https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php) , correo electrónico de la red externa o de manera presencial en la oficina correspondiente (carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía, OLN y Departamento de Educación). Es menester recalcar que cualquier miembro de la comunidad educativa puede proceder a denunciar en las instituciones correspondiente (según artículo 175, del Cod. Procesal Penal).

En caso de que alguna persona observe:

1. Algún miembro de la comunidad educativa que porte promueva, utilice o se encuentre en algún espacio del establecimiento, armas blancas (que no tenga un fin pedagógico), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
2. En caso, que se encuentre en algún lugar tendrá que cercarlo evitando cualquier intervención por terceros.
3. En caso de ser portador de alguno de estos elementos antes mencionados, debe ser acompañado por el adulto hacia sala de inspectoría, convivencia o dirección. (es importante que ambas personas, ya sea el que observa y el que porta deben estar en la misma sala, hasta la llegada de la autoridad)
4. Informar a la persona a cargo del establecimiento (director o encargado).
5. Paralelamente el director o encargado del establecimiento tendrá la obligación de forma inmediata de realizar llamado telefónico o acercarse de forma personal o informar al Departamento de Educación para que, de aviso a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, informando sobre la situación.
6. La institución contactada procederá a ir al establecimiento para hacer retiro del artefacto y realizar el peritaje correspondiente.
7. Es importante recalcar que se debe resguardar la integridad de los estudiantes al momento de efectuar este procedimiento, es decir, deben propiciar de llevarlos a un espacio seguro para no exponerlos a dicha situación que pueda alterar el orden de la comunidad educativa.
8. El establecimiento debe obtener la declaración por escrito de las personas involucradas de puño y letra.

IMPORTANTE: no se debe realizar contacto físico, ni llevar a otro lado el artefacto encontrado, ya que puede interferir el proceso de investigación.

Respecto del procedimiento frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, el establecimiento actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes, siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

- Los funcionarios que estén al tanto de una situación de maltrato, acoso escolar o violencia, deberán realizar una denuncia interna a la dirección del establecimiento

y/o equipo de convivencia escolar, con un plazo de 24 horas desde que se toma en conocimiento los hechos y dejando registro escrito de su puño y letra.

- Una vez que se activa el protocolo, los funcionarios no deberán investigar estas situaciones. Dado que les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento denunciara o derivaran la situación ocurrida (Carabineros de chile, Tribunales de familia de Petorca, Fiscalía, Oficina Local de la niñez (OLN)). En caso de que los antecedentes entregados no constituyan un delito o vulneración de derechos, será deber de la institución desestimar la denuncia o derivación, quienes informarán al establecimiento educacional oportunamente.
- El funcionario que reciba un relato de un estudiante o visualice un comportamiento de maltrato, acoso escolar o violencia, no tendrá que revictimizar al afectado/a, ya que puede agudizar la situación que le acompleja al NNAJ.
- En caso de ser necesario, los profesionales del equipo de convivencia o cualquier miembro de la comunidad educativa, llevara al NNAJ al centro de salud asistencial, para constatar que se encuentra en buenas condiciones de salud (Ejemplo: estudiante que fue agredido físicamente por otro miembro de la comunidad educativa.)
- Los funcionarios no deberán omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia hacia los niños, niñas y adolescente, agravando el daño.
- No deberán abordar a él o a los posibles responsables en forma preliminar, dado que ello obstruye el proceso de investigación y la reparación del daño en el NNAJ; por parte de las instituciones competentes. Esto puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo o se produce una doble victimización y daño.

Todo miembro de la comunidad educativa que tenga en conocimiento la situación por la cual cursa un NNA y que potencialmente, ha vivido una situación de maltrato, acoso escolar o violencia debe de forma preliminar tener presente las siguientes consideraciones:

- Evitar comentarios asociados a estereotipos de vulnerabilidad social, por ejemplo: estigmatizar su forma de ser por el lugar en el que vive, clasificaciones sobre vestimenta, forma de hablar o de relacionarse con sus pares. Decir apodos tales como: "Matón/a, matonaje, agresivo/a, exagerado/a, problemático/a, antisocial, etc."

- Mantener una actitud de empatía con el NNAJ o miembro de la comunidad educativa que estén involucrados/as.
- No realizar frente a los NNAJ comentarios que descalifican su imagen personal o familia. Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.
- En caso de que él/la estudiante expuso una situación de maltrato, acoso escolar o violencia no se deberá volver a indagar los hechos acontecidos de manera reiterativa, dado que se debe evitar la revictimización de este, debido a la inestabilidad emocional que se puede ocasionar.
- Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos acontecidos o acceso a la información no deberá: divulgar, publicar, ni comentar la situación del estudiante con sus pares u otras personas.

Encargados del Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia ocurridas en el establecimiento.

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el encargado/a de convivencia escolar o cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie el tipo de agresión (dupla psicosocial, inspectoría, director, docentes y/o asistentes de la educación), y sus funciones son:

- Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes. Es decir, tendrán la obligación de escuchar, ser empáticos/as, contener, respetar su privacidad, intimidad e identidad de los NNAJ involucrados/as.
- Mantener informado al director, sostenedor y docentes del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y a la normativa, durante todo el proceso.
- Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso justo e igualitario y resguardar el interés superior del niño/a o adolescente.
- En caso de confirmarse dicho fenómeno, se recopilará la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados/as, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- Mantenerse informado de los avances de la situación, realizando coordinación con las redes externas (en caso de que ingrese a alguna institución) monitoreo del estado socioemocional y mantener contacto con el grupo familiar.
- Tomar las medidas pertinentes y necesarias, para garantizar la protección del ámbito pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.

- Si existen alteraciones físicas o psicológicas que hagan sospechar sobre un maltrato, acoso escolar o violencia, el encargado/a de convivencia escolar u otro miembro de la comunidad (dupla psicosocial, director, docente, inspector general) debe llevar al niño, niña o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado/a. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar; junto con ello, se le informa a la familia de este procedimiento sin que sea necesario que estos den su autorización.
- El director (a) o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar, debe contactarse telefónicamente con algún familiar que cumpla un rol protector para el NNAJ para informar la situación por la que cursa el/la estudiante. Estos deberán acercarse al establecimiento de manera inmediata para proceder a realizar la entrevista formal.

PLAZOS:

La dirección del establecimiento y los encargados de la activación de protocolo deberán cumplir con los tiempos destinados para la activación del protocolo, no haciendo caso omiso a algún antecedente relevante. Las etapas y plazos serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Denuncia interna a dirección y/o equipo de convivencia escolar sobre la situación ocurrida	24 horas
Denuncia a carabineros de Chile, Tribunales de familia, Fiscalía u otra institución externa.	24 horas
Informar a los apoderados/as del NNAJ sobre la situación ocurrida.	48 horas
Proceso de indagación para establecer medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales.	7 días hábiles
Seguimiento del caso	Mensual.

CONSIDERACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- El establecimiento tendrá la obligación de tomar una serie de medidas a fin de resguardar la privacidad, intimidad e identidad del estudiante por la situación vivida. Por tanto, quienes inician el proceso de activación de protocolo deberán:
- Tramitar el procedimiento de indagación de manera rigurosa y privada.

- Todo tipo de entrevista será de manera formal, presencial, con previo aviso y en un espacio seguro, donde se resguarde la privacidad tanto para el estudiante, familia u otro actor clave de la comunidad escolar.
- Para efectos del procedimiento del siguiente protocolo, los funcionarios deberán utilizar los formatos de denuncia interna, entrevista, declaraciones por escrito y/o compromisos que se encuentra anexado en este reglamento interno de convivencia escolar, deberán ser redactados por el puño y letra del involucrado. Esto a fin de que toda información entregada quede registrada y de manera formal. A su vez, se debe dejar una observación en la hoja de vida del estudiante.
- En caso de que él o la estudiante sea entrevistado/a, si lo requiere y/o desea, podrá ser acompañado por sus padres, adulto responsable o algún miembro de la comunidad educativa que le otorgue seguridad. Así mismo, no tendrá la obligación de exponer su experiencia frente a otros miembros de la comunidad educativa, tampoco a interrogarlo/a o indagar de manera inoportuna sobre los hechos acontecidos.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Una vez que el profesional haya realizado la denuncia interna, el/la encargado/a de convivencia escolar, dupla psicosocial o algún otro miembro de la comunidad escolar, procederán de la siguiente forma:

- Informaran al profesor/a jefe/a o suplente (en caso de no estar informado/a) de la situación ocurrida por el cual pasa el o la estudiante mediante una entrevista formal y dejando registro escrito de lo informado, dentro de un plazo de 48 horas desde que se toma en conocimiento los hechos ocurridos.
- Solicitarán al profesor/a jefe/a o suplente, agendar una entrevista formal y presencial al apoderado/a junto al equipo de convivencia escolar para ser notificado/a de la denuncia correspondiente, con un horario establecido dentro de la jornada escolar, dentro de un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento los hechos ocurridos.
- El establecimiento deberá ofrecer apoyo pedagógico y psicosocial al estudiante y su familia de ser necesario, esto a fin de salvaguardar la integridad del NNA. Se deberá determinar dentro de un plazo de 7 día hábiles desde que se activa el protocolo de actuación y dentro de este mismo plazo informar a los adultos responsables. Para

sus efectos, El equipo de convivencia escolar, el equipo directivo, profesor jefe, unidad técnica pedagógica y los profesionales que se estimen necesarios se deben reunir para disponer medidas pedagógicas (según el plan integral de vinculación individual)

- El equipo de convivencia escolar realizará una derivación (ficha de derivación de estudiante) a inspectoría general, para que tome las medidas disciplinarias correspondiente según el reglamento interno de convivencia escolar.
- En caso de que algún adulto responsable y/o apoderado/a estén involucrados en la situación de maltrato, acoso escolar o violencia, los miembros del equipo de convivencia escolar deberán comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.
- Si producto de la entrevista con el apoderado/a y/o adulto responsable, el/la encargado de convivencia escolar y/o miembro del equipo de convivencia escolar obtienen antecedentes que den cuenta la normalización de maltrato, acoso escolar o violencia, de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado/a para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño, niña o adolescente, los miembros del equipo de convivencia escolar tomarán contacto vía telefónica o correo electrónico con las instituciones de la red local de prevención y atención (OLN), a quienes se informará y derivará los antecedentes recopilados.
- Cuando el o los involucrados en situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia son menores de edad, se debe tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan sido declarados culpables de maltrato, acoso escolar o violencia ; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio de mejor niñez Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, es necesario asumir el caso considerando a todos los menores de edad involucrados como víctimas de vulneración de derechos.

ENTRE ESTUDIANTES, DENTRO DE LA SALA DE CLASES

- Todo profesor/a será el responsable de aplicar una estrategia de resolución de conflictos durante su clase (mediación, negociación o arbitraje entre otras)
- **No se puede enviar estudiantes fuera de la sala de clases, como método de castigo.**
- El profesor debe registrar en el Libro de Clases la situación, así como la estrategia aplicada. A su vez, debe informar al profesor jefe (si no fuere).
- En caso de ser necesario, el docente requerirá la presencia de un paradocente para colaborar en el proceso de resolución de conflictos (mediación, negociación o arbitraje)
- El docente que observo la situación debe escuchar a los involucrados y citar a los apoderados para entrevista personal, en caso de que corresponda, lo cual deberá quedar registrado en el libro de clases y en la pauta de entrevista.
- Si el conflicto es de carácter reiterativo y grave, el docente debe derivar a los estudiantes a encargada de convivencia con un informe que dé cuenta de la situación.
- Al asumir el caso, la encargada de convivencia realizará entrevistas a estudiantes y apoderados involucrados, acordando estrategias remediales o medidas formativas/ disciplinarias si lo requiere.
- En caso de que no exista un progreso en la situación abordada Convivencia Escolar gestionará los apoyos psicosociales correspondientes al estudiante o al curso al que pertenece.

ENTRE ESTUDIANTES, FUERA DEL AULA

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio común del establecimiento deberá ser abordado por el adulto que lo presencie.
- Toda persona que colabora con la Educación debe procurar mantener y gestionar el orden, la disciplina y la sana convivencia escolar, por lo que serán autoridad frente a un conflicto entre estudiantes.
- Todo adulto del establecimiento que presencia el conflicto deberá calmar y registrar en la hoja de vida del estudiante y en caso de ser reiterativo o grave deberá derivar al encargado de convivencia escolar o quien subrogue.
- El/la Encargado/a de Convivencia, deberán dejar registro de relato de la persona que presencio el conflicto, conversaciones con estudiantes (hoja de entrevista, Libro de

Clases) y citar a apoderados para acordar estrategias remediales o medidas formativa/disciplinarias de acuerdo con las características del caso.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el reglamento interno. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será en el encargado de convivencia escolar o jefe/a de UTP.

A) TIPOS DE MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO:

- Facilidad de entrega de tareas, trabajos y/o realización de prueba si el estudiante se encuentra afectado e inestable emocionalmente por la situación.
- El o la estudiante podrá ingresar al plan de vinculación pedagógico por un periodo determinado, en caso de que presente dificultades para asistir a clases presenciales.
- De ser necesario los docentes de asignatura deberán realizar tutorías individualizadas con él o la estudiante para reforzar los aspectos académicos. Esto se determinará bajo un acuerdo mutuo entre los docentes, apoderados y estudiante.
- El profesor/a jefe deberá realizar un monitoreo mensual acerca del autoestima y motivación escolar del estudiante, según pauta. Esto a fin de identificar si disminuye con lo ocurrido.
- El establecimiento formara un equipo de trabajo que se componga mínimo de un representante del equipo directivo, Jefe UTP, profesor jefe y de asignaturas, equipo de convivencia, programa de integración escolar.
- Es importante destacar, que el apoderado deberá convocarse mensualmente, para entregar el monitoreo y seguimiento de los avances.

B) TIPOS DE MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL:

- El equipo de convivencia del establecimiento deberá realizar acompañamiento psicosocial mientras perdure el proceso del protocolo de actuación y proceso judicial. Mediante la contención, monitoreo del estado emocional, etc.
- La dupla psicosocial otorgará orientación psicoeducativa ya sea para el estudiante y/o familia si lo estiman conveniente.
- La dupla psicosocial mantendrá entrevistas formales con el profesor jefe o de asignatura para indagar sobre el estado socioemocional del estudiante.

- Los miembros de la comunidad educativa que estén al tanto de la situación monitorearán situaciones de vulneración de derechos en los que se exponga al estudiante y afecte su bienestar emocional.
- El equipo de convivencia escolar junto a los docentes realizará promoción de actividades psicoeducativas donde deberán sensibilizar con la comunidad educativa acerca de lo que es la vulneración de derechos en la infancia. Así mismo, deberán incrementar las habilidades personales tanto en los estudiantes y- familiar para afrontar posibles conflictos, promover estrategias de regulación emocional y relaciones afectivas sanas.

El establecimiento que no cuente con dupla psicosocial deberá solicitar apoyo a las redes externas a través del Encargado de Convivencia Escolar Comunal o quien corresponda del Departamento de Educación.
Es importante indicar, que la dupla psicosocial deberá decidir si el caso amerita derivación a redes externas.

MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL NNA:

El requerimiento de protecciónń se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño, niña o adolescente. Esta acción tiene como objetivo decretar medidas cautelares y de protección:

Si los involucrados es algún adulto responsable o funcionario del establecimiento, la dirección del establecimiento y/o equipo de convivencia escolar tendrá la obligación de establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del NNA, esto conforme a la gravedad del caso.

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PODRÁN SER DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Abrir medida de protección a favor del NNAJ en tribunales de familia.
- Solicitar la separación del eventual responsable (funcionario del establecimiento) de su función directa con el NNA, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula. Una vez designada esta medida, la dirección del establecimiento junto

al equipo de convivencia escolar deberán realizar un oficio de manera formal y escrita para informar al departamento de educación de la comuna de Petorca.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el encargado de convivencia escolar mantendrá coordinaciones y seguimiento de las acciones realizadas por ellos. Para estos efectos mediante correo electrónico institucional se solicitará una coordinación presencial (en el establecimiento) o vía remota (meet o zoom). Así mismo, se deberá dejar registro escrito en el formato de coordinaciones con redes externas públicas y/o privadas de lo acontecido en la reunión. En caso de que sea una reunión vía remota se solicitará sacar una fotografía.

MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con el director la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y solo si corresponde. Las vías adecuadas para realizar esta comunicación serán: Consejo de profesores por nivel de enseñanza (según corresponda el curso del estudiante), reunión de equipo directivo y/o convivencia escolar, entrevista formal con profesor/a jefe/a.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- El consejo escolar, deberá conocer y visar en primera instancia cualquier modificación del RI.
- Entregar y socializar en consejo de profesores y asistentes de la educación, al inicio del año escolar y sus modificaciones, según sea necesario.
- Entregar y socializar en asignatura de Orientación, en reuniones con el Centro de estudiantes u otras instancias, el RI y sus modificaciones, según sea necesario.
- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
- Socializar en reuniones de apoderados o generales, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, AGRESION, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA DE ADULTO HACIA ESTUDIANTE

La Escuela rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando éstas se producen desde un adulto hacia un estudiante. La Ley General de Educación, en su artículo 16d, señala que reviste especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Se entiende por maltrato adulto-estudiante, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios de la escuela, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales. -crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico. Entre otras, conductas de maltrato de adulto a estudiante pueden ser:

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a través de chats, blogs, Facebook, Instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Discriminar a un/una estudiante o cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

• Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.

• Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar el Protocolo de actuación frente actuación frente a agresiones sexuales).

• Intimidar a los/las estudiantes con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

RECEPCIÓN DEL CASO

- Quien tenga conocimiento de una situación de maltrato, agresión o violencia de un adulto, particularmente si se trata de un profesional de la educación, hacia un estudiante, sea la persona afectada, su apoderado o un testigo, deberá informar a la brevedad a la Dirección o al Encargado de Convivencia, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.
- Quien haya tomado conocimiento de la situación, Director/a o Encargado/a de Convivencia, procederá a hacer efectivo el protocolo y, de ser necesario, designará a una persona responsable del caso, encargándose de mantener una carpeta con todos los antecedentes, de coordinar los pasos a seguir y de informar a la Dirección sobre los avances.

RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

- El Director/a o Encargado/a de Convivencia citarán a los padres o apoderados del estudiante víctima para informarles sobre la situación ocurrida, (esta comunicación no podrá exceder las 48 horas) recabar antecedentes si los hubiera y explicarles los pasos a seguir de acuerdo con el protocolo, dejando registro escrito y firmado de la entrevista.
- El Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, se encargará de coordinar la realización de entrevistas de recopilación de información, con el estudiante víctima y con el adulto sindicado como agresor, con testigos de la situación ocurrida (estudiantes, apoderados, profesores, etc.), y/o con terceros que puedan tener antecedentes. Esto con el fin de tener la mayor claridad que sea posible acerca de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y de quienes estuvieron

involucrados. Así mismo se podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de hechos acusados.

- Las entrevistas con el estudiante víctima, con testigos y/o con terceros podrán ser efectuadas por el profesor jefe del estudiante, por el director o algún integrante de la dupla psicosocial y/o por el Encargado de Convivencia, debiendo quedar registro escrito y firmado de cada una de ellas. o En el caso del adulto sindicado como agresor, será algún miembro del equipo directivo y/o su jefatura directa quien realice la entrevista, dejando registro escrito y firmado de esta. En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno.
- El Director/a podrá adoptar medidas de protección para el estudiante afectado/a principalmente con el propósito de resguardar la integridad física y psicológica tendientes a evitar contacto con el presunto agresor con el estudiante agredido. Por tanto en caso de que el agresor fuera un funcionario, el director en conjunto con equipo de Convivencia Escolar podrá disponer las siguientes acciones:

A. CON RESPECTO AL ESTUDIANTE:

- Se podrá indicar la mantención de este en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción.
- Acompañamiento por parte de profesionales de apoyo que integran el equipo de convivencia escolar, la que se mantendrá mientras se lleva a cabo las indagaciones en caso de ser necesario
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, médico. etc., según corresponda.

B. SI EL AGRESOR ES UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA:

- Suspensión de sus funciones en el curso del estudiante víctima.
- Separar de sus funciones al o los funcionarios involucrados en la denuncia y/o asignar nuevas tareas para evitar el contacto con el afectado.
- En el caso de ser necesario restringir el acercamiento del adulto al NNA.
- Dependiendo de la gravedad de los hechos, suspender al funcionario de su asistencia a trabajar mientras dure la investigación.

- El Director/a podrá ordenar un sumario administrativo para la clarificación de los hechos, si se acredita su responsabilidad, se aplicara el proceder y sanciones conforme a las disposiciones del estatuto docente y normativa vigente.

C. SI EL AGRESOR ES UN APODERADO U OTRO ADULTO AJENO A LA INSTITUCIÓN:

- Prohibición de entrada al establecimiento mientras dure la investigación.
- RESOLUCION Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS o Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, presentará toda la información recogida a la Dirección y a la Dirección Administrativa (DAEM).
- Esto con el propósito de analizar en conjunto la situación y resolver la aplicación de sanción para el adulto agresor.
- Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar al Ministerio Público, en conformidad con los artículos 175 y 176 de Código Procesal Penal.
- Si el adulto agresor es un apoderado de la escuela, se le solicitará remediar formativamente el hecho con una disculpa formal dirigida al estudiante afectado en una entrevista en la participarán también los apoderados y un adulto autoridad de la escuela (profesor jefe, dirección, o Encargado de Convivencia). Así mismo se podrán tomar otras medidas, tales como el cambio de apoderado, o la restricción de ingreso del apoderado al establecimiento educacional por el tiempo que se considere prudente.
- Si el adulto agresor es un docente, un asistente de la educación, u otro funcionario de la escuela, además de disculparse formalmente con el estudiante y con sus padres en entrevista, deberá firmar un registro de entrevista donde se evidencie la toma de conciencia de lo sucedido ante su jefatura directa y la Dirección Administrativa (DAEM), según corresponda.
- El funcionario recibirá una amonestación escrita, que será incorporada en su hoja de vida como antecedente relevante para la toma de decisiones internas de la Escuela acorde a la Ley Laboral y/o Estatuto Docente. En esta etapa del proceso deberán determinarse, además, las estrategias formativas y de apoyo psicosocial más pertinentes que corresponda adoptar para el alumno afectado. o En la definición de estas medidas participara dupla psicosocial.

NOTIFICACION Y EJECUCION DE MEDIDAS

- Tanto la resolución como las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo psicosocial serán notificadas al estudiante afectado y a sus apoderados, en entrevista con el director o el encargado de convivencia y el profesor jefe que corresponda, debiendo quedar registro escrito y firmado.
- El plazo para notificar la notificación del caso y las medidas será de 10 días hábiles desde la fecha que se activó el protocolo, pudiendo extenderse a 15 días hábiles en situación de extrema necesidad.
- Las partes involucradas tendrán derecho a apelar a esta resolución si así lo estima conveniente presentando su apelación por escrito a dirección, en un plazo máximo de 5 días hábiles, luego de haber recibido la resolución. A su vez la dirección dispondrá de 10 días hábiles, luego de recibida la apelación para entregar la resolución definitiva a los apoderados. La cual tendrá carácter de inapelable.
- La Dirección y/o la Dirección Administrativa notificará al adulto agresor sobre la resolución y las medidas a adoptar.
- Luego de la notificación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, coordinará la ejecución de las medidas formativas y/o de apoyo psico-social hacia el estudiante afectado con los distintos estamentos que corresponde las lleven a cabo. Dejará, además, un registro escrito de la fecha en que se efectúen las actividades.

SEGUIMIENTO

- Una vez finalizado el proceso con el cumplimiento de las medidas adoptadas se efectuará una reunión de carácter mensual, entre Dirección, Encargada de convivencia o aquella designada como responsable del caso y el profesor jefe del estudiante afectado, con el propósito de evaluar el acompañamiento llevado a cabo y analizar la efectividad de las medidas tomadas. De ser necesario, en esta instancia pudiera acordarse la realización de nuevas medidas y/o de otra reunión de seguimiento

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se espera que todos los integrantes de la comunidad educativa respeten y cumplan los principios, derechos y deberes señalados en el Reglamento Interno. Este procedimiento se aplica en los casos de agresión entre adultos miembros de la comunidad educativa, tanto dentro de la escuela como en actividades organizadas formalmente por éste. Las situaciones de agresión que ocurran en instancias externas a la escuela deberán ser resueltas entre los adultos, buscando alternativas que favorezcan la buena convivencia. Se entenderá por "maltrato entre apoderados" cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) apoderado(s) en contra de otro(s) apoderado(s) de la escuela, siempre y cuando esta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus pupilos. Entenderemos por "maltrato de apoderado hacia funcionario del establecimiento" cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un funcionario de la escuela que pueda:

• Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

• Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño, afectivo, moral, intelectual o físico y las relaciones interpersonales de la comunidad escolar.

RECEPCIÓN DEL CASO

Quien tenga conocimiento de una situación de maltrato, agresión o violencia entre adultos, sea la persona afectada o un testigo, deberá informar a la brevedad a la dirección o al Encargado de Convivencia, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.

Quien haya tomado conocimiento de la situación, procederá a hacer efectivo el protocolo y, de ser necesario, designara a una persona responsable del caso, encargándose de mantener una carpeta con todos los antecedentes e informar sobre los avances del caso.

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Si la persona agredida es un apoderado, la dirección y/o Encargado de Convivencia se ocuparán de entrevistarlo, dejando registro escrito y firmado de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.

Si la persona agredida es un funcionario del establecimiento su jefatura directa y/o Encargado de Convivencia se ocuparán de entrevistarlo, dejando registro escrito y firmado de los hechos ocurridos. Si existieran testigos de primera fuente de la situación ocurrida, se procederá de la misma manera.

Luego el director, según corresponda, se encargará de entrevistar a la persona sindicada como agresora y dejara también registro escrito y firmado de la situación ocurrida, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.

En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en RI.

RESOLUCIÓN Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS

- Con todos los antecedentes recabados, se reunirán Dirección, Presidente del Centro de Padres, Encargado de Convivencia, con el objetivo de analizar el hecho acusado, determinar responsables y medidas a tomar.
- Se espera que los adultos involucrados en esta situación puedan resolver sus diferencias de forma pacífica, así como también reparar el daño causado.
- Si es un apoderado quien cometió la agresión, se le solicitará remediar el hecho con una disculpa formal dirigida al funcionario afectado y se tomarán medidas tales como amonestación por escrito, cambio de apoderado, restricción de ingreso al establecimiento educacional por el tiempo que se considere prudente. En ningún caso los y las estudiantes podrán ser sancionados por los hechos cometidos por sus apoderados.
- Si el adulto agresor es un docente, un asistente de la educación, u otro funcionario de la escuela, además de disculparse formalmente con el apoderado agredido, deberá firmar un registro de entrevista donde se evidencie la toma de conciencia de lo sucedido ante su jefatura directa y la Dirección Administrativa (DAEM), según corresponda.
- El funcionario recibirá una amonestación escrita, que será incorporada en su hoja de vida como antecedente relevante para la toma de decisiones internas de la escuela acorde a la Ley Laboral y/o Estatuto Docente. o El Director/a deberá proceder a la

denuncia, cuando los hechos revistan carácter de delito y proveerá de todos los medios que estén en su pode

PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES – MADRES Y EMBARAZADAS

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para permanecer en el Establecimiento, otorgándose para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo a la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11º, 15º, 16º y 46º)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

CRITERIO PARA LA PROMOCIÓN

- Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
- Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la Situación lo requiere, bajo la supervisión de la Unidad Técnica pedagógica.
- El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación de la escuela.
- Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica.

CON RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

PERMISOS Y SALIDAS:

- La alumna presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de escuela.
- La alumna deberá presentar certificado médico cuando se ausente.
- La alumna deberá informar al profesor jefe y él a la Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

RESPECTO DEL PERIODO DE EMBARAZO

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.
- Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

RESPECTO DEL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la Dirección del establecimiento. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- El apoderado firmará un acta de compromiso, en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.
- Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

DERECHOS:

- No podrán ser objeto de discriminación por ningún miembro de la comunidad educativa, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares. La contravención a esta obligación constituye un falta a la buena convivencia escolar.
- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.
- La estudiante tiene derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar según Decreto Supremo n°313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- El (a) estudiante será informado(a) de sus derechos.

DEBERES:

- Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).
- Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de esta asignatura.
- No debe estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuesta a situaciones de riesgo durante el embarazo o período de lactancia

- La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o re-calendarización de pruebas y trabajos.
- En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Existe una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyos, como por ejemplo:

- Ministerio de Desarrollo Social: Programa Chile Crece Contigo, Subsidio familiar (SUF), Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB).
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas: cuenta con el Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles que constituye un apoyo significativo para retener a los estudiantes hasta la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos.
- Superintendencia de Educación
- Ministerio de Educación; División Educación General.

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente instrumento busca entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU,1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar y la ley 20.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista, en el ámbito social, de salud y educación (marzo 2023).

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

En el marco de este documento, entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

"La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, parautorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos . (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)1.

1 PSISEMADRID: Disregulación emocional: ¿Conocimiento o modulación? Recuperado el 12 de octubre de 2021 desde https://psisemadrid.org/disregulacion-emocional/

2. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es "una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)" (Osorio, 2017, pp.6) 2.

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000):

- **proporcionar ayuda**
- **reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)**
- **y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (**Osorio, 2017).

Los encargados serán personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, y estén preparados para su manejo.

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea puedan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal).

Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles y se informa a la brevedad a la familia.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), junto con la dupla psicosocial, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe

mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

Contratos de contingencia*: documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional.*

2 7 Osorio Vigil, A. (2020). Integración Académica en Psicología. Volumen 5. Número 15. 2017. ISSN: 2007 -5588. Recuperado de https://integracion-academica.org/attachments/article/172/Integracion%20Academica%20en%20 Psicologia%20V5N15.pdf

3. COHERENCIA ENTRE EL PROTOCOLO Y REGLAMENTO INTERNO

Este documento debe ser consistente y congruente con todos los Reglamentos y PEI del Colegio que determinan los criterios, estrategias y medidas que se aplicarán a la generalidad de los estudiantes, considerando también las excepciones ante la presencia de conductas que requerirán ser revisados y ajustados, dada su pertinencia para la salud y situación personal del estudiante, y en consideración a la temática que aborda este texto. "Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad educativa e informados a la familia, quienes facilitarán a su vez la coordinación con los especialistas externos – escuela.

II. PREVENCIÓN

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b) En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

c) En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

a) síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.

b) Número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal.

c) Enfermedades crónicas del estudiante.

d) Escases medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

Además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC.

a. Entorno físico

- En lo posible minimizar la sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- En lo posible ajustar el nivel de exigencias considerando habilidades motrices, cognitivas y emocionales como por ejemplo, intolerancia a la frustración, dificultades para coordinación motriz al recortar o al pegar, dificultades para tolerar visualmente una actividad muy larga.
- Programar previamente momentos de relajación, descanso y pausas activas.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente. Por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales o con algún apoyo pedagógico.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico, disminuyendo en la medida de lo posible la cantidad de ejercicios para que sea menor en comparación al resto del curso y pueda ser tolerable para el estudiante.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad. Utilizar un tono de voz tranquilo, pausado y afectuoso, evitando aumentar el tono de voz.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo:

¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y

conductual: Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quien y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, "no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático". En algunos casos, con ayuda de

los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

8.- Enseñar estrategias de autorregulación: Se puede hacer uso de estrategias visuales para favorecer la expresión de una emoción, por ejemplo, pictogramas de emociones, panel de emociones, dibujar emociones o situación problemática.

III. INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.:

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas intervenciones pueden ser:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).

- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Aula de recursos del PIE, en ese caso el contrato de contingencia debe contemplar al encargado. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, esta inicia contención emocional- verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Utilizar técnicas como: Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: "respira profundo por la nariz y bota por la boca"; "cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces", si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: "Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?"; "Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido… no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; "Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego

del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. De ahí la importancia de mantener un comunicación constante y efectiva con la familia.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- El encargado debe "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectué algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Considerar el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación desafiante.

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

El encargado establecido por el establecimiento educacional deberá:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es

importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

El establecimiento educacional cuenta con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional- conductual (SE DEBE HACER)

Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

d) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de "acompañar" al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, la dupla psicosocial en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para este/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de este/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la **bitácora** para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuando y donde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la formar de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia, deberá deliberar si es la decisión más pertinente para él o la estudiante.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas:

Es muy importante:

- No regañar al estudiante.

- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que "no se enoje".
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:

• Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, dupla psicosocial y/o convivencia escolar y profesor/a jefe:

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación, señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de

convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de esta. No se debe apresurar este proceso.
- Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:

- Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante

la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

RESUMEN: ESTRATEGIAS PREVENTIVA DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

- Reconocer señales previas que pueden ser indicadores previos a que se genere una DEC, pueden ser visualizados como tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, agitación motriz, aumentos de estereotipias, mayor inquietud, signos de irritabilidad, mayor desatención que lo habitual, se aísla o se retrae, cambia su lenguaje corporal.
- Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina.
- Reducir incertidumbre anticipando una actividad y lo que se espera que logren. Informar a estudiantes previamente si es que tendrán una adecuación curricular de una actividad y anticipar los cambios que se vayan a realizar.
- Dar el tiempo necesario al estudiante para flexibilizar ante un cambio, aunque se haya anticipado previamente.
- Estar atentos a conflictos en el aula que pueden desencadenar una desregulación.

- Minimizar el ruido ambiental, puede ser disminuyendo el volumen de televisor en caso de presentar un video o solicitando a estudiantes bajar el volumen o guardar silencio cuando el ruido social se incremente en la sala y existan estudiantes con malestar a ese tipo de ruido (hiperresponsividad auditiva). Si es que esto no es posible permitir y recordar a estudiantes hacer uso de audífonos protectores o tapones auditivos previo a una actividad que involucre aumento de ruido.
- Minimizar la sobrecarga de estímulos sensoriales visuales del entorno (luces intensas, colores fuertes e intensos, exceso de material o decoraciones, etc.) Si no es posible permitir el uso de gafas y recordarle al estudiante hace uso de estas cuando vaya a estar expuesto a estos estímulos.
- Ajustar el nivel de exigencia para el estudiante considerando habilidades tanto motrices, cognitivas y emocionales como por ejemplo, intolerancia a la frustración, dificultades para coordinación motriz al recortar o al pegar, dificultades para tolerar visualmente una actividad muy larga.
- Programar momentos de relajación, descanso y pausas activas entre las clases.
- Ajustar el lenguaje para favorecer la regulación y calma del estudiante. Utilizar un tono de voz tranquilo, pausado y afectuoso, evitando aumentar el tono de voz.
- No juzgar ni atribuir automáticamente mala intención por la acción de un estudiante específico.
- Dar tiempo al estudiante para expresar lo que le sucede. Si es que el estudiante quiere expresarse, pero no es capaz de hacerlo verbalmente, se le puede entregar la opción de dibujar o escribir lo que le sucede o siente.
- Se puede hacer uso de estrategias visuales para favorecer la expresión de una emoción, por ejemplo, pictogramas de emociones, panel de emociones, dibujar emociones o situación problemática.
- Dirigir momentáneamente hacia otro foco de atención con alguna actividad, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales o con algún apoyo pedagógico.
- Utilizar refuerzo positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales. El refuerzo positivo se puede entregar con algún elemento que sea de interés del estudiante, con aplausos si es que le gustan, objetos de apego, entre otros. La

conducta debe ser reforzada de manera inmediata, para evitar reforzar otra conducta en caso de que el refuerzo sea entregado con posterioridad.

- Diseñar reglas de convivencia en el aula junto a estudiantes que se pueden mostrar para prevenir una DEC, pueden ser diseñadas con apoyos visuales colocando la norma más una imagen como por ejemplo, levantar la mano, el cual puede ser mostrado para recordar antes de iniciar una actividad que pueden realizar esa acción si es que necesitan ayuda o si es que se están empezando a sentir mal o incómodos.
- Disminuir la cantidad de ejercicios para que sea menor en comparación al resto del curso y pueda ser tolerable para el estudiante.
- Dar la posibilidad de utilizar otro tipo de material como hoja de oficio en vez de hoja de block, si es que la actividad implica mayor complejidad para recortar o para hacer uso del material.
- Dar la posibilidad de cambiar el material cuando se observe un rechazo o evitación al uso de este lo cual puede estar relacionado a una intolerancia sensorial (hiperrespuesta táctil) o al uso de ese objeto como por ejemplo, modificar el uso de tempera por otro elemento. Si es que el estudiante de igual manera desea hacer uso de este material, pero le molesta o incomoda ensuciarse se le puede dar la opción de poder ir al baño a limpiarse cuando lo sienta necesario y ayudarlo/guiarlo haciendo limpieza de la mesa si es que se encuentra manchada con este material.
- Realiza adecuaciones curriculares con orientación y/o apoyo de especialistas en caso de tener dudas frente a una actividad o material específico previo a ser utilizado con los estudiantes.

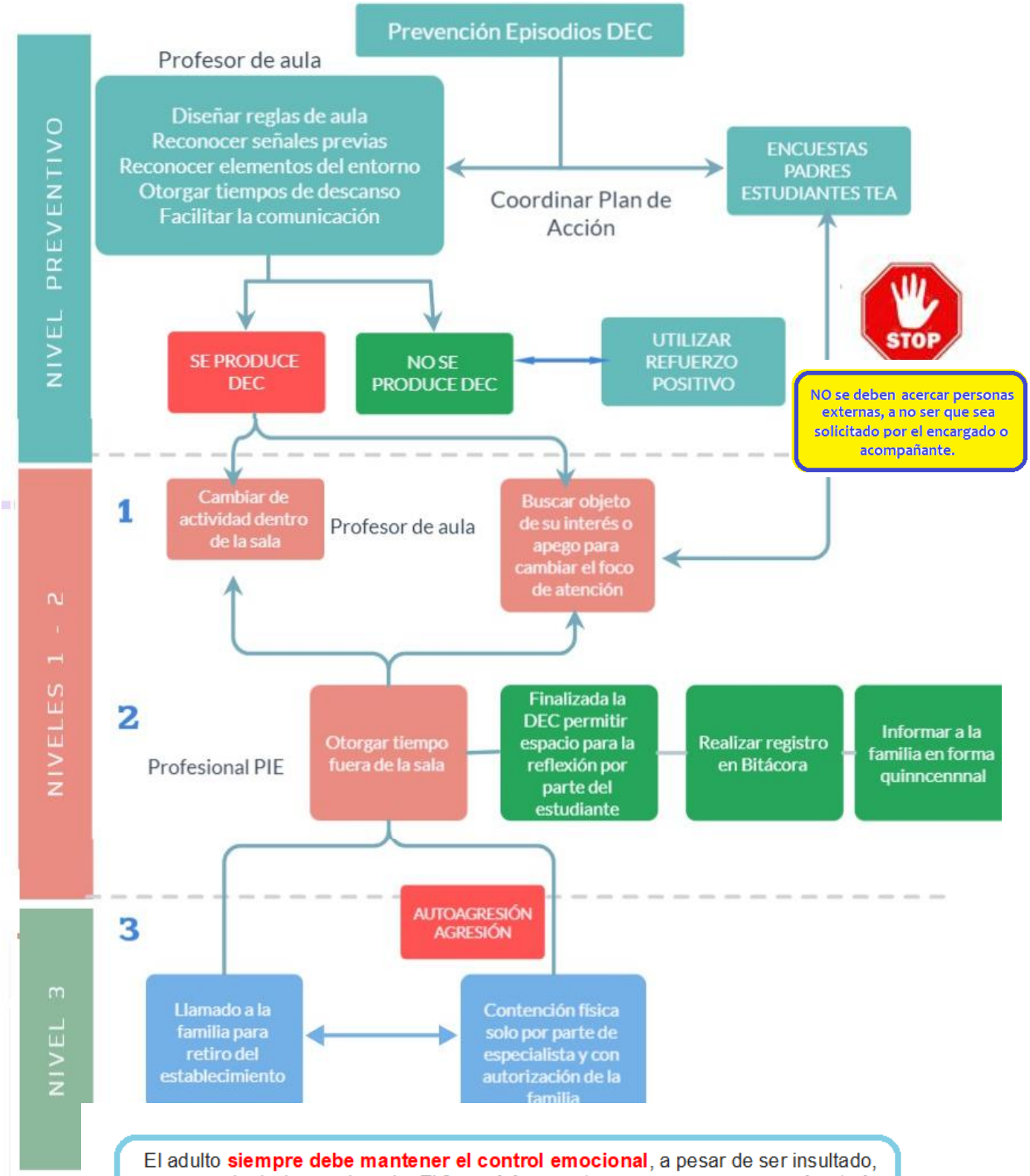

El adulto **siempre debe mantener el control emocional**, a pesar de ser insultado, amenazado, incluso golpeado. El **foco debe mantenerse en no agravar el estado emocional del estudiante**, porque uno **no siempre logrará que se calme**, por lo que es importante bajar la expectativa a mantener la integridad física del estudiante y de otros, para no intensificar la desregulación.

ANEXOS

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/_____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin..... Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: ..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

___ Conocida ___ Desconocida ___ Programada ___ Improvisada

El ambiente era: ____ Tranquilo ____Ruidoso

N° aproximado de personas en el lugar: ....

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	**Rol que ocupa en la intervención**
1.- María José Pérez Huerta	Encargada/os

Jaime Villalobos Campos Maritza Leiva Olivares	
2.- Manuel Leiva Huerta	Acompañante interno
3.- Marisela Aguilera Aguilera	Acompañante externo

Se denominaron 3 encargados, ya que actuaran de acuerdo a la disponibilidad de tiempo.

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno).....	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

___ Autoagresión ___ Agresión a otros/as estudiantes ____Agresión hacia docentes

___Agresión hacia asistentes de la educación ___.Destrucción de objetos/ropa

___Gritos/agresión verbal ___Fuga

Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

___Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

___ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

_____

_____

_____

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

_____

_____

c) Descripción de antecedentes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):

___ Enfermedad ¿Cuál?.....

___ Dolor

¿Dónde?.....

___ Insomnio ___Hambre ___ Otros.....

8.Probable funcionabilidad de la DEC:

___ Demanda de atención ___ Como sistema de comunicar malestar o deseo

___ Demanda de objetos ___Frustración ___ Rechazo al cambio

___ Intolerancia a la espera ___Incomprensión de la situación

___ Otra.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito: .....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía? .....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

_____

_____

_____

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

_____

_____

_____

_____

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

_____

_____

_____

_____

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

_____

_____

_____

_____

CONTRATO DE CONTINGENCIA PARA ESTUDIANTES CON DESREGULACIÓN EMOCIONAL (DEC)

Yo..... RUT..... celular.....apoderado/a del estudiante..... curso..... edad....., tomo conocimiento del protocolo de acción ante

desregulaciones emocionales y conductuales, donde el establecimiento tiene la facultad de actuar ante desregulaciones emocionales del estudiante mencionado/a, de acuerdo al Protocolo de acción DEC.

Teniendo en cuenta a la desregulación emocional y conductual como una reacción motora y emocional que se produce ante uno o varios estímulos, o situaciones desencadenantes (MINEDUC, 2022), donde un/a NNA presenta dificultades para comprender su estado emocional y/o sensaciones, respondiendo ante esto de forma inadecuada al contexto escolar, con dificultades en la autorregulación, incluso luego de una intervención por parte del o la educador/a, que en otros casos tuvo éxito. La desregulación emocional se presenta en distintos grados no considerándose como un diagnóstico en sí, sino que más bien una característica, en términos científicos se relaciona a un bajo control de impulsos, lo que puede o no llegar a poner en riesgo su entorno más cercano y/o a sí mismo.

Este protocolo sólo se activará si cumple con la definición descrita anteriormente y no en casos de menor grado a los mencionados.

Para llevar a cabo esta intervención 3 adultos/as serán los responsables, cada uno/a con una labor diferentes.

Nombre	**Rol que ocupa en la intervención**
1.- María José Pérez Huerta Jaime Olivares Campos Maritza Leiva Olivares.	Encargada/os
2.- Manuel Leiva Huerta	Acompañante interno
3.- Marisela Aguilera Aguilera	Acompañante externo

Se denominaron 3 encargados, ya que actuaran de acuerdo a la disponibilidad de tiempo.

Al activar protocolo DEC me comprometo a:

- A dejar mis datos de contacto actualizados en caso de requerir mi presencia dentro del establecimiento.
- Responder los llamados cada vez que mi hijo/a presente una desregulación emocional y/o conductual. Estar atento/a al teléfono.
- A asistir a la brevedad al Establecimiento Educacional cuando reciba el llamado telefónico
- En caso de no poder asistir, será..... Rut:....., quien asistirá.
- Entregar certificados médicos de salud física y mental.
- Informar antecedentes de tribunales, si existiesen.
- Informar si se encuentra intervenido/a por una red de apoyo externa.
- Entregar algún objeto o juguete favorito, libros de su preferencia, entre otros, que la familia utiliza en su hogar como forma de contención. Esto para facilitar la contención emocional y conductual de el o la estudiante.

Autorizo a:

- La realización de contención física hacia él/la estudiante, especificada en el protocolo DEC (abrazo profundo/postura mecedora), en caso de riesgo de daño a sí mismo/a o a su entorno.
- El traslado del lugar donde se encuentre y comience la desregulación, a otro lugar del establecimiento, para la realización de la contención. Esto acompañado/a del adulto/a designado/a.
- El traslado de él o la estudiante a urgencias o centro médico, en caso de que se haya lastimado en la desregulación emocional y conductual.

En el caso de incumplimiento de este contrato, el establecimiento derivará el caso a tribunales de familia por vulneración de derechos.

_____

FIRMA APODERADO/A

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CIBERBULLYING

Se denomina como Cyberbullying, "cualquier forma de maltrato psicológico, verbal producido entre escolares de forma sistemática y reiterada a lo largo de un tiempo determinado", el cual implica el uso de la tecnología para ejercer dichas agresiones y/o amenazas. Las agresiones o amenazas pueden ser por medios tecnológicos como: mail, WhatsApp, Facebook, Instagram, chat, blogs, entre otros.

PROCEDIMIENTO

- El Equipo de Convivencia Escolar debe realizar una entrevista con los y las estudiantes afectadas, lo cual debe realizarse de manera individual y quedar registrado en pauta de entrevista.
- Se debe proceder con la impresión de los mensajes de las redes sociales, identificar a los o las estudiantes involucrados y proceder a entrevistarlos por separado, luego proceder a llamar telefónicamente de manera individual a los apoderados de los alumnos (víctima y agresor).
- El Establecimiento debe tomar medidas disciplinarias, pedagógicas y correctivas para los y las estudiantes, ciertamente cautelando el bienestar y seguridad de la víctima.
- De comprobarse amenazas y su carácter agresivo, se debe evaluar las edades de los estudiantes involucrados para realizar la denuncia en Carabineros o PDI, puesto que este tipo de hostigamiento genera en los adolescentes una exposición mayor, ya que poseen la percepción de inseguridad constante y permanente.
- El Establecimiento Educacional debe aplicar medidas correctivas para el/la estudiante agresor, las cuales están incorporadas en su Manual de convivencia, sin embargo estas no pueden perjudicar o dañar su dignidad.

- Con respecto al estudiante agredido:

a) Entrevista con el estudiante afectado

b) Entrevista con sus padres o apoderados

c) Entrevista con posibles alumnos conocedores de la situación

d) El Establecimiento ofrecerá a la familia a través de profesionales ya sea internos o externos, acerca de pautas relacionadas con las actitudes que el estudiante afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema.

- Con respecto al estudiante agresor:

a) Petición de disculpas en forma oral y/o escrita

b) Amonestación por parte de dirección

c) Vigilancia específica por parte del equipo docente

d) Puesta en marcha de programas de modificación de conducta, desarrollo personal, etc.

e) Firma de un acuerdo del agresor comprometiéndose a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.

f) Puesta en conocimiento a los padres o apoderados del alumno sobre su conducta

g) Suspensión de clases

h) Cancelación de matrícula

MEDIDAS PREVENTIVAS

Para la familia:

- Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes en el uso de internet.
- Preguntar regularmente cómo estuvo su día de clases, más que preguntar solo sobre el rendimiento escolar.
- Tomar atención cuando presente una baja repentina en sus notas o un cambio de actitud inexplicable (por ejemplo: agresivo, intolerable, retraído).
- Si rechaza venir a la escuela, averiguar la razón de esto.
- Mantener contacto permanente con el establecimiento.

Para los funcionarios del establecimiento:

- Promover un ambiente escolar favorable, basado en el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- Enseñar a resolver conflictos de manera pacífica.
- Dar a conocer el protocolo de Cyberbullying a toda la comunidad educativa, teniendo normas claras respecto a estas situaciones.
- Mantener una relación de confianza con estudiantes y preocuparse por su bienestar en general.
- Informar respecto a la prevención y detección del cyberbullying.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y BULLYING

MALTRATO ESCOLAR: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): El acoso escolar, también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o incluso, por su término inglés Bullying, es definido como "cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma sistemática y reiterada a lo largo de un tiempo determinado". Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

Es muy importante destacar que el término acoso escolar o bullying suele ser utilizado para denotar variadas situaciones, que no necesariamente se refieren a este tipo de violencia.

NO ES ACOSO ESCOLAR CUANDO:

- Se produce un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- Las peleas o conflictos entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de un adulto a un estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

Los adultos de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento. La creación y la mantención de un ambiente libre de violencia, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es educar a niños(as) y adolescentes que están en plena etapa de formación.

PROCEDIMIENTO:

- El docente o funcionario del Establecimiento que presencie o se entere de un acto de maltrato escolar o acoso escolar (Bullying) entre estudiantes de la Escuela, debe informar idealmente dentro del mismo día, de no ser esto posible a primera hora del día siguiente Equipo de Convivencia Escolar, lo que deberá quedar registrado en pauta de entrevista.
- El Equipo de Convivencia Escolar deben realizar la entrevista individual con los respectivos estudiantes para aclarar la situación y reconstruir los hechos. Se deberá dejar registro por escrito de la situación y firmado por ambos implicados.
- Se informará al profesor jefe de lo ocurrido.
- Si existe riña o agresión física, se debe evaluar si existen lesiones, de ser así, la Escuela debe realizar la constatación de lesiones de los estudiantes en el Centro de Salud más cercano, sumado a lo anterior se debe evaluar edad del estudiante, curso, el daño y características de las agresiones. En caso de ser necesario denunciar en Carabineros de Chile.
- Se procederá a comunicar la situación a los respectivos apoderados y se les citará a una entrevista, durante la misma jornada serán citados telefónicamente.
- El Encargado de Convivencia Escolar junto con dupla psicosocial, deben realizar una mediación escolar con las partes afectadas, generando espacios restaurativos para los estudiantes. Recordar que las medidas correctivas pueden ser de carácter comunitario, según lo dispuesto en su Manual de Convivencia Escolar, lo que quedara registrado por escrito.

MEDIDAS REMEDIALES EN CASO DE LA VÍCTIMA (AFECTADO)

- Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar la situación que lo aflige.
- Dar seguridad y acogida a la víctima.
- Se entregará apoyo a través de:

  - Equipo de Convivencia Escolar
  - Profesor jefe.
  - Compañeros de curso.
  - Derivación a profesional según sea el caso.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
b) Diálogo grupal reflexivo.
c) Amonestación verbal.
d) Amonestación por escrito.
e) Citación al apoderado.
f) Derivación psicosocial (atención personalizada, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación y/o de control de las conductas contrarias a la convivencia escolar).
g) Asistencia a charlas o talleres relativos al tema.
h) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
i) Suspensión temporal de clases.
j) Condicionalidad de la matrícula del estudiante.
k) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
l) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Informar los contenidos de protocolos al Centro General de Padres y mediante el profesor jefe a los apoderados.
- Entrevistas del profesor jefe con los estudiantes con la temática del bullying.
- Permanencia constante de profesores, inspectores de turno de patio en los recreos, para observar comportamiento de los estudiantes y maneras de relacionarse.
- Fomentar los valores de la buena convivencia en jornadas de reflexión y articulación, acordes al Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar el trabajo colaborativo, la tolerancia y el respeto en las actividades programáticas y extra programáticas.
- Registrar explícitamente las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Manual de Convivencia).
- Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, permiso, gracias, etc.)
- Reforzar conductas positivas más que resaltar las negativas.

PROTOCOLO DE MUDA Y CAMBIO DE ROPA

INTRODUCCIÓN

Este protocolo se incluye dentro del Reglamento Interno, debido a una necesidad del todos los contextos, pero se debe establecer que todos los estudiantes de los establecimientos educaciones les puede ocurrir un accidente respecto al tema.

Este protocolo abarca los cambios de muda de ropa y muda de pañales, este último solo en casos debidamente justificados.

Es importante destacar que en ningún momento se debe negar la matricula a los estudiantes, por presentar pañales.

En caso de utilización de pañales, los padres y apoderados deberán velar porque el uso de pañales sea transitorio, por lo que los padres tendrán la obligación de trabajar el tema en el hogar.

En caso contrario el establecimiento en conjunto con la familia, deben tener los respaldos en forma escrita.

Objetivo: Establecer un procedimiento claro o respetuosos para el cambio de muda o ropa en situaciones que lo requiera, como accidentes, actividades al aire libre o cambio de clima.

Situaciones de cambios de ropa:

1.- Accidentes (derramamientos, caídas, etc.)	**2.- Actividades deportivas o recreativas.**	**3.- Cambios de clima (por ejemplo, lluvia)**

PROCEDIMIENTO:

Responsables: la persona autorizada en cada caso, según autorización.

1.- **Identificación de la necesidad.**

El estudiante o docente identifica la necesidad de un cambio de ropa.

2.- **Notificación**

El estudiante debe informar a un adulto de la situación. El adulto debe acercarse al profesor jefe, para que éste último identifique la persona autorizada para realizar el cambio de ropa.

3.- **Acceso a la ropa limpia**

La persona autorizada, debe retirar de la mochila del estudiante la muda. En caso de no existir esta última, se debe llamar al apoderado para que lleve a la brevedad la ropa limpia.

Es importante asegurar que el proceso sea rápido y eficiente para minimizar la interrupción de las actividades escolares.

4.- **Manejo de la ropa sucia**

Debe mantenerse en bolsa sellada para evitar olores y falta de higiene.

5.- **Seguimiento**

El docente debe realizar seguimiento que el estudiante se sienta cómodo y no haya problemas adicionales.

En caso, de que el apoderado rechace de que los estudiantes realicen el proceso de muda con una persona autorizada. Los apoderados deberán concurrir al establecimiento a realizar el procedimiento.

ASEO ÍNTIMO EN SITUACIONES ESPECÍFICAS

Esto se realizará en casos exclusivo en donde el establecimiento en conjunto con la familia, toman la determinación de realizar dicho procedimiento.
Propósito: Reducir la propagación y contagio de enfermedades transmisibles por la manipulación de orina y deposiciones

Elementos necesarios:

Agua, toalla húmeda, toalla de papel desechable, jabón hipo alergénico, guantes de látex, mascarillas desechables.

Alcance:

Procedimiento que se realizará solamente casos específicos, donde él o la menor tengan dificultades para hacerlo de manera autónoma.
Este procedimiento se aplicará solamente con la autorización escrita del apoderado o representante legal. (se adjunta)

Procedimiento:

- Si el niño o niña presenta deposiciones, la o las personas descritas en la autorización deberá, limpiará al o la estudiante con toallas desechables y luego secará la zona con toalla de papel desechable. Sólo en caso de ser necesario se lavará al o la menor.
- Luego se desinfecta el entorno utilizado, con el objeto de evitar su contaminación.
- Si la familia o adulto responsable lo solicita, aplicar al niño o niña crema cicatrizante antes de poner el pañal. Para ello habrá que revisar la rotulación y la fecha de vencimiento del producto.
- Se cambia de muda de ser necesario

- La ropa contaminada se deposita en una bolsa plástica para luego depositarla en otra y antes que él o la estudiante se retire a su hogar se le guarda en la mochila.
- Se dejará registro en bitácora cada vez que se realice aseo personal intimo a un o una estudiante, donde la o las personas autorizadas deben completar y firmar.

Frecuencia: Cuando sea necesario.

Se solicitará a la apoderada enviar diariamente 2 mudas, para poder mantener al o la estudiante limpio/a y seco/a

Se anexa autorización de apoderado o representante legal, que autoriza aseo íntimo de su hijo /a o pupilo/a.

AUTORIZACIÓN HIGIENE Y CAMBIO DE MUDA EN ESTUDIANTES

Yo_____. R.U.N_____, apoderado de _____curso/ nivel _____

Autorizo al profesor /a, educadora, y a la asistente de educación a que mi hijo(a) sea:

- **Supervisado y asistido en el baño para ser limpiado.**
- **Atendido para cambiarle vestimenta, en el caso que se haya orinado, defecado y/o ensuciado.**

_____

FIRMA DE APODERADO

***Nota: en el caso de no autorizar, el apoderado toma conocimiento que deberá asistir personalmente al establecimiento para atender a su hijo/a en dichas situaciones.**

PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Todos los/as estudiantes de nuestro establecimiento tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano con prohibición explícita de conductas contrarias a la sana convivencia y, a cualquier forma de maltrato escolar. Nuestro establecimiento considera el uso de la tecnología como una herramienta complementaria en el proceso educativo de nuestros alumnos/as, ya que fortalece y enriquece los objetivos académicos. Como escuela, debemos promover entre nuestros estudiantes una cultura positiva sobre el uso de esta herramienta tecnológica, para que no se produzca un uso indebido y/o distracción en el aula.

Es por esto, que solo se permitirá el uso de dispositivos tecnológicos, sólo si es solicitado por algún docente para una asignatura específica, mediante una comunicación formal a los apoderados, según su planificación curricular.

Esta medida es adoptada, el 08 de abril del 2022, en Consejo Escolar N° 02.

1.- En caso de que un estudiante sea sorprendido portando un dispositivo tecnológico por primera vez, se le requisará y se entregará al final de la jornada de clases, además se informará al apoderado, mediante llamado telefónico de parte del profesor jefe y/o de un integrante del equipo de convivencia escolar, además de registrarse en la hoja de vida del/la estudiante.

2.- Si el estudiante es sorprendido por segunda vez, portando un dispositivo tecnológico, se requisará y se llamará al apoderado para ser entregado, Sólo se entregará cuando el apoderado asista al establecimiento a retirarlo. La información será entregada por el profesor jefe o algún integrante del equipo de convivencia escolar, además de registrarse en la hoja de vida del/la estudiante.

3.- Si el estudiante es sorprendido por tercera vez, portando un dispositivo tecnológico, se le requisará, se informará al apoderado y se entregará cuando finalice el año escolar, por el profesor jefe o algún integrante del equipo de convivencia, además de registrarse en la hoja de vida del/la estudiante.

4.- El estudiante que se niegue a la entrega del dispositivo tecnológico, será considerado una falta y dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario.

Cualquier estudiante o funcionario de nuestro establecimiento, que se sientan afectados o transgredidos en su privacidad u otros derechos, por medio del grooming y el ciberbullyng, entre otras formas de agresión y ofensa, deberán hacer la denuncia ante las autoridades que estimen pertinentes; Carabineros de Chile, PDI, etc.

PROTOCOLO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE ACERCAMIENTO AL HOGAR

a. INTRODUCCIÓN.

b) El presente protocolo del servicio de movilización, opcional, voluntario y gratuito, tiene como propósito establecer procedimientos de actuación ante situaciones que pudieren surgir en relación con la prestación del servicio de transporte, y la forma en que ellas deberán ser abordadas, lo que requiere conocer, con antelación, los derechos y deberes de cada una de las partes involucradas y las reglas a las cuales deberán subordinarse, tanto quienes hacen uso el servicio, como quienes lo proveen.

c) El protocolo tiene como fundamento los principios y objetivos declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, las orientaciones emanadas en el Plan "Escuela Segura" impulsado por el Ministerio de Educación, los lineamientos de la Superintendencia de Educación Escolar, lo declarado en la CONASET y fundamentos que sustentan el Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio (PISE).

II. FUNDAMENTOS LEGALES.

- Ley N° 18.290, ley de Tránsito (1984)
- Ley N° 19.831 del 9 de noviembre 2002. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares.
- Decreto N° 38 del 14 de marzo 1992. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares.

- Decreto N° 38, del 7 de abril de 2003. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares.

- D.S N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley N° 16.744

III. IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON LA MOVILIZACIÓN

CONDUCTOR		**ASISTENTE**	
NOMBRE			
RUT			
FUNCIÓN			
RUTA			

IV. OBJETIVOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El establecimiento ofrece, en forma opcional, voluntaria y gratuita, a todos sus estudiantes, matriculados al 31 de diciembre del año anterior, un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante a su hogar de acuerdo con los recorridos establecidos por el DAEM, en caso de ser municipal.

Dicho servicio de transporte escolar No es un servicio de puerta a puerta, sino de un servicio de acercamiento al hogar, destinado a:

a) Acercar a los estudiantes de Pre-Kínder a 8° año desde y hacia sus sectores de residencia hasta el establecimiento.

b) Trasladar a los estudiantes en forma segura, de acuerdo con la jornada de clases, recorridos, paraderos y horarios establecidos.

c) Apoyar las actividades pedagógicas, a través de las salidas a terreno con los estudiantes indistintos centros de interés educativo.

d) El Protocolo es obligatorio, de modo que todos los miembros de la comunidad escolar y de la empresa de buses y furgones que prestan el servicio de movilización al establecimiento deberán sujetarse y actuar de acuerdo con las normas reglamentarias en él contenidas.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN AL BENEFICIO DE MOVILIZACIÓN.

Los estudiantes y el apoderado al momento de matrícula, podrá solicitar el beneficio de movilización, para obtenerlo deberá firmar la carta compromiso que establece: (copiar carta compromiso).

COMPROMISO DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Yo, _____, apoderado/a del o la estudiante _____, quien cursa _____ en el establecimiento educacional _____.

Me comprometo a hacer cumplir a mi pupilo/a las siguientes normas al interior del transporte escolar, con la finalidad de mantener el buen funcionamiento y servicio de este; como también, disfrutar de un traslado en ambiente grato y seguro, teniendo las precauciones correspondientes. De esta forma, mi pupilo o pupila debe:

- ✓ Esperar en tiempo y forma en paradas autorizadas.
- ✓ Respetar al conductor o conductora, siendo cortés y amable. (saludar, agradecer y despedirse)
- ✓ Respetar a los y las usuarias demostrando actitudes positivas, como usar un vocabulario sin improperios o garabatos, evitar discusiones y golpes.
- ✓ Evitar consumir alimentos y/o botar basura al interior del transporte
- ✓ Cuidar el estado del vehículo, especialmente sus asientos, cortinas y pintura.
- ✓ Usar el transporte escolar para trasladarse desde la localidad de su domicilio hasta el establecimiento educacional en el cual estudia, cualquier cambio debe ser solicitado por el apoderado con antelación al director o directora del

establecimiento, quien a su vez deberá informar al conductor o conductora respectivo.

- ✓ Cuidar su integridad física manteniendo un comportamiento adecuado, por ejemplo: bajarse con el vehículo detenido, moverse de un lugar a otro mientras el vehículo está en movimiento, entre otros.

Es facultad del Departamento de Educación aplicar la suspensión del servicio si él o la estudiante no acata una o más de las normas indicadas anteriormente. Además, el o la apoderada se debe responsabilizar en la reposición de cualquier deterioro causado por un mal uso del transporte escolar en un tiempo máximo de cinco días.
Este compromiso tiene como objetivo, cuidar y mantener el servicio de transporte escolar, ya que es un bien que está a disposición de todos y todas los y estudiantes que lo requieran, facilitando su traslado desde la cercanía del hogar hacia el establecimiento educacional y viceversa.

_____
Firma del o la Apoderada
RUN: _____

VI. PROCEDIMIENTO DE ACCESO DE ESTUDIANTES A LOS BUSES EN EL ESTABLECIMIENTO.

Las personas encargadas, de trasladar a los estudiantes, al término de la jornada escolar a los respectivos buses y furgones, tomando las precauciones de seguridad para su acceso y subida al respectivo transporte, son las siguientes:

1.- En la secretaría se debe tener las nóminas de estudiantes para los diferentes transportes, según residencia de los estudiantes.

2. Educadoras de párvulos y/o docentes/asistentes de los respectivos cursos: Trasladarán a sus alumnos a cada uno de los buses o furgones, tomando las precauciones para que las asistentes de dichos recorridos los ayuden a subir al bus.

3. Profesoras y/o asistentes del primer ciclo: Trasladarán a los buses o furgones a los estudiantes de 1° y 2° básico.

4. Profesores de 3º y 4º básico, guiarán a sus estudiantes hasta el hall principal, desde donde éstos se dirigirán a abordar el trasporte respectivo.

5. Los estudiantes mayores (desde 5º básico a 4º de enseñanza media) se dirigirá individualmente y en forma ordenada a sus respectivos transportes, al término de la jornada.

6. El control de acceso de los estudiantes a los buses, en el liceo, estará a cargo de los inspectores de Nivel y la supervisión será efectuada por encargada de movilización y el Inspector de Turno, que cambia cada día.

VII. HORARIO DE BUSES

El horario de recorridos de buses se establece anualmente por el DAEM, juntamente con el establecimiento y las empresas prestadora del servicio de movilización, considerando las normas del tránsito y calles principales de cada sector.

- Educación Parvularia: 13:00 horas.
- Enseñanza Básica a las 15:30 horas de lunes a jueves sector artificio y alrededores, posteriormente Manuel Montt y alrededores y día viernes a las 13:30 horas.

IX. DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS Y/O REGLAMENTARIAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES.

Son obligaciones esenciales de la empresa de transportes que provee el servicio, las siguientes:

1) Presentar en el DAEM los siguientes documentos exigidos por el Ministerio de Transporte:
   a. Nómina de conductores con todos sus antecedentes al día: Licencia de conductor, certificado de antecedentes, inhabilidad para trabajar con menores.

   b. Nómina de asistentes de buses y furgones con sus antecedentes al día como son: Certificado de antecedentes, inhabilidad para trabajar con menores.

2) Contratar los conductores y asistentes, preocupándose por el cumplimiento de todos los aspectos asociados, la mantención y seguridad del servicio, a las leyes laborales, y de normativa de tránsito.
3) Mantener toda documentación del bus, vigente: revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio.
4) La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser visible desde el interior del vehículo.
5) Los estudiantes que deben movilizar son los que están en nómina oficial.
6) El director es responsable de fiscalizar, que la movilización cumpla con todos los aspectos considerados en la Licitación, lo que se verá reflejado en un certificado mensual, enviado al DAEM.
7) En caso de agresión física o amenaza a algún integrante del equipo de movilización, el afectado deberá realizar la denuncia respectiva a la entidad pertinente. En caso de agresión verbal o psicológica, el afectado deberá comunicarlo al establecimiento, los que deberán realizar el procedimiento de cambio de apoderado y posteriormente informar al DAEM.

X. DE LAS OBLIGACIONES DEL DAEM

1.- Entregar copia de la Licitación, a la cada director o profesor encargado.

2.- Entregar copia de los antecedentes de cada transporte licitado (cartola del MTT, revisión técnica, listado oficial de estudiantes, certificado de inhabilidad de trabajar con menores y de antecedentes, entre otras)

3.- Informar los casos fortuitos, de la ausencia de recorrido, en primera instancia telefónicamente y luego por correo electrónico.

XI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS.

1. Todos los apoderados tienen derecho a solicitar el servicio de transporte que el DAEM proporciona voluntaria y gratuitamente, siendo opcional para el

2. apoderado quien, si lo requiere, deberá solicitarlo al establecimiento antes del 31 de diciembre del año anterior y aceptar expresamente su obligación de informarse del presente protocolo, el que se será anexado al RI.
3. Es obligación y responsabilidad de los apoderados, por razones de seguridad, esperar a su pupilo(a) en el paradero establecido. Si ello no le fuere posible, por razones justificadas, deberá informar por escrito a Secretaría e Inspectoría General antes de las 11:00 horas, y autorizar, en su reemplazo, a una persona adulta debidamente individualizada, con su nombre completo, indicando si la autorización es permanente o circunstancial, caso este último en el cual deberá señalar el o los días precisos autorizados.
4. Los apoderados o personas autorizadas deberán estar, a lo menos, con 15 minutos de anticipación a la hora que pasa el bus o furgón, en el paradero acordado, siendo su responsabilidad retirar al estudiante del paradero establecido.
5. En el caso de estudiantes que el apoderado o persona autorizada no se encuentra esperándolos en el paradero respectivo, el estudiante será devuelto al establecimiento siendo responsabilidad del apoderado retirarlo desde allí.
6. Los estudiantes deberán descender del bus o furgón sólo en los paraderos correspondiente según la ruta establecida.
7. Reforzar en el hogar conducta de autocuidado en su pupilo (a), como también reforzar los valores de tolerancia, fraternidad y respeto tan necesario para la buena convivencia de todo grupo humano.
8. Debe asumir el costo económico ante destrozos o daños causados por su pupilo en el transporte escolar.
9. Dirigirse de forma verbal o escrita con respeto y cordialidad con el conductor y/o asistente, de igual forma, con los funcionarios encargados de la movilización.

10. Deberá informar al transportista (determinado) en caso de no utilizar el transporte, en ocasión especial. Pero de igual manera deberá informar al profesor Jefe, la inasistencia del estudiante.
11. En caso de que el o la estudiante no se encuentre en el paradero y horario, establecido al momento que pase el transporte, será responsabilidad del apoderado, realizar el acercamiento al establecimiento.
12. En caso fortuito, de que no hubiese movilización, el apoderado deberá ser responsable de llevar al estudiante al establecimiento.
13. En caso de agresión física o amenaza a algún integrante del equipo de movilización, el afectado deberá realizar la denuncia respectiva a la entidad pertinente. En caso de agresión verbal o psicológica, el afectado deberá comunicarlo al establecimiento, los que deberán realizar el procedimiento de cambio de apoderado y posteriormente informar al DAEM.
14. En caso de incumplir el compromiso, firmado al momento de la matrícula, se perderá el beneficio. (consultar a la superintendencia)

XIII. DE LOS DEBERES DEL EQUIPO DE MOVILIZACION (MUNICIPAL Y LICITADA)

1. Cuidar de su presentación personal.
2. Mantener su credencial con sus datos personales visible para los usuarios.
3. Regresar o volver al establecimiento con el estudiante si no se encuentra o no es retirado en el paradero que corresponda, por el apoderado u otra persona autorizada, a objeto de que Inspectoría General coordine con su apoderado (a) su posterior retiro. En ningún caso y por ninguna circunstancia dejar a los estudiantes solos en la calle.
4. Mantener un buen trato, cordial y respetuoso con apoderados, alumnos y personal del establecimiento.
5. Mantener el cuidado y aseo del bus o furgón.

6. Cumplir con los horarios establecidos de ingreso y salida del Liceo, atendiendo a las condiciones viales.

7. Permanecer en el bus o furgón, por razones de seguridad.
8. Verificar, para dar comienzo al recorrido, que los estudiantes estén correctamente sentados, con su cinturón de seguridad y, antes de iniciar su recorrido, cerrar las puertas del bus.
9. No permitir que los estudiantes bajen fuera de los paraderos autorizados.
10. No fumar ni consumir alimentos dentro del bus.
11. No conversar con los estudiantes durante el trayecto casa-establecimiento o viceversa.
12. Registrar, diariamente, en la bitácora del bus o furgón, panne o falla mecánica, e informar telefónicamente y posteriormente en forma oral, aquellas situaciones que afecten la movilización.
13. Verificar, al término de cada recorrido, que ningún estudiante se quede al interior del bus o furgón.
14. Revisar el bus o furgón al término de cada recorrido y devolver todo tipo de pertenencias, bienes o valores encontrados de estudiantes, o funcionarios, a Inspectoría General de la escuela.
15. No hacer uso del teléfono celular durante la conducción.
16. Informar de cualquier situación anormal, que ocurre en el trayecto, al apoderado y director del establecimiento.

XIV. DE LOS DEBERES DE LAS ASISTENTES DE BUSES EN EL ESTABLECIMIENTO.

Se entiende por Asistente de Buses a la persona que tiene por función velar por el orden, seguridad e integridad de los estudiantes que utilizan el servicio de movilización.

Son deberes de las asistentes de buses, los siguientes:

1. Cuidar de su presentación personal.
2. Mantener su credencial con sus datos personales visible para los usuarios.
3. Tener especial cuidado para que los estudiantes bajen en los paraderos establecidos y sean recibidos por sus respectivos apoderados o persona

autorizada. Si no lo estuvieren esperando, debe informar al conductor para que el estudiante sea retornado al establecimiento. En ningún caso y por ninguna circunstancia dejar a los estudiantes solos en la calle.

4. Asegurarse que todos y cada uno de los estudiantes estén con su cinturón de seguridad debidamente ajustado.
5. Controlar y contabilizar el registro de estudiantes para verificar que no falte ninguno antes de comenzar el recorrido al término de la jornada escolar.
6. Recepcionar a los estudiantes en la puerta del bus, cuando abordan.
7. Preocuparse del comportamiento y seguridad de los estudiantes durante el trayecto.
8. Ayudar de forma cordial y deferente a los estudiantes cuando suban y bajen del bus. (por ejemplo, ayudarle a bajar su mochila o trabajos).
9. Mantener buen trato con los estudiantes, apoderados y funcionarios del establecimiento.
10. Atender el celular del conductor del bus en casos de emergencias cuando el bus está en recorrido.
11. Colaborar con la mantención del aseo y cuidado del bus.
12. Ser puntual y responsable en el desempeño de su función.

XV. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Todos los estudiantes del establecimiento beneficiados con el servicio de movilización se encontrarán en el empadronamiento (listado oficial)
- Viajar en forma segura.
- No ser registrado como atrasado a clases si el bus en el cual viaja es causante de ello.

- Ser atendido por el Director o profesor Encargado ante alguna situación relacionada con el Servicio de Movilización, si lo amerita, será derivado a Encargado de Movilización Comunal.
- Ser informado oportunamente de los recorridos.

- Los estudiantes, si el apoderado o nadie autorizado los está esperando al pasar el Bus, deberán regresar al establecimiento y ser recibidos en Inspectoría General, desde donde se ubicará a su apoderado para que lo retire del establecimiento.
- Recibir un trato respetuoso y cordial del conductor y asistente de buses.

XVI. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- Presentar conductas que favorezcan el autocuidado y seguridad procurando siempre velar por su integridad física, y la de los demás.
- Ayudar a compañeros (as) más pequeños cuando lo requieran.
- Colaborar en el cuidado y aseo del bus.
- Mantener una conducta respetuosa con sus pares, conductor y asistente del bus.
- No distraer la atención del conductor cuando la máquina está en movimiento.
- Abordar y descender del bus, sólo cuando esté detenido o estacionado.
- Está estrictamente prohibido consumir alimentos calientes, fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro del bus.
- Esperar y subir al bus en el paradero que le corresponde.
- Por razones de seguridad, no debe subir a un bus distinto al asignado, según empadronamiento del Establecimiento.
- Los estudiantes al interior del bus deben poner sus mochilas y otras pertenencias en sus pies o en las paqueteras y no ocupar para ello un asiento.

- Los estudiantes son responsables de retirar sus pertinencias cada vez que desciendan de los buses y evitar el olvido de mochilas, celulares, trabajos entre otros.
- Los estudiantes deben respetar las normas de seguridad durante todo el trayecto.

- Durante el trayecto del bus, por seguridad los estudiantes no deben sentarse al lado del conductor, ni sacar la cabeza o brazos por las ventanillas del bus.

XVII. DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS ESTUDIANTES QUE UTILIZAN EL SERVICIO.

- El comportamiento inadecuado de los estudiantes en los buses será sancionado, el conductor o asistente, debe informar al director o encargado del establecimiento, dentro de las 24 horas como máximo correspondiente al hecho.
- El receptor de información deberá completar la "ficha de incidente" (adjunta)
- El responsable de aplicar las sanciones será el Inspector General y/o, Encargada(o) de Movilización y/o equipo directivo, según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar, previa indagatoria y recepción de Ficha de incidente con la conclusión del Encargado de Convivencia Escolar y/o encargada de movilización, se aplicará las sanciones según reglamento interno.
- A pesar de haber aplicado el protocolo según el reglamento interno, se debe establecer que existirá un procedimiento formativo y el no cumplimiento de dichos acuerdos se procederá a la suspensión del Servicio de Movilización.
- Al momento del entregar el servicio de movilización, el apoderado deberá asistir al establecimiento a firmar acuerdo de toma de conocimiento del protocolo. Independientemente de que se entregue la copia del Reglamento Interno al momento de la matricula.
- Respecto a la socialización, se realizará en reuniones generales, apoderados y en las ocasiones que sea necesario.

XVIII. DE LAS SALIDAS A TERRENO.

Las salidas a terreno educativas, culturales, sociales, deportivas y/o recreativa, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) El Profesor solicitará la movilización, por escrito, en duplicado, al Director y este solicitarlo al DAEM.

b) Ningún estudiante podrá asistir a la salida a terreno si no cuenta con la autorización escrita de su apoderado.

c) El director solicitará la movilización, vía oficio ordinario o correo electrónico, al Encargado de Movilización del DAEM, quien solicitará el bus a la empresa de transporte escolar con, al menos, 5 días de anticipación.

IX. SITUACIONES EMERGENTES DURANTE EL RECORRIDO DE LOS BUSES.

a) La empresa de buses debe comunicar oportunamente al Inspector General, o a la Encargada de movilización, según corresponda, cualquier situación que afecte el adecuado Cumplimiento de horario o funcionamiento del servicio de movilización.

b) El conductor no está autorizado para desviar el bus de su recorrido habitual. Sin embargo, excepcionalmente, por razones de fuerza mayor (accidentes en la ruta, protesta, toma de carreteras etc.) podrá hacerlo, informando de ello, previamente, a Inspectoría General o a la Encargada de Movilización, quienes se comunicarán con los apoderados que sean afectados por dicho cambio de recorrido, para informarlos de lo ocurrido.

c) Si un conductor, durante el trayecto, sufre un accidente o un desperfecto en el bus o furgón (panne), deberá comunicarse con su empresa y dar aviso de la situación. Éstos, a su vez, informarán a Inspectoría General y/o Encargada de Movilización, vía telefónica. La empresa de transportes comunicará, de inmediato, las acciones remediales adoptadas.

X. DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE RECORRIDOS.

Al inicio del año escolar, tanto los apoderados nuevos como antiguos, que deseen cambios de recorridos, deberán solicitarlo por escrito a Inspectoría General. Inspectoría, en conjunto con la empresa de buses, efectuarán un estudio de factibilidad, para dar respuesta a la petición del apoderado, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

a) Seguridad de la ruta solicitada.

b) Tiempo de traslado

c) Acceso del bus al sector

d) Contrato con empresa de buses (limitaciones contractuales).

XI. DEL REEMPLAZO DE BUSES Y CONDUCTORES.

Si por algún motivo, una máquina o conductor debe ser reemplazado, la empresa debe proceder de la siguiente manera:

1. Avisar por escrito al DAEM, con copia a la Encargada(o) de Movilización, comunicando el motivo y tiempo del reemplazo.

2. El bus de reemplazo debe cumplir con todas las exigencias mecánicas y técnicas o reglamentarias que lo habiliten para el transporte escolar acorde a la normativa vigente, ya descritas en el numeral VIII. "DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES."

3. El conductor reemplazante debe usar el celular asignado al bus y cumplir con los antecedentes requeridos para trabajar en transporte de estudiantes como: Certificados de Antecedentes, de Inhabilidad para trabajar con menores, hoja de vida del conductor, etc.,

4. Si el conductor reemplazante no conoce el recorrido, deberá ser acompañado de otro conductor que le dé a conocer la ruta.

OBSERVACIONES:

Cualquier situación no contemplada en el presente Protocolo, será canalizada a DIRECCIÓN para revisión, análisis de factibilidad y resolución, con consulta de antecedentes a empresa prestadora del servicio de transporte, Inspectora encargada de movilización. Cualquier modificación resultante de la situación sanitaria del país prevalece sobre este protocolo.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

FICHA DE INCIDENTE DE TRANSPORTE.

NOMBRE AFECTADO	

NOMBRE(s): INVOLUCRADO(S)	

TIPIFICACIÓN DE SITUACIÓN

INSULTOS, FALTA DE RESPETO, GROSERÍAS.	
AGRESIONES FÍSICA.	
AGRESIONES PSICOLÓGICO.	
AGRESIONES SEXUAL.	
DESTROZOS.	
OTROS:(ESCRIBIR):	

REDACTAR SITUACIÓN:

OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN:

DIRECTOR O ENCARGADO
NOMBRE: _____

CHOFER O ASISTENTE
NOMBRE: _____

PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Objetivo: Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante de nuestro Colegio, durante la jornada escolar, bajo la solicitud de su apoderado según prescripción médica.

Normas por considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar

1.- De no poder administrar el apoderado el medicamento al niño/a, éste debe acudir al establecimiento para exponer la situación y justificar la entrega de las dosis necesarias para la administración.

1.- Se evaluará discrecionalmente el caso según los antecedentes médicos.

2.- Se permitirá la administración de ciertos medicamentos en el establecimiento, siempre que ningún familiar del menor pueda asistir a entregar la dosis recetada.

3.- El apoderado deberá firmar una solicitud/autorización para que un funcionario del establecimiento se responsabilice de la administración del medicamento.

Los medicamentos podrán ser administrados a los estudiantes siempre cuando cumplan con las siguientes características:

• Fotocopia de receta emitida por médico tratante. (nombre del estudiante, medicamento, posología a administrar, firma y timbre del médico)
• El medicamento debe venir en envase original, con fecha de vencimiento vigente.
• El medicamento se debe transportar en una bolsa de género, limpia. El establecimiento no se responsabilizará de la pérdida del dicho elemento, en el periodo de transporte, durante el día lo tendrá la persona autorizada para administración.

Nota: De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, el establecimiento no puede responsabilizarse por la administración de medicamentos.

ANEXO 1.

SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS

Sr. Apoderado: De acuerdo con el diagnóstico emanado por el médico tratante de su hijo/a, usted ha solicitado que entreguemos un fármaco, que debe ser administrado en horario escolar. Por tal motivo es necesario que usted asista al Establecimiento con copia del diagnóstico y receta médica actualizada, con la finalidad de respaldar la dosis que debe recibir su hijo/a, y formalizar su solicitud, bajo firma, para que un funcionario de nuestro establecimiento suministre el medicamento en la dosis y hora indicada, como una manera de colaborar, en la tarea familiar, a la mejoría de la salud de su hijo/a.

Saluda atentamente a usted.

Profesor(a) Jefe

AUTORIZACIÓN PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS EN EL ESTABLECIMIENTO

Fecha: _____

Autorizo a: _____ para que administre al alumno/a _____del curso_____

el/los medicamento/os_____ ___ a la hora(s) _____ y en la dosis (recetada) por el Dr./a mientras dure el tratamiento (indicar principio y término de tratamiento farmacológico):

Inicio: _____ Termino:

_____

Me hago responsable en mi calidad de padre, madre, apoderado o representante legal, del estudiante, en caso de producirse algún efecto secundario, de cualquier tipo, producto del medicamento. Así mismo desligo de responsabilidad a la escuela_____

Nombre y firma director/a _____

Nombre y forma profesor jefe _____

Nombre y firma apoderado _____

Esta Autorización/Solicitud debe estar acompañada de fotocopia de receta médica.

____ Cumple con los requisitos

____ No Cumple con los requisitos

Atentamente

Profesor(a) Jefe

PROTOCOLO DEL APODERADO/A

APODERADO/A

Se entiende por Apoderado a toda persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante ante la Dirección del Establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del Establecimiento.

El apoderado se define en el momento de la matrícula del estudiante. Desde este instante, asume su responsabilidad educativa corroborada con su firma en la ficha de Matricula, libreta de comunicaciones del estudiante, así como también en todo otro documento que fuere necesario. Para efecto de comunicación entre hogar y escuela, se exige la libreta de comunicaciones, documento que el estudiante debe traer permanentemente al establecimiento.

DERECHOS

- Pertenecer a los Subcentros de Padres o Centro General de Padres y Apoderados, con los derechos y obligaciones que ello implica.
- Colaborar en las actividades del Establecimiento cuando sea requerido, por la Dirección del Establecimiento, o por los docentes de aula.
- A ser atendido por la Dirección y el resto del personal de establecimiento, las veces que concurra, siempre que éstos dispongan del tiempo necesario o que previamente hayan acordado una entrevista.
- Informarse a través de su profesor/a jefe del rendimiento, comportamiento y otras actividades desarrolladas por el y/o estudiante, a lo menos una vez al mes.
- Presentar reclamos fundados y los antecedentes necesarios con el propósito de investigar el problema y plantear soluciones. Esta instancia se realizara en el registro de entrevista que manejan los profesores, y/ o otros profesionales del establecimiento.

DEBERES

- Apoyar solidaria y lealmente la labor educativa del establecimiento.
- Velar por la presentación personal de su pupilo; aseo, uniforme, corte de pelo.
- Justificar las inasistencias a clases de su pupilo en forma oportuna a través de la Libreta de Comunicaciones, o asistiendo personalmente cuando ello se requiera.
- Revisar a diario Libreta de comunicaciones del estudiante.
- Apoyar y supervisar al estudiante en el desarrollo de sus actividades pedagógicas.
- Coopera en las actividades sociales, recreativas programadas por el establecimiento.
- Aceptar, respetar y cumplir el REGLAMENTO INTERNO del establecimiento y brindar un trato de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aceptar y trabajar colaborativamente con el Proyecto Educativo Institucional PEI, de nuestro establecimiento.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional

OBLIGACIONES

- Evitar que el y/o estudiante llegue atrasado.
- Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de subcentros o Centro General de Padres y Apoderados.
- Concurrir a la escuela cuando sea citado por Profesor Jefe o Docentes Directivos.
- Velar porqué el comportamiento de su pupilo sea de buenos modales, respeto y cortesía, dentro y fuera del Establecimiento.
- Controlar la hora de salida y llegada del estudiante al hogar.
- Proporcionar a los estudiantes los materiales de trabajo o de estudio.
- Responder por los daños que el y/o la estudiante ocasione en el mobiliario escolar o inmueble en general.

- Informar a los docentes sobre problemas físicos, médicos, psicológicos, que el y/o estudiante tenga.
- Asegurarse diariamente que NO traiga elementos de valor u otros que estén prohibidos en el establecimiento.
- Autorizar las salidas pedagógicas, culturales, extra programáticas, viajes de estudio.

CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CALIDAD DE APODERADO/A.

- El estudiante deje de ser alumno del establecimiento.
- El apoderado renuncie a la calidad de tal.
- El apoderado observa un comportamiento moral inaceptable dentro o fuera del Establecimiento, afectando la honorabilidad de su pupilo.
- El apoderado es responsable de actos destinados a difamar, insultar, calumniar y agredir, tanto, física o psicológicamente a algún estudiante, madre, padre y/o apoderado y cualquier funcionario del establecimiento educacional.
- El apoderado ha sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva.
- El apoderado no asiste sin justificación alguna a las reuniones de apoderados y/o citaciones a entrevistas, ya sean éstas por el profesor jefe, otro docente, dupla psicosocial u otros integrantes del equipo directivo.
- Por disposiciones judicial.
- Se informará la pérdida de calidad de apoderado mediante notificación escrita

La Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Condición de Apoderado solicitada por éste.

Este protocolo fue validado en el Consejo Escolar con fecha 14 de diciembre del 2022.

REGLAMENTO INTERNO

EDUCACIÓN PARVULARIA

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA

El presente reglamento interno es un instrumento que contiene acuerdos que buscan favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad y en el contexto educacional, trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición y pretende ir más allá, considerando en su elaboración y ejercicio, una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos. Las normas que se explicitan se vinculan con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, dando cuenta de su visión, misión y valores, así como con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).

PRINCIPIOS ORIENTADORES (UNICEF, 1990)

Interés superior del niño

Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse situándolos en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.

Participación

Niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.

Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo

Niños y niñas tienen derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos.

No discriminación

Los derechos son para todos los niños y niñas, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Nada justifica el trato desigual

FUNDAMENTACIÓN

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social. Actualmente, se puede sostener que existe una perspectiva más optimista sobre lo que típicamente los niños saben y sobre lo que pueden aprender entre los cuatro y seis años y aun a edades más tempranas, siempre y cuando participen en experiencias educativas interesantes que representen retos a sus concepciones y a sus capacidades de acción en situaciones diversas. La educación preescolar puede representar una oportunidad única para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales. A diferencia de otras experiencias sociales en las que se involucran los niños en su familia o en otros espacios la educación preescolar tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje.

MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

SER UNA ESCUELA BÁSICA DE EXCELENCIA ACADÉMICA QUE PERMITA A NUESTROS ESTUDIANTES LEER Y COMPRENDER, EN UN CLIMA DE RESPETO MUTUO, DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE, CON ÉNFASIS EN LOS VALORES PARA FORMAR CIUDADANOS RESPONSABLES, RESPETUOSOS Y PATRIOTAS.

VISIÓN

QUEREMOS UNA ESCUELA INCLUSIVA, QUE BRINDE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLE VALORES EN UN CLIMA GRATO.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS

DE LOS PARVULOS

- Los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales
- A no ser discriminados arbitrariamente
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- A expresar su opinión
- A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, conforme al reglamento interno y Proyecto educativo de Establecimiento.
- Tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- Recibir el trato por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales del colegio, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece.

- Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios que ofrece la institución.
- Recibir en caso de emergencia los primeros auxilios por parte de la Institución. Si el accidente tiene carácter grave se ubicará a uno de los padres para informar lo sucedido, mientras un funcionario concurrirá al Hospital Regional (según protocolo respectivo institucional)
- Ser escuchado.
- Ser respetado sin discriminación étnica, religiosa, sexual, socioeconómica o por algún impedimento físico.
- Recibir una alimentación balanceada.

EDUCADORA DE PÁRVULOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

ASISTENTES DE PARVULOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral.
- No ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

- Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- A SER INFORMADOS por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de

la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

- Y A SER ESCUCHADOS y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

DEBERES

DE LOS PARVULOS

- Respetar a mis compañeros y compañeras.
- Respetar a las educadoras, asistentes de párvulos y demás funcionarios de la comunidad educativa.
- Respetar las diferentes opiniones y costumbres de los demás, aunque no sean igual a las nuestras.
- Respetar las normas de convivencia para mantener una buena conducta.
- Respetarse a sí mismo, su cuerpo y el de los demás.
- Hablar siempre con la verdad y cumplir los compromisos.
- Cuidar y respetar el medio ambiente y todo lo que los rodea.

DE LA EDUCADORA DE PARVULOS

- Velar permanentemente por la formación integral de cada estudiante y por su cuidado y protección.
- Registrar la asistencia diaria, de acuerdo a los lineamientos de la institución.
- Dar a conocer Reglamento Interno de Educación Parvularia, a padres y/o apoderados, en la primera reunión, junto con la misión y visión del Proyecto Educativo Institucional de la escuela o liceo.
- Registrar los objetivos, contenidos y actividades de cada clase (calendarización)
- Entregar las planificaciones, guías y pruebas a la Unidad Técnico Pedagógica o Coordinación del Ciclo, realizando las modificaciones que le son sugeridas.
- En caso de alguna eventualidad dentro de la sala de clases, ya sea accidente, enfermedad u otro motivo, avisar en primer lugar en dirección y apoderado.
- Registrar toda situación anómala en cuaderno de convivencia.

- Entregar información a padres y/o apoderados, a través de diferentes vías (circulares, comunicaciones, etc.)
- Entregar a los padres y/o apoderados los resultados de evaluación diagnostica.
- Informar a padres y apoderados sobre los temas y aprendizajes que se trabajarán en cada mes.
- Entrega de Informe semestral al Hogar al término de cada semestre.
- Realizar entrevistas a padres y/o apoderados, cuando la educadora lo requiera.

ASISTENTE DE PARVULOS

- Colaborar permanentemente en la formación integral de cada estudiante y por su cuidado y protección.
- Cumplir su jornada de trabajo según contrato.
- Para ausentarse del colegio, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección del Establecimiento y avisar a la Educadora.
- Respetar el rol de cada miembro de la comunidad educativa.
- Responder correctamente a los padres y apoderados, con un lenguaje adecuado promoviendo la buena convivencia.
- Apoyar la labor Educativa que realiza la Educadora de párvulos con los estudiantes.
- En caso de ausentarse la Educadora, la asistente continúa apoyando las actividades calendarizadas.
- Cooperar y guiar el trabajo de las actividades de los párvulos, dentro y fuera del aula.
- Cumplir y confeccionar materiales apoyo y elementos decorativos, entre otros, en forma oportuna, cuando la Educadora lo requiera.

PADRES Y /O APODERADOS

- El apoderado debe cumplir un papel fundamental en la formación de su pupilo, ya que ellos, al integrar nuestra Comunidad Escolar, son los primeros

educadores. Conscientes de esto, se concede gran importancia a su participación en el Proceso Educacional.

- Conocer el reglamento interno de educación Parvularia y cumplir con este.
- Preocuparse de la situación escolar de su pupilo, de su formación, de sus aprendizajes esperados, de su comportamiento y adaptación a esta nueva etapa.
- Permanecer en contacto con el colegio, asistiendo al 100% de las reuniones de Apoderados, a la que convoque la educadora o la dirección del establecimiento.
- Cumplir con materiales y útiles que se necesiten durante el año escolar, los cuales deben ser marcados.
- Participar en actividades que la Educadora lo requiera como: Fiestas Patrias (desfile), semana del Párvulo entre otra

SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR SAE

En conformidad a la Ley General de Educación, en el artículo 13 se detallan las condiciones mínimas de los procesos de admisión escolar.

El Proceso de Admisión Escolar SAE es la instancia para que las familias puedan postular a todos los establecimientos escolares que reciben subvención del estado, a través de una plataforma web, donde podrán conocer el Proyecto Educativo del establecimiento (PEI).

El propósito de esta nueva ley es terminar con prácticas de selección y discriminación de los estudiantes y garantizar libertad de elección e igualdad de oportunidades.

- Los apoderados son los principales responsables de velar por este proceso, donde pueden elegir con libertad el establecimiento que quieren para sus niños y niñas.
- Existe igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.
- Transparencia en el proceso porque las reglas son públicas e iguales para todos.

Nuestro establecimiento educacional realizará los siguientes procedimientos para el proceso de admisión escolar:

- El establecimiento actualizará la información en el SIGE.

- Se declarará el número de vacantes por curso.
- Se realizará reunión de apoderados para entregar información relativa al proceso.
- Se desplegarán afiches informativos en las dependencias del establecimiento.
- El establecimiento implementará una sala con profesionales e insumos necesarios para apoyar a las familias que presenten dificultad para realizar el trámite.

USO DE UNIFORME DE LOS PÁRVULOS

El uniforme institucional para los estudiantes de los niveles NT1 y NT2 Igual al de EGB más delantal y cotona.

Niñas: cabello tomado y bien peinado.

Niños: pelo corto.

Buzo oficial del establecimiento.

Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir y útiles escolares, deben estar marcados con el nombre del estudiante, en forma clara y duradera.

ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Actualmente, se trabaja en base a los planes y programas de Educación Parvularia, que se conforman de la siguiente manera:

Tres Ámbitos de experiencias, ocho Núcleos de aprendizaje y Objetivos de aprendizajes que recorren en forma transversal las bases curriculares.

1.- Ámbito de desarrollo personal y social: El ámbito de experiencias para el aprendizaje referido al Desarrollo Personal y Social, articula el conjunto de aprendizajes que niñas y niños requieren desarrollar para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás, y así disfrutar su presente. En este ámbito, los correspondientes núcleos y objetivos de aprendizaje, adquieren un **carácter transversal,** por el significado formativo que tienen sus componentes en los procesos de aprendizaje. En este sentido, el Desarrollo Personal y Social integra equilibradamente la relación entre la creciente autonomía que le

permiten el desarrollo de la corporalidad y el movimiento, la afirmación de la identidad debido al reconocimiento y aceptación de las propias necesidades, emociones, afectos, características, intereses, fortalezas, habilidades personales, así como las de los otros que son miembros de los grupos que lo rodean. La conciencia de sí mismo(a), la expresión y regulación de emociones, el sentido de pertenencia, la convivencia con otros, el sentido del bien común y el inicio en la ciudadanía **-si se encuentran en equilibrio**-, se traduce finalmente en un estado vital de satisfacción y plenitud de los párvulos.

2.- Ámbito de Comunicación integral: La comunicación constituye el proceso central mediante el cual niñas y niños desde los primeros años de **vida intercambian y construyen significados con los otros.** La interacción con el medio, a través de diferentes instrumentos de comunicación, permite exteriorizar vivencias de todo tipo, acceder a los contenidos culturales, producir y comprender mensajes cada vez más elaborados y ampliar la capacidad de actuar en el medio. La comunicación potencia las relaciones que los párvulos establecen consigo mismo, con las personas y con los distintos ambientes en los que participan. Los lenguajes que constituyen el Ámbito de la Comunicación Integral, son el Lenguaje Verbal y los Lenguajes Artísticos. Desde los primeros momentos de su vida, niñas y niños se encuentran inmersos en distintos procesos comunicativos, interactuando y comunicando a través de diversos recursos gestuales y corporales, lo que les permite participar y desenvolverse en los contextos que les son propios. A medida que crecen, y habitan mundos cada vez más amplios y complejos, requieren manejar y desarrollar el lenguaje verbal en el que se comunican las personas. Mediante la adquisición y desarrollo de este lenguaje, los párvulos se inician también en procesos de mayor amplitud cultural, posibilitando la adquisición de otros lenguajes especializados, como son las artes en sus diversas expresiones, las que les abren nuevas oportunidades.

3.- Ámbito de Interacción y comprensión del entorno: El Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno, es el campo curricular que organiza los objetivos de aprendizaje referidos a **la interacción con procesos y fenómenos naturales, sociales y culturales** que constituyen el lugar donde ocurre la existencia humana. Los procesos

de aprendizaje que aquí se intencionan, se orientan a resignificar este entorno y constituirlo como el espacio que niñas y niños construyen y se construyen en él. La adquisición progresiva de un razonamiento lógico matemático, se concibe como una herramienta valiosa para progresar en esta interacción, por cuanto los conceptos y categorías asociados a él posibilitan que el párvulo no reaccione simplemente a los estímulos de los entornos, sino que los interrogue, los relacione, los jerarquice y organice. Así, partiendo de su curiosidad natural, de su interés y de su capacidad de cuestionamiento, las habilidades, actitudes y conocimientos que aquí se orientan, pretenden que niñas y niños, puedan ampliar su campo de acción para distinguir, comprender y, progresivamente, explicar los fenómenos naturales y socioculturales desde una perspectiva cada vez más sistemática. Los objetivos de aprendizaje organizados en sus tres núcleos, promueven asimismo que los párvulos desarrollen actitudes de respeto y valoración, tomando progresiva conciencia de la influencia que sus acciones tienen en este entorno, en la vida de otros y en su propia vida.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Se realiza una evaluación diagnostica emanada de las pautas de evaluación del Ministerio de Educación, que nos permitirá detectar las conductas de entradas de los párvulos, para posteriormente realizar el Plan Anual, orientado en los Planes y Programas de Educación Parvularia.

ESTRATEGIAS UTILIZADAS EN CADA NIVEL

Áreas de trabajo: (lenguaje, matemática), estas zonas se realizaran de acuerdo al espacio físico que se encuentre disponible, dentro del aula, para llevarlos a cabo.

- Disertaciones y exposiciones desarrollando la expresión oral: vocabulario, pronunciación, exposición, narración y argumentación.
- Resolución de problemas simples en el segundo semestre. SEP
- Fomento a la lectura y biblioteca CRA.
- Plan Lector (Kínder desde el mes de Agosto).
- Biblioteca de aula.

Además, las educadoras desarrollan una metodología de trabajo dentro del aula centrado en lo **lúdico,** respetando las individualidades y singularidades de cada estudiante, abarcando todas las áreas de desarrollo.

También, es importante mencionar que podemos incluir actividades que surjan de la necesidad de los estudiantes y que sean pertinentes a su realidad.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO

Los niños y niñas pueden colaborar activamente en todas las acciones para formar hábitos que favorezcan su salud. En este sentido, el personal docente es el encargado de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general. En la sala de hábitos higiénicos se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del niño o niña como del adulto.

MEDIDAS DE HIGIENE DEL PERSONAL QUE ATIENDE A LOS PÁRVULOS

Con el propósito de evitar la propagación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas, todos los funcionarios deben cumplir la presente normativa, cuidando, asimismo, que los niños y niñas realicen un acucioso lavado de manos, de acuerdo a las situaciones señaladas a continuación.

INDICACIONES

- Periodicidad
- Antes y después de efectuar labores con los niños y niñas.
- Antes y después de las horas de alimentación.
- Después del uso del baño.
- Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.

CONSIDERACIONES AL MOMENTO DEL USO DE BAÑOS

- Antes de iniciar las actividades y durante el día, los servicios higiénicos estén limpios y desinfectados, y mantener el piso seco para evitar caídas.

Deberán contar con cantidad suficiente de:

- Elementos de aseo para el lavado de manos (jabón líquido).
- Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños/as.
- No está permitido el uso de juegos de baño (cortinas, fundas de WC y de estanques) porque impiden una buena higienización.
- Los niños y niñas se limpiarán solos una vez que hayan ido al baño.
- Los niños y niñas deberán tirar la cadena del W.C.
- Los niños y niñas deben lavarse las manos y secarlas.

MEDIDAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO

Ante enfermedades de alta ocurrencia en esta edad (pestes), se debe solicitar a los padres que informen rápidamente a la Educadora para tomar medidas oportunas (aviso a los otros padres, ventilación de salas de clases, aplicación de productos que eliminan gérmenes, etc.)

- Ante situaciones de alarma pública se seguirán protocolos del Minsal.
- Si se detectan síntomas de algún tipo de enfermedad en niños y niñas, se tomarán las siguientes medidas:
- Llamar vía telefónica al padre y/o apoderado, informando sintomatología de su hijo o hija.
- El Padre o Apoderado deberá retirar a su hijo o hija del establecimiento.
- Solicitar que asista a un centro de atención de salud, para posterior diagnóstico.
- El padre y/o apoderado deberá informar el diagnóstico e indicaciones dadas por el Médico tratante y hacer llegar certificado médico.
- En caso de ser una enfermedad infecto contagiosa, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados con una nota en la agenda.
- El personal encargado del aseo e higiene, procederá a limpiar y desinfectar todos los espacios y materiales.
- Al regreso del niño o niña, se le solicitará certificado médico que indique el alta.

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A NIÑOS Y NIÑAS POR PARTE DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento **NO ADMINISTRA MEDICAMENTOS** de ningún tipo. Se administrarán sólo aquellos provenientes del hogar, los que deberán ser enviados:

- Respaldados por el certificado médico y receta que indica su administración.
- Marcados y rotulados, con letra legible, claros y con el nombre del niño.
- Empaquetados cuidadosamente.
- Autorización escrita del apoderado en la agenda escolar indicando dosis, horario y solicitud explícita de administración, la cual quedará en poder de la educadora.

NORMATIVA DEL FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL PRE-ESCOLAR

HORARIOS Y JORNADAS

El nivel Pre-escolar de la Escuela Básica de Pedegua funcionará de acuerdo al calendario escolar oficial entregado por el Ministerio de Educación, que normalmente comienza la primera semana del mes de Marzo y culmina en el mes de Diciembre.

PREKÍNDER	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
INGRESO	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30
SALIDA	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00

KÍNDER	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
INGRESO	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30
SALIDA	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00

Todo retiro del párvulo antes de la hora señalada, deberá ser registrado en el libro de salidas, en Inspectoría del establecimiento.

EDAD DE INGRESO

PREKÍNDER: 4 años cumplidos al 30 de marzo.

KÍNDER: 5 años cumplidos al 30 de marzo.

DE LA PROMOCIÓN

1. Los alumnos que han cursado Pre Kínder y Kínder, serán promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica.
2. En caso que el alumno no alcance los aprendizajes del nivel o presente problemas conductuales, se sugiere al apoderado derivarlo a un especialista: neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo u otro, según el problema que presente el alumno.
3. Se debe informar a la educadora de las evaluaciones que realice otro especialista y presentar documento y/o sugerencias del profesional, el cual será adjuntado en el expediente personal del alumno.
4. Si el alumno(a) no alcanza los objetivos del nivel, se realizará una entrevista con el apoderado, Educadora y Jefa Unidad Técnica del Colegio, donde se informará la situación pedagógica del alumno.

EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizan con las pautas del Ministerio de Educación, que consta de tres periodos que se llevan a cabo en fechas establecidas y, además, de evaluaciones programadas como equipo de trabajo al término de cada semestre.

MES	EVALUACIONES
Marzo	Diagnostico
Junio – julio	Sumativa (término primer semestre)
Noviembre-diciembre	Sumativa (término segundo semestre)

1.- En cada evaluación se adjuntará una tabulación de datos con los resultados obtenidos en forma cuantitativa.

2.-Semestralmente se entregara un informe pedagógico (al hogar), basado en los planes y programas de Educación Parvularia, donde se evalúan los aprendizajes durante el

proceso educativo, los cuales deben ser firmados por el apoderado y/o padre. Este documento será adjuntado en la carpeta de registro académico de cada estudiante.

3.-La educadora deberá realizar registro diario en el libro de clases con las actividades pedagógicas realizadas en el nivel.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

1. El establecimiento se responsabiliza por los estudiantes, solamente dentro del horario establecido en la jornada escolar.
2. Justificar atrasos y/o inasistencias a clases mediante comunicación escrita o personalmente por el apoderado, el día que se reintegra a clases.
3. Presentarse con el apoderado o licencia Médica en caso de inasistencias continuas (5 días).
4. Solicitar pase en dirección en caso de llegar atrasado, en ningún caso el estudiante podrá ser devuelto a casa.
5. Presentar solicitud del apoderado, escrita o presencial en caso de retiro anticipado de su horario.
6. El retiro de los estudiantes, al término de la jornada, debe ser efectuado por los padres y/o apoderados. Casos especiales deben ser comunicados por escrito a la Educadora del curso.
7. Para cualquier inquietud, los padres y/o apoderados deben utilizar el conducto regular en el siguiente orden:

a) La Educadora del curso

b) Coordinadora de Educación Parvularia

c) Jefa de Unidad Técnica

d) Dirección de la escuela

8. No se atenderán apoderados dentro del horario de clases.
9. Asistir a reuniones y entrevistas que se fijen en el establecimiento.

REGULACION SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS EDUCATIVAS

Todas las giras de estudio deberán calendarizarse al inicio de cada semestre y tienen que estar asociadas a una unidad de aprendizaje. A su vez se desarrollarán sólo si el Provincial de Educación correspondiente las ha autorizado.

- Salidas pedagógicas al interior de la comuna: Documento en el que se fundamenta que se utilizarán los distintos espacios de la comuna como apoyo a la formación y en el ámbito educativo, el que debe considerar el listado de apoderado, con fecha del mes de marzo a diciembre, RUT y firma, en que se autoriza las salidas.
- Se enviará una comunicación escrita con antelación a cada apoderado indicando: fecha, lugar, dirección, hora de salida y de llegada y planilla de autorización. No saldrá ningún estudiante que no presente la autorización firmada por su apoderado.
- Los estudiantes deben acudir con uniforme o buzo de la escuela, por tratarse de una actividad escolar.
- Se puede solicitar la asistencia de apoderados para acompañar al curso, cuando sea pertinente según nivel y lugar al que acudan.
- El docente responsable de la salida pedagógica dejará en secretaría las autorizaciones para que los estudiantes puedan hacer uso de este beneficio en caso de algún accidente.
- Todos los participantes de la salida pedagógica serán informados que deben respetar las normas estipuladas en el manual de convivencia escolar durante el desarrollo de la actividad, independientemente no se encuentren físicamente en la escuela.
- Todas las salidas pedagógicas y giras de estudio deben ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento.

- Datos del Director.
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o cursos participantes.
- Datos del profesor responsable.
- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
- Listado de docentes que asistirán a la actividad.
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos transversales de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras.

• Salidas pedagógicas fuera de la comuna: Se realizarán en el contexto que establece el DEPROV. Y de acuerdo al protocolo que tiene la escuela.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Dentro de los aspectos técnicos pedagógicos de la Educación Parvularia fundamentales, se encuentra el buen trato y la buena convivencia. Estos elementos son fundamentales a la hora de diseñar e implementar un proyecto educativo del nivel, porque fundan las bases de ambientes educativos de calidad y, por ende, brindan el clima oportuno para que los párvulos desarrollen sus procesos de aprendizaje.

En materia normativa, la Ley General de Educación se refiere a la buena convivencia y la define de la siguiente manera:

Artículo 16 A. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los

objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Para ello se espera de la comunidad educativa de E. Parvularia:

- Aceptar y respetar normas, reglas y rutinas dentro y fuera de la sala. A través de un proceso formativo desarrollado en aula con el apoyo constante de la familia.
- Mantener buenas relaciones interpersonales entre los apoderados, con los docentes, entre los pares, con las Asistentes, con los directivos, entre profesionales etc. El modelamiento de conductas prosociales y buen trato desarrolladas en el hogar y el colegio son esenciales como referente para los niños(as).
- Mantener y fomentar un lenguaje adecuado en todos los adultos que rodean a los niños(as). Evitar y corregir un lenguaje inadecuado en los niños(as) frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada escolar, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella. Monitoreo y modelaje dado en el hogar y en el colegio por la familia y las profesionales a cargo de los diferentes niveles.
- Autorregular y contener conductas agresivas que puedan tener los niños(as) con sus pares, adultos, Educadoras, Asistente de Párvulos, etc. Con el acompañamiento, apoyo y guía de los profesionales a cargo, dentro y fuera del aula, con el refuerzo y acompañamiento constante en el hogar, por su familia.
- Respetar los espacios y pertenencias de todos los niños, educar en el compartir y solidarizar, pero respetando la voluntad de cada niño(a) respecto de aquellos objetos que le son más significativos.
- Las Educadoras de Párvulos y su equipo trabajarán el reglamento escolar interno en todo momento de la rutina diaria y éste se debe respetar con las normas establecidas en él y las conductas reparatorias.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Respetar normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
2. Mantener un lenguaje adecuado a su edad frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada de trabajo, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.
3. Autorregular conductas agresivas frentes a sus pares, Educadora y Asistente de Párvulos.
4. Informarse y contribuir a dar el cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y las normas de funcionamiento que elijan para estos.

MEDIDAS PARA PROMOVER EL BUEN TRATO Y REMEDIALES

1. Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
2. Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los estudiantes, valorando la diversidad.
3. Atender las necesidades, talentos individuales e intereses de todos los estudiantes que participan del proceso educativo.
4. Los equipos directivos, educadoras y asistentes deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.
5. El establecimiento debe realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en contextos educativos.
6. En caso de producirse una situación de conflicto dialogar con el o los estudiantes, hacer compromisos, registrar en hoja de vida del estudiante, citar el apoderado si la citación lo amerite.

7. En casos reiterados, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora o a dirección si es necesario.
8. Derivar a dupla psicosocial de acuerdo a la necesidad del estudiante.

FALTAS Y SANCIONES CONDUCTUALES

A los estudiantes de párvulo ***no se les aplicará las sanciones*** establecidas en el reglamento de convivencia frente a la comisión de faltas y será responsabilidad del equipo educativo y de su familia trabajar en conjunto las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al alumno, a sus compañeros y a otros integrantes de la comunidad educativa. En esta etapa es clave el aprendizaje de los mecanismos de resolución pacífica de los conflictos a los cuales se pondrá especial énfasis.

Lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas descritas en el reglamento de convivencia, orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de los conflictos y comprensión de las normas por parte de los párvulos.

Clasificación de faltas.-

Falta leve:

- Transgrede reglas establecidas del establecimiento (jugar en las escaleras, subir al segundo piso, entre otras.)

Sanción:

- Registrada en hoja de vida del estudiante

Falta grave:

- Dañar bienes materiales del establecimiento
- Cuando no respeta las normas de funcionamiento del establecimiento (se escapa de la sala, se niega a regresar a la sala después del recreo, se esconde)
- Provocar mordedura a ESTUDIANTE, EDUCADORA, ASISTENTE DE LA EDUCACION. (Dependiendo de su profundidad)

Sanción: llamado de apoderado, asignar un trabajo colaborativo en el establecimiento (sala de clases)

Falta muy grave:

- No realizar o interrumpir el funcionamiento normal de clases. (actitudes agresivas, disruptivas)
- Provocar daños físicos y/o psicológicos a ESTUDIANTES, EDUCADORAS Y ASISTENTES DE EDUCACION.

Sanción: Derivación a dupla psicosocial

1.- Descripción de las conductas que constituyen una infracción a la sana convivencia, su gradualidad (por ejemplo, categorizar las faltas en leves, graves y gravísimas) y sus respectivas sanciones, si correspondiere, considerando siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y desarrollo de un justo procedimiento previo a la aplicación de las medidas o sanciones que describa las acciones que componen el mismo, entre ellas, la oportunidad de efectuar descargos, los responsables del mismo, así como los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

Las normas, sanciones y mecanismos de resolución de conflictos deben ser adecuados a la realidad de la comunidad y sus integrantes.

2.- Medidas pedagógicas y formativas: las sanciones en el ámbito de la Educación Parvularia sólo debiesen estar establecidas para los adultos que integran la comunidad educativa no para los niños y niñas, respecto de los cuales se podrá adoptar medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en el estudiante empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas. En ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del estudiante al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del o exclusión de actividades pedagógicas.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PARVULOS

El presente protocolo tiene por objetivo ser una orientación al abordaje de situaciones de vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los párvulos que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. (Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de educación Parvularia 2018).

CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS: se entenderá como vulneración o maltrato hacia un niño o una niña como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

DERECHOS DE LOS NNA

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

Derecho a la salud.

- Derecho a la educación.
- Derecho a no ser maltratado.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a protección y socorro.
- Derecho a una familia.
- Derecho a crecer en libertad.
- Derecho a tener una identidad.
- Derecho a ser niño.
- Derecho a no ser abandonado ni maltratado.

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia.

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores

• Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.

• Explotación sexual infantil

• Lesiones en todos sus grados.

Frente a una situación evidente de vulneración de derechos de un párvulo descritas a continuación:

- La no atención a necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario o vivienda.
- La no atención médica básica. La falta de protección o bien que se le exponga a situaciones de peligro.
- El no asistir las necesidades psicológicas o emocionales del niño o niña.
- El abandono y/o exposición a hechos de violencia o de uso de drogas.

También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento, entre los delitos más comunes se encuentran:

- Delitos contra la propiedad
- Porte ilegal de arma
- Lesiones en todos sus grados
- Abuso sexual
- Violación
- Maltrato infantil
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.
- Explotación sexual infantil.

¿QUÉ SUCEDE SI UD. NO DENUNCIA?: Podría ser procesada(o) como cómplice de dichos delitos. Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno.

Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e):

- Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto".

Art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que "Las personas indicadas en el artículo anterior "Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia:

- Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere".

NEGLIGENCIA PARENTAL: Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

a) Ámbito de la salud

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

b) Ámbito de la educación

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su hijo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

ESTRATEGIAS DE PREVENCION

Los funcionarios de nuestra escuela somos responsables de observar y estar atentos de las situaciones de riesgos de nuestros estudiantes, es muy importante que estemos organizados para protegerlos de estas situaciones, ya que al tener una comunidad educativa organizada nuestros estudiantes estarán y se sentirán más protegidos.

Como estrategias de prevención procuraremos que:

- Nuestros estudiantes permanezcan bajo el cuidado de un adulto responsable cuando regresen desde la escuela al hogar.
- Que mantengan una asistencia regular a clases, de lo contrario se procederá a investigar el motivo de la inasistencia.
- Que los estudiantes asistan a la escuela con buenas condiciones higiénicas.
- Presentar talleres referentes a la vulneración de derechos.

PROCEDIMIENTO

- La Educadora de Párvulos a cargo del aula debe informar por escrito al Equipo de convivencia escolar la situación de negligencia parental.
- Se debe realizar llamados telefónicos para comunicarse con él o la apoderada, indagando en el tipo y causas de la negligencia.
- En caso particular en que algún párvulo presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el Equipo de Convivencia Escolar, debe contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener

información del estado actual del estudiante, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.

- El Equipo de Convivencia Escolar, deben realizar una visita domiciliaria para determinar la procedencia y circunstancias de inasistencias reiteradas e injustificadas.
- Si se tiene conocimiento que el estudiante se encuentra con socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas, finalizada la jornada escolar, se debe informar al Director del Establecimiento, para activar la red de protección a la infancia.

RECUERDE: "Siempre debe informar por escrito a Dirección o equipo de convivencia".

MALTRATO INFANTIL: Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

a) Maltrato físico: Agredir físicamente a un NNA, la cual puede ser: golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear.
b) Maltrato psicológico: Agresión verbal o gestual reiterativa a un NNA. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.
c) Maltrato por negligencia: A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo del NNA no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.

PROCEDIMIENTO

Si un párvulo se presenta en el Establecimiento con lesiones físicas evidentes, como; moretones o hematomas, rasguños, marcas de golpes, etc. El Establecimiento debe proceder de la siguiente manera:

- El profesional o funcionario que se percata de las condiciones físicas del/la estudiante debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente, con la cautela necesaria, revisar si en la libreta de comunicaciones registra el origen de las lesiones. Si el/la estudiante agredido está en edad preescolar se omite la entrevista previa y se pasa inmediatamente a la constatación de lesiones en el centro de salud más cercano.
- En caso que las lesiones sean realizadas por algún adulto externo al Establecimiento Educacional, el Equipo de Convivencia Escolar debe llamar telefónicamente al apoderado para informarle la situación ocurrida, solicitarle que se dirija al Establecimiento para que en conjunto con Carabineros se constaten lesiones en el centro de salud más cercano. Por el contrario, si no puede acceder al Establecimiento se le indican acciones a seguir.
- El Equipo de Convivencia Escolar o a quien dirección estime, debe acompañar al párvulo, junto con Carabineros para la constatación de lesiones correspondiente.
- En caso que corresponda estampar denuncia en el lugar, Carabineros remitirá los antecedentes a la institución que corresponda.

SITUACION DE CALLE O SOCIALIZACION CALLEJERA A TEMPRANA EDAD: Es posible entender la situación de calle de los niños, niñas y adolescentes como la condición en la cual, no poseen un lugar habitacional estable ni permanente, frente a ello se genera un tránsito por diversos espacios privados (casas de familiares, amigos de consumo, entre otros) o la pernoctación en espacios públicos. Así también podemos entender la socialización callejera como la acción de permanecer tiempo excesivo fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche. De esta forma en ambos casos los NNA quedan expuestos a altos factores de riesgo y por ende a una grave vulneración; consumo de

drogas, conductas infractoras de Ley, estrategias de sobrevivencia (mendicidad y/o explotación sexual comercial infantil, trabajo infantil, entre otros), conductas parentalizadas y/o erotizadas, afectando su estado de salud (enfermedades, desnutrición, etc.)

PROCEDIMIENTO:

- El funcionario del Establecimiento que tenga conocimiento de la socialización callejera del párvulo, debe informar de inmediato al Equipo de Convivencia Escolar quedando registrado en pauta de entrevista.
- Es necesario tomar contacto con el apoderado del párvulo para visualizar estrategias en conjunto y poder orientar al apoderado o adulto responsable respecto de modelos de crianza y estilos parentales adecuados.
- Agotando la instancia anterior y en caso de ser necesario, el Director/a del Establecimiento debe solicitar una medida de protección a favor del niño o niña en Tribunales de Familia correspondiente por vulneración de derechos.
- El Directo/a debe informar al Director de Educación Comunal, respecto la situación relatada, vía Oficio.

TRABAJO INFANTIL: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues se vulneran los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en agosto de 1990, la Convención en su artículo 32 señala que "todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral. El Estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales". (Biblioteca del Congreso Nacional).

PROCEDIMIENTO:

- Se debe informar al Equipo de convivencia escolar del Establecimiento Educacional de manera escrita.
- Es importante evaluar la situación socioeconómica familiar y las necesidades de la misma, puesto que es vital conocer las razones por las cuales un niño, niña o adolescente está trabajando.
- El Equipo de convivencia escolar del Establecimiento debe citar a entrevista al apoderado del párvulo para visualizar estrategias en conjunto, ya que, por ejemplo, si el párvulo ayuda a su madre en la feria libre no se considerará como una forma de vulneración.
- Se debe prestar apoyo y contención al párvulo.
- Se debe vincular a las redes de apoyo informales, es decir; familiares directos e indirectos con los que cuenta el estudiante, con la finalidad de identificar un adulto responsable para el NNA.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Ley 20.066. "La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar."

Aclaraciones con respecto a la Ley.

- Los Tribunales de familia, cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito.

- La Fiscalía, cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan un delito, El Ministerio Público dará curso a la investigación pertinente en caso de que se presente

el delito de maltrato habitual, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes.

PROCEDIMIENTO:

- En aquellos casos donde se tenga conocimiento de hechos de violencia Intrafamiliar, el equipo de Convivencia Escolar, sensibilizará a la víctima para que interponga las acciones legales correspondientes al caso, y por otra parte realizará gestiones con la redes de apoyo local, con el fin de que la víctima ingrese a un Programa especializado y le puedan entregar una orientación jurídica y apoyo psicosocial en ésta problemática. Se debe vincular a víctima y victimario a Instituciones de Violencia intrafamiliar correspondiente.
- Si el párvulo es quien solicita ayuda a algún funcionario del establecimiento Educacional, es él quien debe proporcionar protección y seguridad.
- El funcionario que recibe la solicitud de ayuda del párvulo debe informar al Equipo de Convivencia Escolar para recibir la orientación necesaria puesto que se debe activar la red de protección a la infancia.
- Identificar un adulto o familiar protector del niño o niña, indagar en la red familiar extensa, siempre que la situación lo amerite y conforme con lo que sugiera el Tribunal, en la cual los requirentes también pueden sugerir.
- En caso de ser necesario se debe derivar al párvulo a OPD, Consultorio, Tribunal de Familia u otra institución correspondiente, así como también se puede denunciar dicha vulneración en Carabineros de Chile.

Es importante señalar si el/la párvulo solicita ayuda, puesto que se debe proceder con la activación de mecanismos de protección para él y su familia.
Si la madre solicita apoyo se debe vincular a las Instituciones especializadas para ella.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGOGICO.

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS PARVULOS

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños(as) y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del afectado, sea en alimentación, salud , protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (negarle los derechos al menor por ejemplo: no enviarlo al colegio) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas, como maltrato físico, agresiones emocionales) de los

derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. (UNICEF: "Maltrato infantil en Chile", 2000.)

I. TIPOS DE MALTRATO INFANTIL

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato (UNICEF, 2000):

TIPO DE MALTRATO	ACTIVO	PASIVO
FISICO	ABUSO FISICO	ABANDONO FISICO
EMOCIONAL	MALTRATO EMOCIONAL	ABANDONO EMOCIONAL
SEXUAL	ABUSO SEXUAL	

Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de adultos o pares, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un maltrato único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las características de los actores (adultos encargados del cuidado y protección u otros niños, niñas o adolescentes) como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de la acción, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo, condición de subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, provocación, uso de apodos hirientes, manipulación psicológica, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo.

Los niños, niñas y adolescentes más vulnerables son aquellos con alguna discapacidad, que manifiestan una orientación sexual diferente a la establecida, que provienen de una minoría étnica o cultural, o de un grupo sociocultural determinado29.

Tanto para quien ejerce violencia (agresor) como para quien la recibe (agredido), esta interacción determina dificultades interpersonales.

El abuso sexual: es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. (Barudy, J.: "El dolor invisible de la infancia", 1998.)

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Mantener la supervisión de los adultos encargados durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de los estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al establecimiento como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del establecimiento) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Junto con actuar preventivamente, mediante la formación, el establecimientos educacional define los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente al párvulo que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual.

¿QUÉ HACER EN EL CASO DE SOSPECHA?

El Director deberá designar a un funcionario para llevar el caso, que deberá ser abordado discretamente.

Se sugiere observar la conducta del párvulo, registrar cambios conductuales y citar al apoderado.

¿QUÉ HACER EN EL CASO DE CERTEZA?

- No es necesario tener el relato de la víctima para tener una certeza, puede ser el denunciante un familiar que se acerque al colegio, un compañero de la víctima que conozca la situación, etc.
- Es importante saber que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción del delito es suficiente información.
- No se debe realizar el rol de investigador, su deber es comunicar a la autoridad competente. El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de lo denunciado.

¿QUÉ HACER EN EL CASO QUE EL PARVULO RELATE UNA SITUACIÓN DE ABUSO?

a) Transmitir tranquilidad y seguridad

b) Dar crédito al relato.

c) Permitirle que exprese sus emociones.

d) Escuchar sin interrumpir, no presionar para que conteste preguntas o dudas.

e) Reafirmar que hizo bien en revelar lo que le estaba pasando.

f) Por ningún motivo pedirle al párvulo que vuelva a repetir el relato, evitando la re-victimización.

g) Explíquele que la conversación será privada, pero que es necesario para su bienestar y protección informársela a otras personas que lo ayudarán.

h) Señalar las posibles acciones futuras y la importancia de realizarlo.

i) Registrar textualmente el relato e Informar a las autoridades pertinentes: Director – Equipo de Convivencia.

¿QUÉ HACER CUANDO OCURRE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y/O EL AGRESOR SE DESEMPEÑA EN ÉL?

- Si el presunto victimario fuese un funcionario, se aplicarán las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes conforme a la gravedad del caso. Entre ellas se contemplan:
- La separación eventual del responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula.
- Si usted sabe que un párvulo ha sido maltratado o abusado al interior del establecimiento ha sido testigo de la agresión, recuerde que en primer lugar su rol es proteger al párvulo.
- No intente hablar con el agresor ya que usualmente éste negará lo que se le dice y correrá el riesgo de acrecentar el daño o las amenazas.
- Se debe informar inmediatamente a Equipo de convivencia escolar, a fin que éste tome las medidas adecuadas para el resguardo de la víctima, quedando registrado en pauta de entrevista.
- Se debe informar al posible agresor de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- Citar mediante llamado telefónico al apoderado del agredido.

CUANDO EL AGRESOR ES OTRO MENOR DE EDAD

- Informar a las autoridades del establecimiento.
- Citar telefónicamente a los apoderados de los involucrados y avisar la denuncia del caso a las autoridades pertinentes.
- Evitar que los involucrados mantengan contacto entre sí.
- Se evaluará la aplicación de medidas establecidas en el Reglamento Interno, teniendo presente: la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional, las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados.
- Se deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

- También se considera la obligación de guardar la identidad del acusado(a), o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

RESUMEN DE ACCIONES A SEGUIR

- Quien detecte, sospeche o tome conocimiento de una situación de abuso sexual, deberá informar al Equipo de convivencia escolar quienes implementarán el protocolo con las acciones y medidas que se dispongan para estos casos, quedando registrado por escrito.
- No es necesario tener el relato de la víctima para tener una certeza, puede ser el denunciante un familiar que se acerque al colegio, un compañero de la víctima que conozca la situación. Es importante tener presente que se debe denunciar lo que se sabe la presunción del delito es suficiente información.
- La institución tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad de la o los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- El Equipo de Convivencia Escolar comunicará oportunamente la situación a la familia, citando en forma inmediata telefónicamente.
- Cuando el hecho no ha sido denunciado por la familia, la ley obliga a los directores a realizar la denuncia en Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD o Tribunales en un plazo no superior a 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento del hecho.
- El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de lo denunciado.
- No es función del colegio investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

DONDE DENUNCIAR:

- CARABINEROS DE CHILE: calle Silva esquina Cuartel Petorca, fono: 3324333022
- FISCALÍA PUBLICA: Manuel Montt # 1580, fono: 332341790
- JUZGADO DE LETRAS CON COMPETENCIAS DE FAMILIA: Silva # 100

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entiende por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzcan incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes del trayecto que realizan los párvulos hogar-escuela y escuela-hogar.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR LEVE

- El docente o asistente que presencia el accidente es el responsable del/la estudiante en ese momento y quien debe evaluar si le presta apoyo en el lugar o derivarlo a dirección.
- En dirección se evalúa y se toma la decisión si el estudiante se encuentra en condiciones de volver a clases, de lo contrario se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a retirar el/la estudiante, junto con el formulario de accidente escolar.
- Pasado un tiempo prudente desde el momento del retiro del alumno, se comunicará con el apoderado para saber situación de salud del/la estudiante.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE

- El docente o asistente que presencia el accidente es el responsable del/la estudiante en ese momento, quién inmediatamente se coordinará con dirección.
- Paralelamente se generará formulario de accidente escolar y se llamará al apoderado para el traslado del/la estudiante al Hospital de Petorca.

- En caso de que el apoderado no conteste ninguno de los números de teléfonos registrados en el establecimiento, se procederá a llamar al hospital para que envíen una ambulancia, dirección decidirá quien acompaña al estudiante mientras se logra comunicar con el apoderado.
- Pasado un tiempo prudente desde el momento del retiro del alumno, se comunicará con el apoderado para saber situación de salud del/la estudiante.
- Todo este procedimiento es registrado en la declaración individual del accidente escolar, teniendo presente que, para que sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud.

NOTA: Es deber y responsabilidad del apoderado entregar información de contacto, debiendo estar registrado además, el o los números a los cuales se llamará en caso de emergencia y el nombre y parentesco de la persona que recibirá el llamado. Es de suma importancia que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la educadora para actualizar la ficha del estudiante.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consiste en cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos miembro de la comunidad escolar en contra de otro adulto también miembro de la misma, dentro del recinto del colegio, en forma presencial o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, siempre que pueda, producirle el temor razonable a la víctima de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

DE APODERADOS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

De la denuncia en casos de maltrato, acoso hostigamiento, violencia o agresión de apoderados a miembros de la comunidad educativa:

1.- Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar a la dirección o encargado de convivencia escolar del establecimiento, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno.

2.- El docente u otro profesional del establecimiento que tome conocimiento de que un apoderado y/o estudiante esté incurriendo en alguna manifestación de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia y/o agresión hacia otro miembro de la comunidad educativa, deberá informar a dirección o encargado de convivencia escolar de manera verbal o escrita.

3.- Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad educativa que conozca o esté involucrado en una situación de agresión, maltrato, acoso, hostigamiento, etc., deberá informar los hechos en dirección o encargado de convivencia escolar.

En caso de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia y/o agresión de un apoderado a cualquier integrante de la comunidad educativa:

- Frente a una situación de carácter leve, el afectado intentará solucionar el conflicto con la ayuda del encargado de convivencia escolar, quien será el responsable de acompañar al afectado, abordando y mediando la situación.
- Frente a una situación de carácter grave, el afectado deberá informar a la dirección o encargado de convivencia escolar de la situación, quien en conjunto realizaran la investigación pertinente y tomaran las medidas y sanciones a aplicar, tales como: carta de compromiso, condicionalidad, no renovación de

matrícula para el/la estudiante involucrada o cambio de apoderado, si este fuera el responsable.

- Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, será el director/a del establecimiento, en base a previa investigación de los hechos y sugerencias del encargado de convivencia escolar.
- Frente a una situación en donde un apoderado cometa una falta muy grave en contra de un funcionario del establecimiento (agresión física o verbal y/o amenazas) el o los funcionarios/as presentes deberán informar inmediatamente a la dirección o encargado de convivencia escolar para que llamen a carabineros.
- Es deber de todo funcionario/a del establecimiento hacer un llamado a la calma a los involucrados, evitando confrontarse con el agresor/a.
- Finalizada la situación de riesgo, se deberán aplicar protocolos correspondientes y denunciar la situación a la Superintendencia de Educación y Fiscalía lo antes posible.
- En caso de agresiones físicas de un apoderado al equipo docente y directivo u otro funcionario del establecimiento, se deberá acudir a constatar lesiones al centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI o Fiscalía de manera tal que sea la justicia la que investigue los hechos denunciados.

DE UN DOCENTE A UN APODERADO/A

DE FORMA VERBAL:

- Será el Encargado de Convivencia Escolar, el que realizará una investigación de los hechos.
- En caso de ser éstos comprobados, se extenderá una carta de amonestación al docente.
- Se concretará un sumario interno realizado por la dirección.

- Se solicitará al apoderado ofendido entregar constancia por escrito de lo sucedido en el cuaderno de registro de Convivencia Escolar.
- Se solicitará al docente entregar disculpas verbales al apoderado ofendido en una entrevista en presencia del encargado de Convivencia Escolar.

DE FORMA FISICA:

- Se iniciara de inmediato un sumario interno realizado por la dirección.
- En caso de encontrar al docente responsable de dicho acto, se oficiará de inmediato al departamento de educación, donde serán ellos quienes tomen las medidas correspondientes para dictar la sanción al docente.